

208
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES Y PROFESIONES

LOS DERECHOS DE LA MUJER Y PROFESIONALES POR
SUS REIVINDICACIONES JURIDICAS, POLITICAS
Y SOCIALES EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
GRISELDA CHIANG SAM GARCIA

ASESORA
LIC. MARIA ALPARO MUNIGA GURRIA.

CD. UNIVERSITARIA. D. F.

1992



FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

| | PAGINA |
|--|--------|
| INTRODUCCION. | 1 |
| | |
| CAPITULO 1 ANTECEDENTES HISTORICOS. | |
| 1.1. LA SITUACION JURIDICO-SOCIAL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD PREHISPANICA, (AZTECA Y MAYA)..... | 4 |
| 1.2. LA SITUACION JURIDICO-SOCIAL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD COLONIAL..... | 18 |
| 1.3. LA SITUACION JURIDICO-SOCIAL DE LA MUJER EN EL SIGLO XIX..... | 36 |
| 1.4. LA SITUACION JURIDICO-SOCIAL DE LA MUJER EN LA EPOCA REVOLUCIONARIA..... | 54 |
| 1.5. LA MUJER Y LA POSTREVOLUCION..... | 60 |
| | |
| CAPITULO 2 REIVINDICACIONES JURIDICAS. | |
| 2.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..... | 74 |
| 2.2. LEYES SECUNDARIAS. | |
| 2.2.1. CODIGO CIVIL PARA EL D.F..... | 83 |
| 2.2.2. CODIGO PENAL PARA EL D.F..... | 90 |
| | |
| CAPITULO 3 REIVINDICACIONES SOCIALES. | |
| 3.1. MOVIMIENTO FEMINISTA..... | 113 |
| 3.1.1. GRUPOS FEMINISTAS EN MEXICO..... | 127 |

| | |
|---|-----|
| 3.2. AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER..... | 146 |
| 3.3. ACUERDOS INTERNACIONALES PROCLAMADOS POR LA ONU Y RATIFICADOS POR MEXICO..... | 152 |
| 3.3.1. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER..... | 158 |

CAPITULO 4 REIVINDICACIONES POLITICAS.

| | |
|---|-----|
| 4.1. REIVINDICACIONES POLITICAS ALCANZADAS DE PRINCIPIO DE SIGLO HASTA 1991..... | 176 |
|---|-----|

CAPITULO 5 OTRAS CONSIDERACIONES SOCIALES.

| | |
|-----------------------------|-----|
| 5.1. MUJER Y EDUCACION..... | 185 |
| 5.2. MUJER Y TRABAJO..... | 206 |
| 5.3. MUJER Y SALUD..... | 230 |

| | |
|-------------------|-----|
| CONCLUSIONES..... | 249 |
|-------------------|-----|

| | |
|-------------------|-----|
| BIBLIOGRAFIA..... | 257 |
|-------------------|-----|

INTRODUCCION

La realización del presente trabajo tiene por objeto conocer la situación de la mujer dentro de la sociedad mexicana contemporánea, examinando aspectos sociológicos, históricos, jurídicos, políticos, económicos e ideológicos.

En el primer capítulo se analizarán los antecedentes socio-jurídicos a través de un recorrido histórico, ya que se considera que el presente es el resultado de los acontecimientos pasados. Primero se establecerá la condición de la mujer maya y azteca en la etapa Prehispánica. Posteriormente se observará el impacto que tuvo la Conquista sobre el sector femenino, así como la forma en que se fue tipificando su nacionalidad y condición en la época post-independentista, asimismo señalaremos las normas jurídicas y costumbres que la regían durante la Reforma. Se finalizará éste primer capítulo reseñando la participación activa de la mujer durante la Revolución, y de como ésta participación fue decisiva para que en la etapa post-revolucionaria se sembrara la semilla de la emancipación femenina y que se empezara a tomar conciencia de la existencia de la mujer como parte integrante de la sociedad mexicana.

En el segundo capítulo se expondrán las reivindicaciones jurídicas alcanzadas a lo largo de la historia Constitucional desde el siglo XIX hasta las últimas reformas otorgadas en favor de la mujer. Bajo el mismo contexto se analizarán las reformas acaecidas en el Código Civil del Distrito Federal, en cuanto se trata de legislar la igualdad de sexos en el ejercicio de los derechos civiles. Por último se estudiará el Código Penal para el Distrito Federal, señalando las reformas a los capítulos de delitos sexuales y lesiones, en virtud de que éstos generalmente se llevan a cabo en el género femenino, siendo la expresión más aguda y violenta de la condición de la mujer en nuestra sociedad.

En el capítulo tercero se expondrán los retos a alcanzar por el movimiento feminista mexicano, que propiamente surge a finales de los años sesentas en nuestro país, asimismo se enumerarán los diversos grupos de carácter feminista que han existido y que actualmente permanecen en nuestro país. Posteriormente se indicarán los sucesos ocurridos durante el Año Internacional de la Mujer, y finalmente se hará una síntesis de los acuerdos internacionales, ratificados por México, en especial los obtenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Por la importancia que reviste la participación política de la mujer, en el capítulo cuarto se establecerá, a través de datos estadísticos, que tan frecuente ha sido el acceso femenino a ocupar cargos de decisión dentro de la élite política.

En el último capítulo se determinará la condición que guarda la mujer en la actualidad, en los campos de la educación, el trabajo y la salud.

Finalmente se obtendrán las conclusiones del estudio que se pretende desarrollar, las cuales permitirán determinar la situación actual en la sociedad de la mujer mexicana.

1.1 LA SITUACION JURIDICA-SOCIAL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD PREHISPANICA (AZTECA Y MAYA).

Antes de analizar la situación de la mujer mexicana en la actualidad, desde los puntos de vista social y jurídico, es metodológicamente deseable señalar en primera instancia la situación de la mujer a lo largo de la historia de nuestra Nación, ya que es inegable la influencia que ejercen nuestras tradiciones en el sentir general respecto de cualquier intento de reivindicación social.

Me he propuesto que el bosquejo histórico abarque desde la época precortesiana para apuntar los antecedentes directos que más nos pueden ayudar a preparar el estudio de la situación jurídico-social de la mujer en nuestro país, base esencial del tema que pretendo desarrollar.

A la llegada de los españoles al continente americano, la población indígena del mismo, y desde luego lo que hoy conocemos como México se hallaba dividido en numerosos grupos étnicos, por lo que en el presente capítulo nos limitaremos al estudio de dos grupos que consideramos como los de mayor importancia, estos son el Maya y el Azteca.

CONDICION DE LA MUJER AZTECA.

En términos generales, la situación de la mujer en las antiguas comunidades de México era de sometimiento y subordinación respecto de los varones. La dominación masculina era tan intensa que hizo exclamar a Jerónimo de Mendieta, en su obra Historia Eclesiástica Indiana, "parece que querían que -las mujeres- fueran sordas, ciegas y mudas..."

La mujer pobre de éstas comunidades indígenas en general cumplían una función relevante en la producción y en ciertas ocasiones participaba en las decisiones de los problemas de la comunidad, no siendo así para las mujeres nobles.

Como la formación de la que hablamos no es homogénea, sino estratificada nos vemos en la necesidad de referirnos por separado, en la medida que nos lo permitan las fuentes y crónicas antiguas, a las dos clases sociales fundamentales que existían en la comunidad mexicana: la de las nobles o Cihuapiltlin, la cual comprendía el estamento dominante, y el otro sector compuesto por las Macehualtin, las cuales se hallaban articuladas a la gran masa de los tributarios, es decir, pertenecían al estamento explotado o clase dominada.

La educación de la Cihuapilli fue mucho más estricta que la que se le daba a la Macehualtin debido a que se consideraba que ella era la depositaria de la honra del

linaje. Desde el momento de nacer recibían un tratamiento diferente al varón, la placenta femenina se enterraba bajo el fogón, " porque la vida de la mujer es criarse dentro del hogar, estar y vivir en él ", (1). Quien la recibía era una partera, la cual por obligación debía pronunciar ciertas palabras rituales, las que por su contenido manifestaban el afecto que se tenía a la que nacía mujer, no menospreciándola porque no era hombre, mas sin embargo la niña durante su desarrollo, incluso hasta la vejez, ocupaba un papel secundario y marginado en la esfera política y social, ya que las mujeres que pertenecían a la clase en el poder compartían con sus compañeros masculinos algunos de los privilegios que les concedía su prominente posición, sin embargo la mujer pilli, a pesar de su sangre noble no pudo por sí misma tener acceso al poder político, ni derecho a heredarlo, pues ella era sólo el agente que transmitía el poder y los privilegios clasistas. Asimismo su intervención en los ritos públicos y actividades mercantiles era escasa e insignificante, contrastando lo anterior con las macehualtín, ya que estas podían dedicarse a la venta de algunos artículos y servicios en el mercado , para obtener ingresos con el fin de completar el gasto familiar.

La severidad de la educación femenina entre los pipiltin, o clase noble, se evidenció desde la infancia. En

(1) Sahagún Bernardino de, "Historia General de las Cosas de la Nueva España", México, Ed. Porrúa, 1979, p. 224.

los primeros años la educación de las niñas se basaba en buenos consejos y a labores domésticas menores. " Siendo niñas de cinco años se les comenzaba a enseñar a hilar, tejer y a labrar, no dejándolas andar ociosas, y a la que se levantaba de la labor fuera de tiempo, le ataban los pies, para que se sentara y estuviera quieta " (2).

De los siete a los catorce años vamos a las niñas hilar el algodón, barrer la casa, moler el maíz en el metate y finalmente usar el telar de manejo tan delicado. Desde esa edad " las enseñaban a ser muy honestas en el hablar y en el andar, en la vista -pues siempre debían caminar con la mirada baja-, y en el recogimiento " (3)

Todo lo anterior hallaba su complemento con la formación moral. Se tenía como uno de los peores vicios la ociosidad y se le combatía con castigos muy severos que implicaban un daño corporal muy doloroso, tal es el caso de que "cuando se mostraban muy perezosas o malcriadas, el castigo que se les aplicaba era pasarles por las orejas unas púas como alfileres gordos para que se mantuvieran virtuosas," (4), la severidad

(2) Mendieta, Jerónimo de, "Historia Eclesiástica Indiana", México, Ed. Porrúa, 3a. edición, 1980, p. 122.

(3) Motolinía, Toribio de, "Memoriales o Libro de las Cosas de la Nueva España y de los Naturales de Ella", México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1971, p. 308.

(4) Ibidem.

de la educación femenina llegó, incluso a la crueldad, con la finalidad única de obtener la sumisión total y la pasividad de las mujeres. Se ponía tanto cuidado en la educación de las doncellas pipiltin que si las maestras encargadas de las niñas descuidaban sus deberes, eran encarceladas por no tenerlas " bien criadas y enseñadas a callar ". (5)

Las virtudes exigidas a las doncellas era la virginidad, la obediencia, el recato y la honradez. Desde muy temprana edad, - como ya quedo señalado anteriormente - las hacían " velar, trabajar, madrugar", (6), y para mantenerlas ocupadas todo el día les ordenaban que se bañaran dos o tres veces al día, de lo contrario se hacían acreedoras a fuertes reprimendas.

Se esperaba que las doncellas criadas en el palacio fueran mansas, humildes, que practicasen la castidad, la honradez, se les pedía que fueran consideradas y discretas, siempre atentas y solícitas a los deseos de los demás, sirviéndolos, humillándose y respetando a todos.

La joven por su condición noble, llevaba una vida austera, tanto en el plano social como el sexual; eran

(5) Ibidem.

(6) Mendieta, Ob cit., p. 122.

criadas en el palacio con tan grande celo y recato que su vida transcurría virtualmente en cautiverio forzoso.

Tomando en cuenta el alto status que gozaban las nobles se podría pensar que estaban exoneradas de padecer los "inconvenientes" - por llamarlo así - que sufrían las mujeres de estratos inferiores, sin embargo, hay evidencias de que las doncellas nobles fueron intercambiadas, como cualquier artículo en la élite masculina de los pueblos vecinos, asimismo podían ser prestadas o regaladas. También se ha supuesto que sólo las mujeres esclavas y las cautivas de guerra eran destinadas al sacrificio, pero hay constancia de que " se escogían dos doncellas de las más hermosas y vírgenes hijas de señores y principales " (7) y se sacrificaban en honor a Xochiquiúztal.

"Los niños, sea cual fuere la clase social a la que pertenecieran, se les educaba en casa hasta la edad de seis años, después los mandaban a la escuela, en cambio las niñas recibían toda su educación de labios de su madre o de su nana, y únicamente ingresaban al Templo cuando sus padres habían hecho tal promesa a los Dioses, dicha admisión era cuando la niña contaba con doce años de edad, y solo duraban

(7) Durán, Diego, "Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme", 2 tomos, México, Ed. Porrúa, 1967, p. 155

en él un año, pasando a una vida de castidad y clausura, según Joseph Acosta, sus labores se restringían a barrer y regar el templo, así como a preparar cada mañana de comer al ídolo y a sus ministros." (8) Sahagún califica a este tipo de muchacha como una simple "servidora del templo", por lo que las jóvenes "estaban excluidas... de las preeminentes dignidades del sacerdocio", (9). En cuanto a la mujer macehualtin, se sabe que algunas niñas de esta clase social participaban también en el servicio del templo, pero esto fue un "lujo" que sólo algunas familias, con recursos económicos suficientes para mantenerlas en el templo, ya que permanecían ahí hasta que contraían matrimonio. Lo anterior nos evidencia la función marginal de las mujeres - sin distinción de clases sociales - en el rito religioso mexicana.

A partir de los datos anteriores inferimos que la situación de la mujer noble estaba marginada del sector de la producción social y limitada en sus derechos políticos; en las familias encumbradas las mujeres eran, sin su consentimiento, regaladas u otorgadas en matrimonio a los mancebos nobles de los señoríos aliados o bien sacrificadas a los Dioses, en el plano sexual la educación de la pilli, fue

(8) Acosta, Joseph de, "Historia Natural y Moral de las Indias", México, Ed. FCE, 1979, p. 241.

(9) Clavijero, Francisco Javier, "Historia Antigua de México", México, Ed. Porrúa, 1971, p. 168.

con mucho, más estricta que para el varón; el papel que desempeñó en el ámbito religioso fue meramente marginal e intrascendente. La mujer noble ocupaba un lugar privilegiado con respecto de la mujer perteneciente al grupo dominado , pero en tanto que mujer, soportaba la misma sujeción que sus hermanas de sexo. La mujer pilli, o noble estuvo sometida a una opresión basada en su sexo que la subordinó en muchos aspectos de la vida social, pero no sufrió la intensa explotación económica que padeció la macehualtin, ya que éstas compartían con los varones que pertenecían a la misma clase social, la explotación y el pago del tributo en el trabajo y en especie , con el agravante de la explotación sexual, (ya que a diferencia de las pilli a las macehualtin les era impuesto el ejercicio de la prostitución , dado que los padres no tenían la posibilidad de establecer alianzas políticas o negociar ventajas económicas con los matrimonios de sus hijas, se veían pues en la necesidad de entregar su descendencia femenina a la prostitución y al concubinato), y esta labor se efectuaba tras un velo - por llamarlo así - que les negaba el reconocimiento de su importante labor.

En la agricultura y en la industria alfarera, la mujer pobre o macehualtin juega una papel muy importante, ya que aparte de colaborar en el cultivo de las tierras, trabajar la alfarería y el telar, cuidaba su casa y a sus hijos elaborando los alimentos , curando enfermedades, etc., siendo ella de manera general, la que se encargaba de atender a la

familia, la cual se basaba en el matrimonio monogámico, en donde el marido debía residir en el seno familiar de la mujer llevando los hijos la filiación Tótem de la madre, pero la autoridad del padre dentro de la familia era de carácter patriarcal sobre las mujeres y los hijos, llegando hasta el extremo de poder reducir a éstos a la esclavitud en determinadas circunstancias, sin embargo en contraste con lo anterior la situación que tenía la mujer las actividades relativas a la agricultura, alfarería, hilado y elaboración de metales, es decir en la producción en general la colocaba en un nivel igualitario frente al hombre, " pero esta situación no fue estática, sino que un poco antes de la conquista española se fue deteriorando la condición de la mujer azteca ". (10)

En conclusión, podemos decir que en el México prehispánico, la mujer era oprimida como género y explotada de manera diferencial según la clase social a la que perteneciera. Debido al carácter classicista y guerrero de la formación mexicana, la mujer recibió una educación que la condicionaba a adoptar una conducta pasiva y sumisa ante la dominación masculina, ya que siempre estuvo sometida a la patria potestad, ya fuera del padre, hermanos o marido.

(10) Vitale, Luis, "Historia y Sociología de la Mujer Latinoamericana", Barcelona, Ed. Fontamara, 1981, p. 38.

A la llegada de los españoles, la condición femenina no varió en lo que respecta a su condición subalterna de la cihuapiltin y la explotación económica a la que se sometía a la mujer del grupo tributario o macehualtin.

CONDICION DE LA MUJER MAYA.

El nacimiento de una niña maya no difería de las prácticas que se realizaban cuando nacía un varón, los dos eran recibidos de igual manera sin ceremonia que destacara preferencia alguna.

Cuando las niñas crecían, se les ponía gran atención en su educación la cual iba incrementándose conforme iban creciendo, las madres les enseñaban lo que sabían, labores domésticas, experiencias de la vida, etc.

La mujer maya tenía como papel fundamental la reproducción, ya que el tener muchos hijos le daba a la señora dignidad ante los ojos de los demás y con ello se aumentaba la capacidad económica de la sociedad, se fortalecía la comunidad ante grupos más reducidos y aumentaba la vitalidad divina para proporcionar los dones de la vida, porque se multiplicaban los apremios del hombre; es decir

aumentaba la fuerza de trabajo en la familia extensa y aseguraba su situación económica para la vejez, sobre todo si eran mujeres. Esto otorgaba a todas las mujeres el acceso al matrimonio, y que no hubiera mujeres adultas solteras, con excepción de las dedicadas al sacerdocio.

El matrimonio no era una cuestión individual, sino un asunto entre familias extensas donde por lo general, quedaban fuera las consideraciones de amor, intereses y deseos de los involucrados. Los mayas entendían claramente el carácter contractual del matrimonio, lo cual destaca un elemento civilista dentro de la sociedad teocrática.

"A la india maya se le enseñaba a ser de una discreción exagerada en cuestiones de amor creándole en realidad un sentimiento muy grande de vergüenza hacia el varón. Al encontrarse con un hombre debían hacerse a un lado ". (11)

La mujer maya adulta era una esposa y su vida giraba alrededor de la casa y de la familia, por lo que su trabajo lo realizaba en la casa, ya fuera tejiendo o trabajando la cerámica. Cuando era necesario colaboraba con el marido en la siembra o en la cosecha, asimismo asistía a los mercados a comerciar el poco excedente de la producción del huerto familiar, o a cambiar sobrantes de la producción de la milpa.

(11) Sahagún, Ob cit., p. 383-384.

En la política formaba parte principal, ya que a través de ser esposa del gobernante y madre del sucesor, otorgaba el poder o la autoridad al nuevo soberano, mediante un rito en el cual le entregaba diversos objetos al sucesor, formalizándose así la entrega del poder. En consecuencia el poder podía provenir, en parte de las mujeres.

Existía cierta servidumbre e inferioridad de la mujer, ya que la mujer se encontraba en segundo plano frente al varón, pues primero debían satisfacerse las necesidades de él, tal es el caso de cuando comían, en primer lugar el lo hacía primero, ellas los atendían y después tomaban sus alimentos, asimismo, "acostumbraban volver las espaldas a los hombres cuando los topaban en alguna parte, y hacerles lugar para que pasasen..." (12), por lo que se denota con claridad que habían límites precisos entre lo femenino y lo masculino, separándose ambas dimensiones, sin que existiera lucha de sexos, sino de dos mundos que se desarrollaban separados en cumplimiento de un mismo destino, por lo que la mujer maya no se veía a sí misma en una situación de inferioridad, ni aspiraba a igualarse con el hombre.

Hemos escogido solo algunos aspectos de la situación de la mujer maya prehispánica donde vemos que la mujer no estaba aislada sino vivía en un mundo de relaciones familiares

(12) Ibidem.

amplias, su hogar era una extensión de la comunidad y en ella tenía una función de esencial valor y de gran dignidad.

"Con esto queda demostrado que entre los mayas, los derechos de la mujer estaban tan limitados como en otras culturas desarrolladas, sin embargo sufría discriminación sancionada ". (13)

Y para concluir la situación de la indígena en la época que nos ocupa insistiremos en que su situación se circunscribió al hogar y a su labor dentro de él; no participó en ninguna de las actividades públicas, que como el Gobierno, el Comercio -éste considerado como actividad primordial o principal- y la Guerra, estaban reservadas exclusivamente a los varones. La mujer fue un instrumento de la soberanía masculina, pudiendo tener, los hombres, las mujeres que les permitiese sus medios económicos, era pues la mujer en esa época pertenencia del señor, del cacique o del guerrero que la poseía sin limitación y la dominaba con poder absoluto aunque es sabido que dicho dominio se ejercía sin exceso.

Más sin embargo no se puede afirmar que la condición femenina entre los mayas y los aztecas -analizados anteriormente- halla sido degradada o desfavorable. La dureza

(13) Ibidem.

de las condiciones económicas, geográficas y sociales, condicionaron el papel de la mujer tanto para la procreación como para la producción.

Considero que con este superficial análisis de las principales características de la situación social y jurídica en los tiempos precortesianos podemos forjarnos un criterio o un panorama, de lo que representaba la mujer indígena en las grandes civilizaciones que vivieron en el territorio que hoy ocupa la República Mexicana.

1.2 EPOCA COLONIAL.

En este capítulo se analizará el período que comprende la fase inicial de la conquista, (hechos militares [1519- a mediados del siglo XVI]), y la subsiguiente de la colonización, (período de acomodo, [mediados del siglo XVI al término del mismo]).

La conquista de la gran Tenochtitlan significó la destrucción de un mundo, transformando lentamente el territorio mesoamericano en una colonia de ultramar de España, de ahí que se le llamara La Nueva España. Es decir significó el acontecimiento más traumático de la vida de México, ya que alcanzó a todos los habitantes a todos los mexicanos, sin límites de tiempo, espacio, condición o edad.

Es por eso que la importancia de este acontecimiento no radica en la extensión o brillo de la narración de los vencedores sino de la infinita desventura que sufrieron los vencidos.

"La conquista de México significó para los españoles el enfrentamiento con una sociedad altamente organizada y con un conjunto de creencias y formas de la vida sobre las que pretendieron imponer su propia versión del mundo a la vez que

los mecanismos de dominio político económico". (14)

En cuanto al cambio sufrido en la vida del pueblo indígena, derivado de la conquista, trae consigo el sojuzgamiento, el despojo de sus tierras, la rapiña y la explotación sistemática que trae como consecuencia una transformación drástica en la organización de la sociedad indígena, así como en los ámbitos de la economía, política, cultura y religión.

La conquista cambió una época, impuso una ideología, transformó desde sus cimientos un sistema y fijó las condiciones jurídico-político, sociales y económicas del país. Y como en todo orden social en el que pasado un tiempo se consolida un "status", se estableció un nuevo orden jurídico, un tanto proteccionista, emanado de una autoridad investida de fuero divino, reforzada por la filosofía escolástica, por un derecho canónico que le sirvió de punto de partida.

Es así, que el impacto que sufre la mujer indo-española, como consecuencia de la conquista se basa en la unión de dos culturas o tradiciones culturales. Por un lado la tradición española, en donde la mujer ocupaba un papel inferior frente

(14) Gonzalbo, Polar, "Tradición y Ruptura en la Educación del Siglo XVI"; La Mujer en la Historia de México, México, Colegio de México, 1987, p. 33 y 34.

al varón, viviendo siempre bajo la tutela de él y sin ninguna atribución social, ya que no se le consideraba como sujeto de derecho, sino como un objeto de reproducción biológico, cuya obligación era el ser madre ejemplar y esposa abnegada, y por el otro la tradición indígena, que daba a la mujer el papel de esposa y madre, bajo un ambiente patriarcal, con ciertos derechos bien definidos -aquí sí encontramos algunos-, pero siempre inferiores a los del hombre.

En virtud de lo anterior, la mujer en la sociedad colonial, fue degradada a la categoría de satélite del hombre; de la igualdad jurídico-social de los sexos alcanzada en la sociedad azteca, pasó a la obscuridad histórica sin objetividad, encerrada en el férreo y opresivo sistema que le impuso la conquista, aceptando la mentalidad discriminatoria del europeo contemporáneo, más concretamente del español, que por el sometimiento primero al imperio romano, después a los visigodos y mas tarde a los árabes, se encontraba lleno de mezclas.

Procedamos, pues a examinar la vida de la mujer en la época colonial, resaltando las características más sobresalientes que configuraron los fenómenos jurídico-sociológicos que representó la mujer en este estado de nuestra historia.

Como es lógico pensarse, la serie de cambios en la vida de la sociedad indígena trae aparejada transformaciones que determinarían la fusión de dos razas y dos sangres diferentes. Es por eso que no puede hablarse de un solo tipo de mujer en la historia de la Colonia, ya que como es sabido, la nueva organización política, social y económica -y mas que nada ésta última- trajo como consecuencia la división de la sociedad en diferentes grupos con características propias y diferentes entre sí. Así pues, para estudiar a la mujer en la época colonial, es necesario hacer referencia por separado -aunque todas mexicanas- a la mujer indígena, a la española peninsular, a la criolla y a la mestiza, las cuales en su conjunto forman una organización social determinada, teniendo cada uno de los grupos antes señalados peculiares características sociológicas.

Siguiendo el orden mencionado, nos referiremos en primer lugar a la mujer indígena cuya situación empeoró con la conquista, ya que al inicio se le privó de los pocos derechos de que gozaba en la época precortesiana, careciendo de protección legal y social, siendo utilizadas como objeto de trabajo, o bien y para satisfacer el placer sexual; es decir se les explotaba sin medida y sin ninguna consideración, ya que desde el punto de vista de los conquistadores, la mujer indígena era devaluada, se le tomaba como una simple esclava, destinándosele a los peores trabajos y careciendo de cualquier tipo de educación. De ahí que el principal trabajo

que tuvieran las indígenas fuera el doméstico en las casas de los españoles, incorporándose así a su nueva situación, la cual tenía aparejada generalmente la procreación de sus hijos, (mestizos), producto del abuso de los varones españoles.

Derivado de lo anterior, las indígenas aprendieron antes que los varones la lengua castellana. " Los españoles se sorprendían al oír que ellas hablaban no solo cuando eran interrogadas, sino también cuando las preguntas iban dirigidas a su marido, por el cual respondían incluso para dar su nombre". (15) Es por eso que se afirma que la mujer indígena asimiló más rápidamente dicho proceso.

Frente a la Ley, las mujeres -por lo que toca a las mestizas, criollas e indias- gozaban de igualdad jurídica, pues no se hacían distinciones raciales. (16) Sin embargo la realidad social no coincidió con esa igualdad jurídica, pues la situación económica y social de la indígena fue de inferioridad con respecto a la criolla y a la española, dando

(15) Gómez de Cervantes, "Educación Femenina del Siglo XVI, México, 1944, p. 43.

(16) Ante la imposibilidad de un análisis exhaustivo de todas las leyes imperantes en la época Colonial solo nos referiremos a las más importantes y de las cuales se cuenta con material de consulta accesible, éstas son: Recopilación de Leyes de Indias de 1680; El Archivo de Indias de Sevilla; La Legislación de Castilla; y en especial las Leyes del Toro y la Nueva y Novísima Recopilación, que fueron supletorias de las Leyes de Indias.

lugar a la creación de nuevas ordenanzas que protegieran de los abusos a que eran sometidas las indígenas, otorgándose un trato legal diferente, marcando una desigualdad entre las indígenas y las demás mujeres de esta época. (17) A pesar de las disposiciones que al respecto se dictaron, siguieron los abusos e injusticias cometidas en perjuicio de la clase indígena en general. Por lo tanto las ordenanzas venían siendo el resultado a las crueldades cometidas a los indígenas, aunque no había posibilidad de vigilancia en su

(17) Daremos una rápida enumeración de las distintas disposiciones de la Legislación Colonial, referidas a las indígenas, para detallar más este punto. En las instrucciones del " Padre de las Casas ", se habla de que las indias no fuesen obligadas a trabajar en las minas, ni a desempeñar trabajos agobiantes, como eran los de amasar el pan y la de lavar oro. Estas disposiciones no fueron acatadas y en la mayoría de los casos, las indígenas fueron objeto de vil explotación en estos trabajos. Fueron las indias las que en forma indirecta cubrían los tributos que deberían pagar, sus padres, hermanos, o esposo, aunque hubo disposiciones expresas que las indias de cualquier edad no podían ser encerradas para hilar o tejer lo que debían por tributo sus maridos, PERO teniendo libertad de hacerlo en sus propias casas. Las mujeres indias también por ley no podrían ser declaradas esclavas, tal condición solo podían tenerla las negras, PERO esta como otras muchas leyes eran violadas, porque la situación de las indígenas, que trabajaban como sirvientas de las criollas y españolas, en nada difería de la situación de las esclavas. Se prohibía tener indias solteras en el trabajo de obraje y las casadas solo con sus maridos. En cuanto al servicio doméstico, se estipulaba que fuera voluntario, remunerado y por un año, para evitar abusos. A las indias se les consideraba como seres libres, exentas e tal castigo. Las mujeres indias pagaban tributo, con excepción de las viudas, por razón de su miseria, y las solteras. Se establece la prohibición de tener mujeres indias casadas o solteras, los soldados, navegantes, caminantes, capitanes u oficiales, con el fin de evitar los amasiatos. Recordemos que esta legislación protectora de las indias, solo era una situación de *Jure* y no de *Facto*.

aplicación, por lo que éstas disposiciones eran un mandato de observación que de buena fe se creía estaban siendo aplicados sobre los individuos de las provincias españolas, con la firme creencia que actuarían de modo beneficioso en la comunidad. Siendo así que las ordenanzas, cédulas y demás leyes en el territorio indiano fueren letra muerta. Consideramos, pues, que el estudio de este tema nos llevaría a la creación de una gran obra, que aunque muy interesante, en el presente trabajo esta fuera de nuestro propósito.

Más sin embargo, lo que si se llegaba a aplicar del derecho indiano, eran las disposiciones de carácter general, haciéndose distinción de razas y clases -ya que también entre el varón y la mujer indígena, no se les consideraba legalmente iguales, ya fuere por los reglamentos o por la práctica social- estaba expreso el total sometimiento de la mujer a la voluntad del hombre, ya que en todos los ámbitos del derecho y de su vida, la mujer requería de la licencia y voluntad de su marido para poder figurar como ente jurídico. -Parece ser que la finalidad primordial, era el total sojuzgamiento de la mujer al varón-.

Volviendo a las mujeres indígenas, su vida fue transformada radicalmente con la conquista, ya que al perderse el máspreciado bien humano y jurídico como es la LIBERTAD, la india pasó a formar parte de un pueblo sojuzgado, y como consecuencia su estado de inferioridad se

acentuó considerablemente, -aún más-. Esto tiene su explicación en el hecho de que los indios con los repartimientos en las encomiendas, no podían separarse de sus mujeres e hijos, de esto se concluye que la india casada compartió la misma suerte que su marido, destinado a servir en la encomienda, en donde en numerosos casos fue objeto de una inigualable explotación y crueldad por parte de los conquistadores, llegando a tal extremo que la historia nos da numerosos ejemplos -según las fuentes consultadas- de mujeres indias que, preferían sacrificar a sus hijos recién nacidos, a que llevaran la vida tirana en que ellas vivían.

Las indias solteras podían trabajar, siempre y cuando dieran la autorización correspondiente quienes ejercieran sobre ellas la patria potestad; el marido o el padre, en su caso y aunque muchas veces era su voluntad no dar el consentimiento, las indias eran obligadas por mandato del amo o el señor y aunque en ocasiones no era directo tal mandato, el indio que tenía que trabajar la tierra dada por el patrón, tenía la obligación de pagar los tributos; siendo el caso de que algunas mujeres muerto el marido, le heredaba o le sucedía con el objeto de cumplir con las obligaciones impuestas al marido.

"La nobleza indígena se mantuvo en esferas de relativo privilegio, en este marco la mujer indígena tenía igualdad legal respecto al varón de su clase, y por ellos pagaba

tributo; pero en la práctica su opresión era triple; sexo, raza y clase. Su trabajo era el doméstico, que incluía las faenas del campo y/o a la artesanía, aunque también eran colocadas en las casas de los españoles". (18)

En cuanto a la mujer española peninsular casada conforme a la legislación vigente entonces, tenía la categoría de menor de edad y aunque podía heredar, el marido era el administrador de los bienes; una vez que enviudaba se le permitía el ejercicio de la personalidad jurídica femenina, teniendo incluso el derecho de la patria potestad sobre sus hijos. Su ámbito propio fue el hogar y la familia, llevaba una vida católica y apacible.

Los colegios y conventos se multiplicaron en esta época y fueron las españolas solteras las que en un principio ingresaron preferentemente a ellos. Los conventos, se multiplicaron en forma asombrosa debido al fervor religioso de los siglos XVII y XVIII.

Objeto también de exhaustivo estudio sería el análisis de la vida conventual de la mujer en la época colonial, pero solamente bastará señalar aquí que fue la consagración religiosa su principal actividad, convencida de su fe y apartada del mundo externo, donde su actuación resultaba un

(18) Hernández Silva; "México: su Historia a Través de la Mujer"; México, CONAPO, 1975, Primera Parte, p. 54-55.

tanto secundaria, ya que por disposiciones expresas, solo podían dedicarse a actividades "propias de su sexo".

Bajo este supuesto, la educación estaba restringida en un primer momento, a los conventos que aceptaban educar niñas, pero la enseñanza se reducía a doctrina cristiana y labores "mujeriles"; cosas que formarían las costumbres de la virtud, porque el conocimiento de otras ciencias podía contaminarlas, alejándolas de su única y verdadera función, el de ser buenas esposas y madres cristianas.

Es notorio que en esta época pocos son los casos que registran nuestra historia de mujeres que hallan ocupado puestos públicos de importancia. Por razón de su sexo, no existió una incapacidad absoluta para desempeñarlos, ya que solamente por nombramiento real, o por méritos de sus antecesores o por sucesión testamentaria podían, las mujeres situarse al frente de la administración. Asimismo, en la Novísima Recopilación se autorizaba para actuar como juzgadoras a las reinas, condesas y otras señoras que heredasen señoría o dominio de algún reino o tierras, aunque para poder ejercitarlos debían de estar asesoradas por "hombres sabios".

La mujer criolla, tendrá las mismas opciones de sus madres peninsulares: la casa o el claustro. La primera

representaba un matrimonio impuesto, cuyo móvil era el de acrecentar riquezas y conservar la posición social, una falta total de educación y una vida dedicada al hogar y a los hijos; y la segunda, era el único medio por el cual muchas mujeres huían del triste destino que les ofrecía la primera opción señalada.

La fusión de dos sangres de dos razas trajo como resultado lo que se conoce con el nombre de "mestizaje". Este tema enjuiciado desde el punto de vista sociológico es importantísimo para analizar nuestra realidad social; en el desarrollo del mismo encontramos la razón de ser de muchos de nuestros problemas, temperamento de nuestro pueblo y en concreto en el de la mujer mestiza, ya que desafortunadamente heredamos de manera directa de nuestros accidentales conquistadores muchos prejuicios y comportamientos.

Las mujeres mestizas vivían en el desamparo más absoluto debido al número más creciente de ellas, como resultado de las uniones ilegítimas entre conquistadores y conquistados. Esto llegó a representar un problema de importancia dentro de la colonia, lo que activó una política tutelar del estado Español, tendiente a incrementar la fundación de colegios, casas de recogimiento, conventos y beaterios, donde pudieran asistir las mestizas. Cabe señalar que a mediados del siglo XVIII, la población femenina mestiza, dejó de dedicarse exclusivamente a las actividades domésticas y conventuales,

para dar un paso hacia la enseñanza organizada que sistemáticamente encausara o tendiera a desarrollar la integridad humana.

Permitiéndonos hacer una breve reflexión, cabe destacar que con esta serie de principios educativos se marcó el camino de la mujer mexicana, y el horizonte de la mestiza, que por excelencia habría de tener con el devenir de los años hasta llegar al presente, donde la instrucción de nuestras mujeres tiene gran trascendencia, dependiendo de ella el más armónico y efectivo desarrollo de la familia, y como consecuencia necesaria del beneficio social; de ahí la importancia de la preparación de nuestras mujeres. Ya que el nivel cultural de las mujeres determina el nivel de una civilización.

"El mestizaje produjo una nueva raza, pero sumió en la inferioridad a la mujer mexicana. Perdió la dignidad que tenía entre muchos de los pueblos prehispánicos -cuando menos entre los más adelantados- y se convirtió prácticamente en esclava o cuando le fue mejor, en sirvienta. El peninsular, una vez asentado su poder en los nuevos dominios conquistados, mandó traer a su mujer de España y la colmó de dignidades, riquezas y honores, olvidándose de la india que también le había dado hijos. Así, la mujer autóctona compartió la suerte política y económica de toda la nueva

nacionalidad en proceso de formación".(19)

Y al final encontramos al último sector, "el de las negras, las cuales eran consideradas inferiores a los demás status, y la esclavitud se transmitía por vía materna".
(20)

Desde el punto de vista jurídico en el Derecho Indiano, la mujer sufrió una regresión de siglos, tipificada en la codificación degradante española; de la disposición de cierta igualdad jurídica y social que había adquirido en la sociedad azteca, no había quedado nada. Y lo peor, que su degradación fue a tal grado por ella misma aceptada, que le impidió una rápida integración al movimiento emancipador del siglo diecinueve.

El Derecho Indiano fue el derecho expedido por las autoridades españolas o por sus delegados para regir en los territorios de las Indias Occidentales, quedando fuera de clasificación el derecho autóctono de los pueblos conquistados trasplantándose parte del derecho castellano en un momento dado a territorio americano.

(19) Idem., p. 55.

(20) Tuñón Pablos, Julia; "Mujeres en México, Una Historia Olvidada", México, Ed. Planeta, 1987, p. 49-55.

Fue un Derecho especial, pero en lo que se refiere a la mujer lo fue especialísimo, "sui generis", consolidando en el momento histórico en que nació la supremacía del hombre. Fue un derecho que certifica la categoría discriminatoria en lo referente a la mujer y constata la desigualdad jurídica de los sexos. Desde el momento del nacimiento y muchas veces antes, se le concede al varón el reconocimiento de su personalidad jurídica, de su superioridad y numerosas concesiones.

En las disposiciones del derecho que nos ocupa, estaba expreso el total sometimiento de la mujer a la voluntad del hombre -las primeras instituciones que regularon dicho sometimiento fueron las Leyes del Toro- si célibe a la voluntad expresa de su marido, y a falta de una o de otra voluntad a la cual estuviera sometida, ésta era suplida por las instituciones tutelares de la época.

Por la imposibilidad de analizar cada una de las disposiciones reglamentadas en el Derecho Indiano, en lo que atañe a la mujer de este período, nos vimos en la necesidad de escoger las que a nuestro juicio eran las más sobresalientes -en cuanto a que nos puedan ayudar a determinar la situación jurídica y social femenina de la época que nos ocupa-, ya que consideramos que no hay mejor ejemplo que la letra de las diversas leyes para poder establecer las circunstancias en las que se desarrollaba la

vida de las mujeres, que algunos autores la califican como de monótona y simbólica de un ente incapaz.

La selección fue la siguiente:

1. Como ya ha quedado asentado anteriormente, la mujer requería de la licencia y voluntad expresa de su marido para poder figurar como ente jurídico. Así en el ámbito del Derecho Civil, requería de permiso de su esposo para poder contratar, desistirse o para derivar obligaciones.

(Leyes del Toro, pag. 565, de la Ley LV).

2. Ninguna mujer podía repudiar una herencia, ni aceptarla, salvo a beneficio del marido y con la licencia expresa de él.

(Leyes del Toro, Ley LIV ; 5 y 31 de la Nueva Recopilación; 1 y 10 de la Novísima Recopilación).

3. La huérfana que se casara sin consentimiento de sus hermanos, pierde la herencia que le podría corresponder.

(Leyes del Toro, Ley LXXVIII).

Cabe destacar que en el Derecho Indiano, no existieron disposiciones especiales para el hombre, ni en el orden sucesorio, ni mucho menos en el matrimonio.

4. Y en manera general: no podía ser fiadora, excepto por dote dada a otra mujer; no podía comparecer a juicio sin licencia de su marido; si era considerada de buena fama podía ser testigo en todo pleito, pero no podía serlo en testamento; para el otorgamiento de votos religiosos, promesas y ofrecimientos de limosnas a los pobres, requería del consentimiento de su marido; tenía prohibición expresa de ejercer oficios públicos, -se le prohibía ya que se consideraba que no estaba preparada para ello, pero sin reconocer que la misma preparación le era negada-; la mujer si podía hacer votos que la obligaran a algo, pero el hombre no; las mujeres no podían estar cerca del altar cuando se decía misa, y cuando tenían la menstruación no podían pisar las iglesias, -ya que era considerado como violatorio a la casa de Dios- (21) ; la mujer no era de tan buen estado y condición como lo era el varón, etc. (22)

Asimismo se establecían reglas absurdas de comportamiento, tales como normas para el vestir, así como escarmientos. A las indias se les prohibía andar tapadas o con el rostro cubierto, es decir la cabeza destapada, y por el estilo una serie más de disposiciones estableciéndose multas a las contravenciones.

(21) Sustraído del Derecho Canónico Libro III, p. 96 en adelante; Ley que también se aplicaba en esta época, como complementaria del Derecho Indiano.

(22) Bernal de Bugeda, Beatriz, Condición Jurídica de la Mujer en México", Situación Jurídica de la Mujer en las Indias Occidentales, México, UNAM, 1975, p. 25-28.

Entre más minucioso sea un análisis de las disposiciones que ponían en desventaja a la mujer, más nos daremos cuenta de la deprimente y discriminatoria situación de ella en la época Colonial.

Consideramos, pues, que el Derecho Indiano en su conjunto fue contradictorio, injusto y cruel para la mujer, -siendo éste más riguroso para las mujeres indígenas- pero a veces tan avanzado y proteccionista como el derecho actual más moderno. El Derecho Indiano fue proteccionista de Iure y cruel de Facto en algunas disposiciones y en ocasiones cruel de Iure y más cruel aún de Facto, al grado que la Escuela Liberal que se formó más tarde, generalizó una frase tradicionalista por siglos, atribuida a las autoridades españolas coloniales, que recibían cédulas e instrucciones de la Corona: "Que se obedezcan pero que no se cumplan".

La justicia no se fundaba en la igualdad -es evidente- pero quienes hacían las leyes y consideraban inferior a la mujer, eran los VARONES.

Con lo expuesto anteriormente se concluye que la legislación española con sus diversos conjuntos de leyes determinó la situación de la mujer en el territorio mexicano, dictando normas aisladas para cada situación con absurdo sentido moralizador y con definitivo carácter de menosprecio y sojuzgamiento para ella.

Más sin embargo, la mujer mexicana accedió a ese orden de vida, basada en la humillación y discriminación a partir de la aceptación de vivir como se le prescribía vivir. Pensar hasta donde se le permitía pensar y construir su mundo sólo alrededor de lo que pudieran hacer sus manos. Es decir, esta situación sin inmutarse y a la larga se convirtió en cómplice, porque la pasividad es una aceptación tácita. Por lo que, a pesar de saber bajo que condición se encontraban, no hacían nada para remediarlo.

1.3 SITUACION DE LA MUJER EN EL SIGLO XIX

EPOCA INDEPENDENTISTA.

1821-1850.

Con el fin de encuadrar la situación de la mujer en el siglo XIX, nos referiremos en primer término, a la etapa inmediata posterior a la Independencia, (1821-1850), en segundo término a la Reforma, (1851-1877), y por último al Porfiriato, (hasta 1910).

México en el siglo XIX se vio afectado por los constantes cambios políticos, sociales y económicos, así como por un despertar hacia una ideología diferente, consistente en un nuevo enfoque cultural acerca de la concepción del mundo.

En los últimos años del siglo XVIII, y a principios del siglo XIX, privaba en la Nueva España una realidad que provocó la insurgencia del pueblo mexicano en aras de la justicia y de la liberación. Por un lado, la evidente debilidad de las cortes españolas y su decadencia, derivada de la invasión Napoleónica a España, (1808). Por otro, la hostilidad y rencor de los criollos cultos y prósperos hacia los peninsulares que acaparaban el poder, ya que eran los

únicos que podían ocupar cargos públicos, así como las manifestaciones de descontento general que reinaba en la inmensa mayoría de la población, como resultado de la desfavorable situación económica, que repercutía necesariamente en la organización social. Y por último, la aceptación que causaron las obras de la llamada filosofía de la Ilustración, ideología que bajo el régimen de los Borbones había logrado penetrar en la Nueva España.

" Se conspiró en muchas partes, pero los conjurados de Querétaro, San Miguel y Dolores, al ser denunciados se pusieron en pie de lucha. En la madrugada del domingo 16 de septiembre de 1810, el padre y maestro Miguel Hidalgo y Costilla ... llamó a misa, y desde el atrio de la iglesia incitó a sus parroquianos a unírsele a una "causa" que se proponía derribar al mal gobierno..." (23)

La Independencia de México se obtuvo al precio de una lucha costosa y violenta que duró once años, dando por resultado el término del colonialismo con su respectiva sujeción política y económica respecto de España.

El cambio radical que sufrió nuestro país en cuanto a

(23) Cosío Villegas, Daniel. Bernal, Ignacio. et al. "Historia Mínima de México", El Colegio de México, México, 7a reimpresión, 1984, p.84.

la organización política, pronto repercutió en una serie de transformaciones en la organización social. El "Principio de Igualdad ante la Ley", convertía a todos los individuos en sujetos legal e igualmente capaces para el desempeño de cualquier función o trabajo destruyendo con ello los antiguos y arraigados prejuicios racistas, que impedían una igual participación en la sociedad colonial.

Por lo tanto, enfocándonos hacia nuestro tema principal, -la mujer- a partir de que México entra en el período de independencia ya no habrá que considerarla haciendo distinciones, en cuanto a que fuese criolla, mestiza, o india, para apreciar su situación jurídica, pues la independencia política otorgó igualdad jurídica.

Más sin embargo, aún cuando la ley no hacía distinción alguna, la realidad era otra, pues la sociedad seguía organizada dentro de una serie de desigualdades y día a día se iban perfilando los complejos problemas indigenistas consolidando y definiéndose el perfil del mexicano, determinado por una serie de factores diversos: históricos, culturales, raciales y geográficos.

La constante agitación en que se desarrolló la sociedad del siglo pasado, entre intervenciones armadas, luchas religiosas y gobiernos reeleccionistas, hizo imposible que la atención se fijara en los innumerables problemas sociales que

empezaban a germinar dentro de la nueva organización. Tanto en lo jurídico como en lo científico y político se hicieron sentir las corrientes filosóficas francesas, haciendo conciencia del mexicano con respecto a las desigualdades sociales y económicas, que a fines del siglo XIX, ya se había convertido en instituciones. Las reacciones no se hacen esperar, y las clases oprimidas claman justicia, principiando así otra etapa por demás sangrienta: La Revolución.

Durante la guerra de Independencia, la participación de la mujer mexicana fue decisiva; se destacaron como ayuda o enlace de los insurgentes, gracias a su entereza y decisión fueron capaces de promover, alentar y participar en el movimiento libertador.

Sin embargo, en el México del siglo XIX no hay polémica seria sobre la integración femenina; los legisladores y políticos no mostraban el menor interés, y los acontecimientos reseñables son escasos. La integración de la mujer no fue paralela en el aspecto jurídico y político a los derechos y situaciones de orden público reconocidos tradicionalmente. La legislación y la costumbre aún ofrecían soluciones, por lo tanto seguían aplicándose las mismas de la época colonial, en tanto no surgiera alguna que la substituyera.

Por lo tanto, la vida de la mujer después de la Independencia no cambió mucho, se siguió con la misma conciencia del siglo anterior; la mujer casada tenía en el sometimiento y obediencia sus mayores virtudes, cumplía con sus tareas religiosas y familiares, apoyada con el trabajo que otras mujeres realizaban para ella, - el doméstico, en el caso de las adineradas- no así en las pobres, las cuales tenían que realizar una doble jornada, el familiar y el de obrera en las fábricas, ya que tenía que colaborar con la manutención del hogar.

Haciendo referencia a la situación jurídica de la mujer, durante el período de México Independiente, podemos afirmar que no gozó de plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles, tal y como se señalarán más adelante, al hacer mención del Código Civil de 1870, lo anterior en virtud de que se seguía aplicando la misma ideología de la época colonial.

En cuanto a la integración política, el no reconocimiento de derechos políticos a la mujer -no se puede decir que estuviera expresamente escrito en las Constituciones que rigieron sucesivamente en México- pero la persistencia de un poderoso prejuicio contra ella, la discriminación adversa y la inferioridad tradicional, era un hecho trascendental y evidente, que inclusive la misma mujer se había creído. Por lo que no había necesidad de expresar

que dichas disposiciones no eran aplicables a las mujeres, pues esto era ya un hecho, una costumbre heredada del colonialismo.

Las leyes proporcionan el estado de las cosas y el conocimiento de la situación verdadera de un pueblo, son la fuente de información más valiosa, son la manifestación de las costumbres y reflejan situaciones reales. Dadas las circunstancias en que se fundó la Colonia y el sistema que para gobernarla adoptaron los monarcas españoles, las instituciones tenían que adolecer de los defectos inherentes a ellas desde España, teniendo en cuenta la influencia de la omnipotencia del Clero.

Así, a partir de la consumación de la Independencia, en materia constitucional y leyes secundarias, tenemos diferentes aspectos fundamentales. Por su importancia, duración y contenido haremos una breve mención de las que aporten algún cambio en favor de la mujer, o bien lleven en su contenido artículos en su perjuicio.

En la Constitución Federal de 1824, considerada como la primera Ley fundamental que tuvo vigencia en el México independiente, surgió en tiempos difíciles, porque un cambio, era exigir algo superior a la sociedad misma, puesto que habían costumbres y tradiciones que formaban el conjunto de la vida social y psicológica de los mexicanos.

Sin embargo, tuvo que hacer transformaciones y hubo, aunque casi imperceptibles, cambios en la situación de la mujer, como algunos considerables en la vida de la nación mexicana.

En ella se consagraba un principio de igualdad entre todos los hombres, ya que los ciudadanos podrían ejercer el derecho de voto o desempeñar cargos públicos con independencia de su situación económica. Precepto que no excluye a la mujer expresamente, sin embargo en la práctica se aplicaba que al hablar de "ciudadano" se refería al género masculino, siendo un absurdo el que no se permitiera pensar, que aún el legislador no alcanzara a vislumbrar que podía haber ciudadanas.

No es que se le excluyera intencionalmente, sino que por tradición siempre lo había estado. En las subsiguientes Constituciones también lo estaría, simplemente consideramos -no como pretexto- que no era el momento histórico de pensar en ella, ya que se vivía una Guerra Civil con inestabilidad política, -de 1821 a 1850 existieron 50 gobiernos, casi todos producto del cuartelazo-. Los constituyentes no tenían tiempo ni interés de pensar en lo que era la mitad del potencial humano de la población.

La Constitución de 1824 no consagra en forma especial los derechos del hombre, pero sí consagra un principio de

superioridad para ellos al concederle en forma especial el derecho de voto.

La capacidad de la mujer estaba mucho más restringida que la del hombre, se le negaban puestos de autoridad o de responsabilidad, no podía además ostentar la llamada representación voluntaria, se le declaraba incapaz de la tutela y solo podía serlo en caso de que no hubiera varón en igual grado de parentesco para ejercitarla. Por otra parte aunque podía hacer testamento, no podía ser testigo de él, se le excluía en la misma forma que a los menores, que a los ciegos, que a los sordos de nacimiento, y que a los varones que no estuvieran en su sano juicio. Por lo tanto, las mujeres casadas dependían de sus maridos, no solo en lo económico, sino también para efectuar el más mínimo acto de su vida, ya que no podía realizarlos sin la autorización de él. Si en el Derecho Público el ámbito de la mujer estaba restringido, en el Derecho Privado este ámbito estaba por demás limitado, más bien cerrado.

En la Constitución de 1836, elaborada por el Congreso Constituyente, bajo el gobierno de Santa Anna, encontramos en el Artículo 18 una disposición, por demás absurda, el cual señalaba: " Son ciudadanos de la República los mexicanos que hayan cumplido 18 años si son casados, y los 21, si no lo han sido, y que TENGAN UNA RENTA ANUAL DE CIEN PESOS POR LO MENOS

Y QUE DESDE EL AÑO DE 1846 SEPAN LEER Y ESCRIBIR ". (24)

Las condiciones para ser ciudadanos eran ilógicas, en el caso de la mujer, ya que las que trabajaban en el servicio doméstico les era imposible que ganaran dicha cantidad, ya que generalmente trabajaban para asegurar comida y un techo. Por otra parte, era imposible pensar que fueran enseñadas a leer y a escribir, pues se consideraba que era más perjudicial que útil, pues aunque tuvieran los mismos estudios que los varones, se consideraba una pérdida de tiempo, ya que según la ideología imperante, era un ser sin capacidad.

Por lo tanto, la palabra "ciudadano" englobaba a aquellas personas que cubrieran ciertos requisitos, estando fuera de toda discusión que dichas condiciones pudieran alcanzarlas mujeres, y quedando en consecuencia fuera de la práctica del sufragio, al no tener la calidad de ciudadanas por lo que una vez más, confirmamos que el campo de desarrollo social y jurídico de la mujer estaba limitado, en un país en donde después de tres décadas de vida independiente, se vivía en una constante intranquilidad, sin cohesión nacional, sin paz, pobre y preocupada por la pérdida de la mitad del territorio.

Hacia 1850, la clase intelectual de México, -liberales y conservadores-, preocupada por la situación que se vivía en ese momento decide poner un hasta aquí al mal tomando en sus manos las riendas de la nación.

Así con el surgimiento del Estado burgués mexicano en la etapa conocida como la Reforma, empieza a sistematizarse la ideología de las clases dominantes, a definirse con claridad lo que sería el papel de la mujer y de la familia, ambos pilares del sistema de dominación y explotación.

En febrero de 1857 se jura la Constitución de ese mismo año, la cual fue elaborada por los liberales, entre los que se encontraban los más distinguidos intelectuales de esa época.

En dicha Constitución, una vez más vemos la preocupación de los legisladores para resolver los problemas graves que se vivían en ese momento, por lo que ante tales acontecimientos, es imposible imaginar que se pudiera pensar en mejorar la situación jurídica así como la social de la mujer.

Sin embargo, cabe destacar que en este documento por primera vez se da un enfoque diferente al definir en su Artículo primero quienes eran ciudadanos mexicanos: "El pueblo mexicano reconoce los derechos del hombre. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las

autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución".

Francisco Zarco, -el famoso cronista de dicha Constitución- al iniciarse las discusiones en las sesiones del Congreso sobre el proyecto del Artículo Primero observa que en dicho proyecto se olvidaba señalar los derechos más importantes, es decir los derechos sociales de la mujer, y que no se pensaba en su emancipación, ni en darle funciones políticas.

Haciendo además las siguientes puntualizaciones: "en el matrimonio, la mujer es igual al varón y tiene derechos que reclamar, que la Ley debe asegurarle. Atendida su debilidad, es menester que la legislación la conceda ciertos privilegios y prerrogativas. Antes que pensar en la organización de los poderes públicos, se debe atender al buen orden de la familia, base verdadera de toda sociedad... Algunos códigos antiguos duraron por siglos, porque protegían a la mujer, al niño, al anciano, a todo ser débil y menesteroso, y es necesario que hoy tengan el mismo objeto las Constituciones".

(25)

Sus opiniones, en favor de la mujer fueron desoídas,

(25) Zarco, Francisco, "Congreso Extraordinario Constituyente", 1856-1857, Secretaría de Gobernación, El Colegio de México, 1957, p. 251.

sin embargo, se puede decir que ya se daban -en los legisladores- las primeras ideas que contenían la preocupación de establecer los derechos de la mujer, como ser humano y como participe de una sociedad.

Pero así como habían constituyentes que se preocupaban por dichos derechos, habían otros como el Sr. Antonio Escudero, que argumentaba que: "La mujer al casarse, sacrifica realmente su libertad, no puede contratar, ni adquirir, ni heredar, sin consentimiento de su marido, y, así, en el matrimonio el hombre lo es todo, la mujer es nada, la mujer es cosa". (26)

En virtud de lo anterior, podemos darnos cuenta que en la Constitución de 1857 ya se planteaba la idea de que existía la mujer, ya fuese en condiciones favorables: como un ente con derechos -ya que se alegaba la igualdad con el varón- (27), y otras desfavorables: cuando se le consideraba "cosa". Por lo que en el fondo se le empezaba a tomar en

(26) Idem., p. 287.

(27) Consideramos citar al principal exegeta de la Constitución de 1857, quien explicaba a sus alumnos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia: "El hombre tiene variados y múltiples derechos, según su condición, su estado, edad, SEXO, posición, etc. Es natural o extranjero, vecino, ciudadano, casado o soltero, mayor o menor de edad, HOMBRE O MUJER, ..." Y aclaraba, " No hay que preguntar cuando se trata de alguno de esos derechos, SI EL QUE LO RECLAMA ES HOMBRE O MUJER,... basta que sea hombre, es decir, un individuo de la especie humana". Lozano, José María. "Estudio del Derecho Constitucional; Patria", Porrúa. México, 3a ed. 1980, p. 123

cuenta como parte integrante de la sociedad mexicana, aún cuando no se logró plasmar en la letra del documento Constitucional mencionado.

Para 1861, el presidente Benito Juárez, en su programa de gobierno, señala la necesidad de incorporar a la mujer a la educación. "Secularizando los establecimientos de utilidad pública, se atenderá también a la educación de las mujeres, dándole la importancia que merece por la influencia que ejercen en la sociedad". (28) Así con el acceso a la educación, las mujeres empezaron a incursionar en el periodismo, (29) Desde sus primeras publicaciones señalan se señalaban las ventajas que la educación proporciona a las mujeres. Consideramos que fue un gran paso para empezar a sacar a la mujer de la ignorancia en que vivía, y darse cuenta de como era tratada jurídicamente, pues al saber leer y escribir podía tener acceso a los documentos legales, pudiendo así salir de su encierro social y cultural.

En el primer Código Civil Mexicano, denominado Código Civil para el Distrito Federal y Territorios de la Baja California, otorgado en 1870, encontramos diversos artículos

(28) Enciclopedia de México, TOMO III, Ob. cit., p. 84.

(29) Laureana Wright de Kleinhas, mexicana, fundó y dirigió la primera revista feminista de México, llamada Violetas de Anáhuac, 1884-1887, donde plantaba la demanda del sufragio para la mujer y la igualdad de oportunidades para ambos sexos.

Idem. Tomo IV, p. 85

que nos establecen la situación de la mujer en esa época, pero debido a lo vasto del documento, señalaremos únicamente tres artículos, que a nuestro juicio nos podrán ayudar a establecer la situación jurídica y social de la mujer, ya que no hay mejor fuente para establecerla más que las leyes de ese momento histórico.

Art. 201.- El marido debe proteger a la mujer; ésta debe obedecer a aquél, así en lo doméstico, como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes.

Art. 204.- Señala la obligación de la mujer de seguir a su marido donde quiera que éste fije su residencia.

Art. 206.- Se establece que el marido sea el representante de la mujer.

De lo anterior, concluimos que la situación de la mujer hasta éstos momentos era de plena desigualdad y sometimiento respecto del varón, ya fuere como esposa, hija y madre. Por lo que una vez más, vemos que su desarrollo, tanto en lo social como en lo jurídico, seguía en el marco de la opresión y la desvalorización, ya que a pesar del triunfo de los liberales en la Reforma -época en la que se da dicho Código- no se llegó a instaurar la igualdad jurídica y política entre el varón y la mujer.

Durante el Porfiriato, (1876-1910), las mujeres mexicanas se limitaron a mantener su fama de buenas esposas, y de buenas madres, de acuerdo a los estereotipos imperantes de la época.

Sin embargo, la mujer fue participando poco a poco en otras actividades fuera del hogar, debido a la importación de capitales extranjeros que produjo la proliferación de fábricas, comercios y redes ferroviarias.

Las mujeres empezaron a ocupar puestos en las oficinas públicas y en los comercios. No obstante, su incorporación al mercado de trabajo seguía siendo eje del hogar, enfrentando una doble jornada.

Asimismo en el Porfiriato se empieza a observar una gran actividad femenina y feminista, esto es, su participación no sólo fue de movimientos sociales, sino también de aquellos que luchaban por demandas específicas del género. Las maestras fueron las protagonistas principales de esta lucha, conscientes, por su participación laboral, de la desigualdad entre hombres y mujeres; las obreras también tuvieron un papel importante, aunque no menos significativo que el de las primeras, ya que en primer Congreso Obrero Mexicano en 1876, se planteó la necesidad de mejorar la condición de las obreras, pero negándosele la representatividad femenina, "pues carecía aún de personalidad

jurídica". Por otro lado, "la prensa femenina mostró sus impulsos como propulsora de los cambios sociales, a pesar de las múltiples vicisitudes y repercusiones". (30)

En cuanto al Código Civil de 1884, aplicable ya para toda la República Mexicana, otorgado en la época histórica que nos ocupa, la mayoría de los artículos -referentes a la mujer- quedaron idénticos a los de 1870, pero cabe destacar que en el Artículo Primero se hace una magnífica modificación en favor de la mujer, que no se había dado en los códigos anteriores: "La ley es igual para todos, sin distinción de personas, ni de sexos..."

El siglo XIX, se caracterizó por una lucha de intereses de clase o de status, en donde las mujeres eran esclavas de medidas políticas y de intereses económicos.

Casi nunca se hablaba de la importancia de la mujer, y cuando esto sucedía -como lo señalamos al hacer mención del constituyente de 1857, en donde surgieron voces que abogaban por la igualdad de los sexos no tanto para lograr la emancipación de la mujer, sino como medida de protección para la familia- eran por conveniencia calladas.

Para concluir diremos que en el siglo XIX, la situación

(30) Tuñón Pablos, Julia, Ob. cit., p.83-90.

jurídica y social de la mujer, realmente no varió a como estaba en la época colonial, se le seguía considerando como menor de edad, siempre dependiente de su esposo, padre y hermanos, tanto en lo económico, como para actuar en sociedad, frenando así cualquier intento de emancipación y de desarrollo femenino, ya que hasta aquí, la mujer mexicana había permanecido casi al margen de todas las inquietudes nacionales, conservando sus sitios en el hogar conforme a las arraigadas costumbres, tanto indígenas como españolas.

Sin embargo, cabe destacar que a finales del siglo XIX, se formaron varios grupos de mujeres que luchaban por su emancipación tanto cultural como social, publicando revistas y periódicos que contenían dichas ideas liberales; la primera revista de éste género fue "Violetas de Anáhuac", publicada de 1884 a 1887, dirigida por la escritora mexicana Laureana Wright de Kleinhans, quien promulgaba la tesis de la emancipación de la mujer a través del estudio, así como el sufragio para la mujer y la igualdad de oportunidades para ambos sexos.

Dichos ideales se plasmaron posteriormente en varios artículos de "La Mujer Mexicana", revista publicada en 1904, en donde se abogaba que el feminismo mexicano no pretendía desbancar al varón, sino colocarse dignamente a su lado. Asimismo invitaba a que las mujeres se asociaran en

colectividades para tener acceso a la educación, y así ayudar al varón en el desarrollo y prosperidad de la humanidad.

Es así como a finales del siglo pasado vemos ya pequeños destellos de emancipación - en la medida precaria de aquél tiempo- por parte de la mujer, gracias al camino de la cultura y de la formación profesional que le habían sido abiertos con el liberalismo de la Reforma.

1.4 LA MUJER EN LA REVOLUCION MEXICANA.

Para algunos historiadores la Revolución Mexicana de 1910 viene a poner fin a toda una época histórica, marcando el comienzo de la incorporación de México a los países modernos del mundo progresista, y obligándolo a cambiar radicalmente todos los órdenes de la vida, como el económico, político, jurídico y el socio-cultural.

Uniéndonos a lo anterior, podemos afirmar que las conquistas logradas en materia social, fueron un orgullo del pueblo mexicano, siendo el resultado del sentir auténtico del nacional, que se revelaba ante la injusticia, pidiendo que las instituciones jurídicas garantizaran sus derechos, conllevando a que México se reorganizara en todos los aspectos de su vida a fin de construir una nueva sociedad más avanzada, que enmarcara el desarrollo y progreso inevitable, pero seguro de un país.

El acceso a la educación y a la cultura -gracias al Programa de Gobierno del Presidente Benito Juárez, en el siglo pasado- así como la formación profesional, e ideológica, se vio influenciada por las ideas feministas provenientes de Europa y de Estados Unidos, las cuales abrieron nuevos horizontes a la mujer de ésta época.

"En los primeros años del siglo XX, la mayor actividad femenina en el orden social iba a seguir el curso de las inquietudes políticas y no las vías del cultivo intelectual. Las sucesivas reelecciones del Presidente Porfirio Díaz le habían conferido al gobierno el carácter de una dictadura, cuyas notas de injusticias y de represión se iban acentuando a ritmo del creciente desequilibrio económico y de protestas populares. En todo el país proliferaron los periódicos y los clubs de oposición y en ellos iban a manifestarse las ideas y la acción de las mujeres ". (31)

Podríamos señalar las innumerables revistas y periódicos, dirigidos, en su mayoría por mujeres y que en su contenido abogaban por la emancipación de la mujer, así como la invitación para participar en la lucha revolucionaria, -puesto que precisamente en la prensa de oposición encontramos la primera participación femenina- pero debido a lo vasto de las publicaciones, y al no ser el tema central del presente trabajo, nos atrevemos a invitar a los lectores a que consulten la obra, "La Mujer en la Revolución Mexicana", de Angeles Mendieta Alatorre, (32), la cual expone a detalle cada una de las publicaciones de ésta época.

Sin embargo, haremos referencia a una de las más

(31) Enciclopedia de México, Tomo IV, p. 85.

(32) Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1961, pp. 21-147.

importantes publicaciones que aparece en 1900 como periódico de combate y que entre los temas de oposición que exponía, se hacía referencia también a la participación de la mujer en la lucha por el cambio. Dicho periódico llamado "Regeneración", dirigido por los hermanos Flores Magón, analizaba la situación social y económica de la mujer, en el marco de las condiciones económicas y políticas de la sociedad mexicana y en el contexto de los antagonismos sociales existentes en esa época.

A diferencia de los planteamientos de la Iglesia en boga en esa época, que sostenía una concepción burguesa de la mujer, Ricardo Flores Magón consideraba que ésta, -sobre todo la asalariada- era víctima de una injusticia social, que la mantenía explotada y catalogada como un ser inferior de la sociedad. También afirmaba que ésta situación que vivía la mujer era sólo una parte de la cadena de opresión y miseria que sufría el pueblo trabajador, de ahí que llamara a las mujeres para organizarse y a luchar junto a los obreros y campesinos en contra de la dictadura porfirista.

La Revolución abre el siglo XX, en donde la mujer participó en el conflicto en cada uno de los diferentes bandos en pugna -las hubo entre villistas, carrancistas y zapatistas- y su presencia fue tan amplia que su imagen ha pasado a formar parte de la historia que rodea el movimiento de 1910: "La Adelita" y "la Valentina". Socialmente, se puede decir que se le otorga a la mujer la jerarquía de COMPAÑERA.

Por primera vez en la historia de México, la mujer desarrolla sus posibilidades al lado del hombre, en una lucha social, separándose de la cuna de sus hijos. La posibilidad de un contacto entre el hombre y la mujer adquirió su máxima expresión durante la Revolución, ya que la mujer dejó todo para seguir a la tropa, más bien "a su hombre".

"El ser soldadera significó una nueva experiencia para la mujer, los patrones de la rígida separación de sexos, desaparecieron. La Adelita sigue fielmente a su Juan; la constante movilización desbarató la tranquila unidad familiar porfiriana, la relación de camaradería y compañerismo, así como una mayor igualdad de condiciones ante el desempeño de tareas comunes, amplió los horizontes de la mujer que se incorpora en el frente como fuera de él, a las más diversas actividades que hasta entonces habían estado en manos de hombres". (33)

Es evidente que la mujer asumió los peligros y dolores que implica toda guerra participando desde su condición de mujer, ya que podía cargar y utilizar las armas porque la nueva tecnología las hacía más livianas, pero también ejercía sus roles tradicionales, -funciones de madre y esposa- lo que la situaba en el sector servicios de un ejército demasiado

(33) Turner, Frederick, "Los Efectos de la Participación Femenina en la Revolución de 1910; Historia Mexicana". México, El Colegio de México, Vol. 16, No. 4 Abr.-Jun. 1967. pp. 603-620.

precario para satisfacer sus propias necesidades.

Con la Revolución la mujer fue incorporada al mundo de lo público brutalmente, participando de diferentes maneras: como correo, espías, empleadas, transportistas de armas y municiones, costureras de uniformes y banderas, contrabandistas, secretarias, periodistas, enfermeras, etc. Abundaban las maestras que procuraban la educación de la tropa y hubo quienes aprendieron el uso del telégrafo.

Podemos decir que la Revolución representó para el colectivo femenino un cambio radical en sus vidas -del hogar al campo de batalla- así como una coyuntura para lograr cambios en su status social, al tener la mujer mexicana un nuevo papel en la sociedad y de un nuevo sentido de participación nacional, ya que hasta entonces las mujeres únicamente tenían actividad en el ámbito del hogar, siempre sumisa y obediente a los deseos de los varones.

Hasta aquí, en cuanto a lo que se refiere a la condición social de la mujer, En lo relativo a su condición jurídica, podemos decir que durante los años de lucha se suprimieron las garantías constitucionales, ya que se vivía en contienda, violándose los preceptos de dicho documento.

Sin embargo, no faltaron las mujeres que aprovecharon la situación para demandar modificaciones legales necesarias para un cambio formal de condición. El Club feminista "Hijas

de Anáhuac", derivado del de "Hijas de Cuauhtémoc" -grupo de oposición huertista- se dedicaba a promulgar la igualdad económica, física, intelectual, moral y política de la mujer. Este último demandaba el derecho al voto desde 1911 cuando se encontraba el Presidente provisional León de la Barra, argumentándose que en la Constitución vigente en ese entonces, (1857), no se excluía expresamente al sector femenino del sufragio.

Dichas manifestaciones empezaron a sembrar la semilla de la emancipación en las mujeres de ese entonces. Sin embargo, éstas primeras manifestaciones acabaron en violencia, pero no apagaron con eso las demandas femeninas, que en la época que veremos a continuación -postrevolucionaria- se lograron alcanzar.

La Revolución de 1910, fue pues, una forma de alteración en la naturaleza del nacionalismo y de la sociedad.

1.5 SITUACION DE LA MUJER EN LA POSTREVOLUCION.

A pesar del papel desempeñado a lo largo de la historia de México, como en la lucha de la Independencia Nacional, la reforma y especialmente en la Revolución, la mujer no logró una igualdad, en lo que se refiere a los derechos políticos y a la participación en la vida social, en términos generales. Sin embargo, por lo que toca a los derechos individuales y laborales, sí se vio un logro significativo.

Dicha participación le otorgó un nuevo papel en la sociedad, así como un nuevo sentido de participación nacional, ya que durante el periodo de violencia y después de él, se dio un cambio ideológico favorable para la emancipación femenina, ya que la mujer mexicana se separó del hogar siguiendo a sus maridos, tropezándose con grupos sociales con los cuales nunca había tenido contacto, sacándola así del letargo en el que había vivido.

Sin embargo, "al finalizar el movimiento, cuando poco a poco las formas tradicionales volvieron a su cauce, afloró el temor de que, con tanta libertad, la mujer pudiera perder su feminidad, entendida como docilidad y sumisión, como base del hogar. Sin embargo, el camino avanzado, por un lado, y las necesidades específicas de los nuevos tiempos, por el

otro, auguraban que un retorno al mundo de lo interior-inferior, no habría de darse sin discusión ni lograrse en forma absoluta". (34)

Lo anterior, aunado con los avances de la Revolución Industrial -ya que la técnica militar permitió que las mujeres portaran armas sin dificultad-, proporcionaron a la mujer un sinnúmero de empleos durante la lucha, es decir en y detrás de las líneas, probando así, que aún en el campo de batalla, la mujer pudo ser tan capaz como el hombre.

El movimiento por la igualdad femenina ganó fuerza cuando los líderes revolucionarios reconocieron dicha participación femenina durante la lucha, por lo que empezaron a apoyar su nacionalismo mediante promesas de igualdad en derechos y privilegios, realizando la promulgación de leyes destinadas a ayudarlas, propiciando, lo anterior, las formaciones de grupos cívicos de mujeres, así como el movimiento a favor del sufragio, que tuvo lugar de 1910 a 1917, surgiendo dicho movimiento como consecuencia de que los revolucionarios durante la lucha hacían hincapié en la nacionalidad mexicana de la mujer, con tal de que ésta secundara la causa, apoyándolos con su participación tanto activa como pasiva en la Revolución.

(34) Tuñón Pablos, Julia, Ob cit., p. 145.

Dichos grupos cívicos, tenían como objetivo el crear conciencia en las mujeres mexicanas, de que podían aspirar a ser algo más que madres y jefes de hogar, es decir lograr que se sintieran "personas" con derechos y no sólo obligaciones, así como el que su participación era vital y necesaria en los asuntos de la nación, ya que también era miembro de la comunidad nacional.

Es así, que a raíz de la integración de dichos grupos, se llevó a cabo el Primer Congreso Feminista en Mérida, Yucatán, en 1915, convocado por el general Salvador Alvarado, entonces gobernador del estado. "En las discusiones llevadas a cabo durante el Congreso se afirmaba que a la mujer debían inculcársele principios morales de hermandad y solidaridad a fin de que comprendieran su responsabilidad ante la sociedad y la familia. Se sostenía como un principio indiscutible el trabajo de la mujer para poder emanciparse y sostenerse en caso de abandono o viudez. Se proponía que las mujeres fueran consideradas como iguales por los hombres, ya que las mujeres educadas podían entenderlos y ser capaces de hablar con inteligencia". (35)

Toda esta corriente feminista en Yucatán afectó también al resto del país. La influencia más importante de las peticiones del Congreso feminista de 1916, sumada a

(35) Jaiven, Ana Lau, "La Nueva Ola del Feminismo en México", México, Ed. Planeta, 1987, p. 34.

otras manifestaciones políticas de las mujeres, logró que se derogase el Código Civil de 1884. Reemplazándolo la Ley de Relaciones Familiares, la cual fue promulgada por el Presidente Venustiano Carranza en abril de 1917. Este instrumento afirmaba en su Art. 43 la igualdad entre el marido y la mujer dentro del ámbito hogareño, pues preceptuaba que tanto el marido como la mujer tendrían en el hogar la misma autoridad y consideraciones iguales, por lo que de común acuerdo arreglarían todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos, y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. (36) Asimismo se permitía a la mujer casada tener personalidad jurídica para firmar contratos, tomar parte activa en demandas y administrar sus propiedades personales.

En cuanto a la Constitución de 1917, vemos que las mujeres obtienen la igualdad jurídica -más no la política- así como deberes y derechos como cualquier ciudadano, en lo relativo a que ya se le consideraba como un ente con personalidad jurídica para firmar contratos y llevar sus propios negocios y bienes, capacidad reconocida para asumir la patria potestad de los hijos al igual que el padre, así como el ejercicio de la autoridad que éste tenía en el hogar. Por otra parte, se suprime la categoría de ilegitimidad para los hijos nacidos fuera del matrimonio,

(36) Mora Bravo, Miguel, "La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer, Tomo I, CONAPO, México, 1985, p. 95.

y se otorgan derechos a la concubina. Asimismo se facilita el divorcio para ambos sexos, otorgándole las mismas causales que tenía el marido; también se instituye el divorcio por mutuo consentimiento. En materia laboral, el Art. 123 establece normas que protegen a la mujer, en casos de maternidad, así como la base de que a trabajo igual corresponde salario igual. (37)

Es así que las peticiones bien argumentadas y concretas de las mujeres en la Revolución se hicieron realidad con la Constitución de 1917, más sin embargo, a pesar de la igualdad jurídica a que aludía este documento legal, mostraba a medias dicha "igualdad", ya que nunca se tomó en cuenta el derecho al VOTO femenino, argumentándose: "Las actividades de la mujer mexicana han estado restringidas tradicionalmente al hogar y a la familia, no han desarrollado conciencia política y no ven además la necesidad de participar en los asuntos públicos. Esto se demuestra en la ausencia de movimientos colectivos para ese propósito. El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan la condición necesaria para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deban concederse a la mujer como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza

(37) Tuñón Pablos, Julia, Ob cit., p.48.

la negativa". (38)

Por lo anterior, vemos que a los constituyentes se les olvida la participación de la mujer en la Revolución, ya que mantuvieron su tradicional concepción sobre la mujer. Es decir en el caso de la mujer, las normas constitucionales son frecuentemente pasadas por alto, ya que su opresión específica rebasa el marco legal.

Sin embargo, lo anterior no desalentó la lucha de la mujer por tratar de alcanzar los principios sustentados y demandados en la Revolución: desaparecer su status de inferioridad tanto social como política. Es así como en los años veintes las luchadoras por los derechos de la mujer organizaron congresos, conferencias y reuniones a nivel nacional e internacional, en donde las maestras de clase media eran el gremio más activo, las cuales organizaron el Congreso Nacional de Obreras y Campesinas, el cual se llevó a cabo durante tres ocasiones, en donde demandaban el cumplimiento de los derechos laborales en base al principio de trabajo igual corresponde salario igual.

Los años veintes, pues, se caracterizaron "por la exaltación entusiasta de las virtudes cívicas e intelectuales de la mujer, seguramente a causa del

(38) Rascón, Ma. Antonieta, "Imagen y Realidad de la Mujer", La Mujer y la Lucha Social, México, SEP, 1975, p. 157.

abatimiento de los prejuicios y de la liberalización de las costumbres, fenómenos que siguieron al término de la primera guerra mundial y a la superación del período violento de la Revolución". (39)

En ésta misma década se forma el Consejo Feminista Mexicano, el cual luchaba por la emancipación económica, política y social de la mujer.

Aquí encontramos que la mujer ya empezaba a manifestarse en contra de seguir siendo considerada como eje del matrimonio, de la maternidad y las tareas hogareñas como únicas metas, -ya que en este periodo se observa una mayor participación activa en el trabajo- demandando mayor igualdad social que la que establecía la Constitución de 1917, así como el derecho al sufragio femenino.

Cabe destacar que dichas organizaciones femeninas, no solo luchaban por los derechos feministas, sino que también lo hacían por demandas de índole más general, tal es el caso ocurrido en 1922 en Veracruz, en donde las amas de casa, como las prostitutas participaron en el movimiento inquilinario por la disminución de rentas exageradas.

Sin embargo, "la vida cotidiana mostraba inercias, como

(39) Tuñón Pablos, Julia, Ob cit., p. 155.

aquellas del planteamiento del pudor, la defensa a ultranza del matrimonio como única realización para la mujer, aparentemente como una respuesta a las ideas emancipadoras que se ejercían en el sureste con ansia de conjurarlas, el periódico *Excélsior* promovió desde 1922 la celebración del día de la madre... contrastando con los ideales perseguidos en Yucatán". (40) Por lo que vemos que dichos grupos no sólo luchaban por adquirir derechos materiales, sino que también luchaban en contra de las tradiciones añejas de que la mujer pertenecía al hogar y era la responsable de la crianza de sus hijos.

A partir de 1922 se empezó a esbozar en algunos estados de la República el establecimiento de la ciudadanía para el sector femenino, el primero fue Yucatán, que no sólo lo estableció sino que hasta tuvo, cosa inaudita para esta época y tiempo, algunas Diputadas. Chiapas que desde 1925 reconoció dicho derecho; Sinaloa, 1938; Hidalgo 1948; Aguascalientes, Chihuahua y Tamaulipas, 1951; poco después el Estado de México y Guerrero.

Para 1927 los esfuerzos de las organizaciones feministas que pugnaban por la igualdad legal de las mujeres vio cristalizado parte de sus esfuerzos con la expedición del Código Civil de 1928 para el Distrito

(40) Enciclopedia de México, Tomo IV, Ob cit., p. 91.

Federal y los Territorios Federales, promulgado por Calles en 1928, ya que se ofrecía protección a la mujer casada así como el igualar el status legal del hombre y la mujer, es decir la igualdad jurídica, más no la política. La equiparación legal con el hombre se hacía necesaria en virtud de la fuerza que habían adquirido los movimientos feministas.

A finales de ésta década, el entonces Presidente Plutarco Elías Calles decide conjuntar las fuerzas políticas de la Revolución, en un sólo partido político, el Partido Nacional Revolucionario, (PNR), formado por hombres y mujeres. Empezándose así a tomar en cuenta la participación política de la mujer.

A principios de los años treinta se promulga la Ley Federal del Trabajo, ocupándose ya de la condición laboral de la mujer, prohibiéndosele el trabajo nocturno, así como las jornadas extraordinarias, y el descanso pre y post natal con goce de sueldo.

Asimismo en 1932, se reforma el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, en el que se le concede, entre otros puntos, la posibilidad del trabajo fuera del hogar, la igualdad jurídica para compartir con el esposo derechos legales en la sociedad conyugal, así como el que la

mujer soltera tuviera capacidad legal para la celebración de contratos.

Durante el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas los grupos de mujeres encontraron un cauce adecuado para su expresión. Entre los grupos más destacados estaba el FUPDM, Frente Unico Pro Derechos de la Mujer, que pugnaba por demandas generales, así como la educación para la mujer, mayores opciones políticas, de trabajo, prestaciones sociales, etc., pero el primordial fin que perseguían era el derecho al voto para la mujer, ya que argumentaban que con ese otorgamiento abriría a la mujer otras opciones de vida. Más sin embargo, con Cárdenas y luego con Avila Camacho en la presidencia, no se logró el sufragio femenino, a pesar de que el primero mandó la iniciativa a la Cámara para que se incorporara definitivamente a la mujer a las funciones sociales y políticas del país, no dándosele trámite por pensarse que para las nuevas elecciones, esto podía ser perjudicial, pues el otorgamiento del voto a la mujer fortalecería políticamente a la corriente conservadora.

El 24 de diciembre de 1946, con el Presidente Miguel Alemán se aprobó la adición al Artículo 115 Constitucional, para concederle a la mujer el derecho al voto y al ser votadas, pero sólo en las

elecciones municipales. (41)

No fue sino hasta el 17 de octubre de 1953 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo texto al Artículo 34 Constitucional, en el que decía: "Son ciudadanos de la República los varones y LAS MUJERES que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno, si no lo son; y tener un modo honesto de vivir". Por lo que se suprimió la adición del Artículo 115.

"El voto abrió a la mujer su capacidad legal, pero se insistía en que debería de ser sumamente cuidadosa en ejercer este derecho, para no perder su feminidad ni olvidar su papel tradicional de esposa y madre. La idea del eterno femenino seguía siendo el modelo de la moral social y se trataba de darle vuelo a las mujeres, pero con alas medidas, para que no se alejaran demasiado de casa". (42)

Con la apertura política, siguieron las oportunidades de trabajo ejecutivo en el área de la administración pública, por lo que en los sesenta ya se observa una mayor participación de la mujer en el ámbito laboral,

(41) La primera mujer que fue Presidenta Municipal fue Virginia Soto, en Dolores Hidalgo, Gto., en el año de 1948. Idem, p. 94.

(42) Tuñón Pablos, Julia, Ibidem.

permitiéndole mayor independencia económica, más no ideológica, pues puede decirse que hasta nuestros días el sexo femenino sigue oprimido, pues tiene derechos civiles y políticos, más no debe violar los modelos patriarcales, determinados por un sistema de privilegios masculinos, por lo que no se trata de conseguir solamente derechos igualitarios, sino que éstos realmente se apliquen y la beneficien, es decir no sólo luchar por la incorporación de la mujer al trabajo, sino que al hacerlo esto la libere y no le traiga consigo una doble carga, o jornada, así como el que gracias a la cultura machista haya llevado a la mujer a que se sienta culpable de trabajar por no cuidar a sus hijos y, en el caso de estar con ellos, se sienta frustrada por no ser productiva y no contar con proyectos propios.

Como dato curioso e histórico, así como complementario mencionaremos que el 12 de octubre de 1968, por primera vez en la historia, una mujer llamada Enriqueta Basilio, encendió el fuego olímpico en la ceremonia inaugural de los Juegos de la XIX Olimpiada, en México, con el fin de no solo significarse la igualdad de derechos y oportunidades, sino también la identificación de la mujer mexicana con los jamás altos valores universales, los cuales nunca deben olvidarse y sobretodo deben ponerse en práctica, es decir, que no solo queden como letra muerta o filosofías platónicas e inalcanzables, es decir que si bien en el papel encontramos reformas legislativas en favor de la mujer, sus

resultados no han sido los esperados, pues sigue imperando un sistema machista, por lo que es necesario llevar a cabo acciones para mejorar el sistema social que se vive, que es un problema, tanto del hombre como de la mujer, pues afecta a toda la sociedad. Por lo que debemos actuar, haciendo que el entorno "machista" poco a poco vaya disolviéndose, y realmente esa igualdad por la que tantas mujeres y algunos hombres del pasado lucharon, sea una realidad, se practique en serio y no seamos discriminadas por ser, según el varón "el sexo débil", el no pensante.

"Una mirada a la participación femenina en México muestra que el camino recorrido dista mucho de la meta, que falta mucho por hacer. El sexismo no es ni una conjura de un sexo contra otro ni una razón de la biología. Es un sistema social. Frente a él las mujeres, como colectivo, empiezan a cobrar conciencia de que merecen el mejor de los mundos posibles y de que vale la pena luchar por él. En eso, la historia puede hacer algo: encender la memoria, ofrecer un espejo y no un espejismo, rescatar sueños y realidades pasados que la ayuden a escapar del silencio. Sólo si existe un pasado se puede aspirar al futuro, por eso, para trabajar el cambio, es fundamental entrar en la historia, es otra manera de entrar a la vida".(43)

(43) Tuñon Pablos, Julia, Ob cit., p. 165.

Debemos volver a consultar las fuentes, pero para rehacer la historia, bajo un enfoque femenino, ya que al consultar los diversos testimonios, nos percatamos que fueron registrados en su mayoría por hombres -varones- debido a que la mujer no tenía el libre acceso a la educación, siendo discriminada hasta en los relatos históricos.

2.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Es inconcebible que alguna sociedad humana pueda vivir sin el Derecho, pues es él, el que da la condición de sociedades humanas.

El Derecho, independientemente del pueblo para el que haya sido creado, aparte de su contenido ideológico, siempre estará regulando la vida humana en sociedad y jamás podrá dejar de estarlo, ya que representa la realidad de un país, pues refleja los postulados políticos, las situaciones económicas y sociales, así como la superación y el progreso.

Ante la inminente importancia del derecho para la vida de una sociedad, adquiere mayor significación el que se tenga un derecho supremo, que se encuentre por encima de cualquier ley reglamentaria y al que todas éstas deban estar supeditadas; éste derecho supremo al que nos referimos queda consagrado en la Constitución, ya que es ésta la que en realidad lleva aparejada las manifestaciones históricas de un país.

Por lo anterior, decidimos realizar un análisis de los diferentes principios normativos relacionados con la situación jurídica de la mujer en México, ya que como quedó establecido anteriormente, no hay mejor fuente que la Ley para poder apreciar la situación social es la mujer.

Durante la historia Constitucional mexicana del siglo XIX y hasta mediados del presente, no obstante que se consagró en los diferentes textos constitucionales, un principio de igualdad jurídica para todos los hombres, lo cierto es que la mujer no gozó de derechos políticos, quizás por la forma -género masculino- en que se establecían las prerrogativas del ciudadano y por la concepción sobre la condición social y política de la mujer en la sociedad del siglo pasado.

Aunque a través del siglo XIX, se dejaban de cuando en cuando oír protestas por la subordinación de la mujer en los ámbitos políticos y sociales, pronto eran acalladas, ya que al "ciudadano" le era inconcebible reconocer que la mujer se le diera la ciudadanía. Sin embargo aunque en las Constituciones de 1824 y 1857 no se excluyó de manera expresa la actividad política de la mujer, fue evidente su realización de la práctica política.

Así pues, la Constitución de 1857 al hablar de mexicanos, abarcaba lo mismo al varón y a la mujer; pero al hablar de ciudadanos, la cosa cambiaba radicalmente, porque las condiciones o requisitos que se exigían sólo identificaban como ciudadano, al varón.

Sin embargo, se registró un avance en favor de la mujer, en materia de nacionalidad, ya que se reconoció como

mexicanos a los hijos de PADRES mexicanos, más no como antaño que se reconocía a los hijos de PADRE mexicano.

Aprobada la Constitución de 1917 que representaba los ideales revolucionarios y no obstante ser un magnífico testimonio de humanismo y de justicia dejó una gran laguna al no hacerse justicia al sexo femenino, al no reconocerle la ciudadanía, cabe destacar que en esta época la mujer aún permanecía al margen de situaciones e inquietudes políticas. Sin embargo, se le reconoció igualdad con el varón en materia laboral, ya que en su Artículo 123 señaló que "a trabajo igual, corresponderá igual salario, sin importar el sexo".

A partir de 1922 se empezó a otorgar en diversos estados de la República el sufragio femenino, siendo el primero en el estado de Yucatán.

En el año de 1937, el Presidente de la República, el General Lázaro Cárdenas presentó la iniciativa de Ley, que proponía la reforma del Artículo 34, con el fin de reconocer expresamente la ciudadanía de la mujer, más sin embargo, a pesar de que se siguieron los pasos que marca el Artículo 135 para las reformas Constitucionales, el último paso, el decisivo, inexplicablemente no se dio, por lo que dicho intento quedó frustrado, quedando la misma situación política de la mujer.

Para 1947, el Presidente Miguel Alemán, concede a la mujer el sufragio MUNICIPAL, así como el derecho a ser votada, pero únicamente para dichos puestos. Reformando el Artículo 115 Constitucional.

No es sino hasta 1953, con el Presidente Adolfo Ruiz Cortines que se le otorga a la mujer, la ciudadanía, es decir el derecho a votar y a ser votada, reformándose en consecuencia el Artículo 34 Constitucional una vez más, pero ya reconociéndosele los derechos políticos.

Se da por aceptado que uno de los derechos que consolidan el status jurídico de igualdad de la mujer, es el derecho al sufragio y el reconocimiento de su ciudadanía.

Se puede decir, que es a partir de este momento, en que la sociedad mexicana se hace cada vez más compleja y que el legislador irá modificando paulatinamente el marco normativo de la mujer con el propósito de igualarla jurídicamente con respecto al varón.

Bajo éste contexto, a continuación citaremos las distintas reformas que se han llevado a cabo en materia Constitucional y que favorecen a la mujer:

1962

Art. 123.- Se estableció en el apartado "A", fracción II, que la jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Se prohíben las labores insalubres y peligrosas para las mujeres y los menores de 16 años. Asimismo se autoriza que la mujer labore después de las diez de la noche en establecimientos comerciales e industriales. A las mujeres embarazadas se les otorga un descanso forzoso con goce de sueldo, de seis semanas antes del parto y seis semanas después del mismo.

Esta garantía social del derecho al trabajo, respetando la igualdad jurídica, prevé la tutela de la maternidad, de la condición gestante de la mujer trabajadora, prerrogativas universalmente consideradas válidas, no discriminatorias, sino de elemental justicia individual y social.

Dicha garantía, establece el derecho al trabajo para la mujer precisando la protección con la que debe contar en su calidad de gestante.

1969

Art. 30, Fracción II, se reforma en el sentido de que tanto el hombre como la mujer pudieran transmitir la nacionalidad mexicana a sus hijos que nacieran en país extranjero.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Dicha reforma se estableció con el único fin de asentar la igualdad entre varones y mujeres para otorgar los beneficios de la naturalización mexicana. De este modo, la mujer mexicana tendrá el mismo derecho que tiene el varón al transmitir su nacionalidad, mediante paternidad y maternidad.

Art. 34.- Se otorga a los hombres y a las mujeres la ciudadanía, a partir de los dieciocho años.

Dicho Artículo otorga como único requisito para obtener la ciudadanía el que tanto el varón como la mujer alcancen la edad de dieciocho años, hecho que contribuyó a que se incrementaran sistemáticamente el número de mujeres que integran los recintos parlamentarios, aún cuando actualmente no pertenezca el 50 % de la representatividad al sector femenino, a pesar de formar parte de la mitad de la población. Este precepto no sólo es congruente con los principios de la democracia sino que constituye un acto de justicia a los derechos de la mujer en nuestro país.

Cabe destacar que en el citado numeral se plasma un logro obtenido a través de una larga lucha en donde las mujeres demostraron sobradamente su aptitud en la vida cultural, económica y política del país.

1974

Art. 4.- Se reforma especificando que EL VARON Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. Y en el siguiente párrafo determina la Planificación Familiar, consistente en la libertad que tiene toda persona a decidir, de manera libre y responsable, sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Con este nuevo precepto se borra cualquier vestigio de discriminación sexual, familiar y social al establecer la igualdad jurídica entre los varones y las mujeres y al derecho de decidir acerca de la planificación familiar, derecho humano inalienable y condición indispensable para el mejoramiento de la vida social, fortaleciendo así la unidad familiar.

Art. 30, Apartado B, Fracción II.- Se permite a la mujer mexicana el derecho de transmitir su nacionalidad al cónyuge extranjero en el caso de matrimonio.

Esta reforma y su correlativa a la Ley reglamentaria de nacionalidad y naturalización lleva el objeto de lograr para la mujer la posición que le corresponde dentro de nuestra organización social, fortalece los nexos de extranjería, y se abrogan normas discriminatorias en lo que se refiere a la adquisición de la nacionalidad mexicana, ampliando así, las posibilidades de residencia de la familia y arraigo en nuestro territorio al señalar igualdad de condiciones entre

los varones y mujeres extranjeros. En conclusión en esta disposición constitucional que otorga el derecho al cónyuge extranjero de la mujer mexicana el derecho a naturalizarse mexicano, situación a la que antes de la reforma sólo tenía derecho la cónyuge extranjera casada con varón mexicano. Sin embargo el requisito primordial independientemente del matrimonio es que el extranjero tenga su domicilio en la República Mexicana.

En virtud de lo anterior, la mujer mexicana podrá transmitir su nacionalidad al cónyuge extranjero a través de la maternidad y el matrimonio.

Art. 123.- Se suprimen las prerrogativas que gozaba la mujer, exceptuando aquellos que provienen de la maternidad.

Dicha reforma busca la igualdad jurídico laboral entre los dos sexos. En consecuencia la mujer alcanza el acceso y la libertad del empleo, así como la protección necesaria tanto en la gestación como después de él, tanto de la madre como del producto, dando mejores condiciones para el desarrollo de la unidad social más importante; la familia.

Es importante observar que a través del análisis hecho a las reformas constitucionales, la situación discriminatoria de la mujer no se debe ha preceptos legales establecidos en la Carta Magna, sino a tendencias firmes de

carácter cultural y social adoptados en siglos pasados, por lo que la igualdad a la que hace alusión en el Art. 4º Constitucional es simplemente de iure y no de facto; es decir se observa, más no se aplica.

Sin embargo, a raíz de dicha reforma al Art. 4º, se empiezan a desencadenar una serie de modificaciones en las leyes secundarias, a fin de adecuarlas a dicho precepto.

2.2 REFORMAS A LAS LEYES SECUNDARIAS.

2.2.1 CODIGO CIVIL.

El conjunto de normas civiles que regían la vida y disolución de la familia mexicana, surgen a finales del siglo XIX, con los Códigos Civiles para el Distrito Federal y Territorios Federales de 1870 y 1884, en donde se consideraba integrada la familia en función de las personas que la forman, así como el que todo girara alrededor del jefe de la misma, es decir del padre, quien era al que se consideraba la autoridad, jugando la mujer un papel de sometimiento y docilidad ante la potestad paterna y marital.

No es sino hasta 1917, año en que se modifica notablemente la Constitución, plasmando los ideales de la Revolución, que se da la necesidad de cambiar todos los ordenamientos secundarios, entre ellos el Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales de 1928, (44), el cual sirvió de modelo, en mayor o menor medida, a los Códigos Civiles de los estados federales.

Hasta este momento, la condición de la mujer continuaba basada en la marginación, a pesar de las reformas otorgadas, ya que la declaración de igualdad de derechos entre el varón

(44) "Evaluación del Decenio de la Mujer, 1975-1985, México", CONAPO, México, 1985, p. 63.

y la mujer consignados en dicho Código, eran solamente declarativas, ya que permanecieron vigentes diversas disposiciones que no concordaban con la referida igualdad, por lo que hubo una vez más la necesidad de reformar el Código en 1954, 1974, 1979 y 1983.

Dichas reformas, como ya se dijo, fueron tendientes a establecer la igualdad entre el varón y la mujer, en las relaciones sociales básicas que se llevan a cabo en el núcleo de la sociedad que es la familia. Así se introdujeron grandes progresos en busca de que la mujer no quedara sometida en razón de su sexo a restricción alguna para adquirir y ejercer sus derechos civiles. Es decir, se puso término a su discriminación, buscando la igualdad legal entre ambos sexos.

Las reformas más importantes se dieron en 1974, a partir de la modificación del Art. 4º Constitucional, en el que como ya ha quedado asentado en el capítulo anterior, se especificó la supuesta igualdad entre los sexos, por lo que en consecuencia se empezó a adecuar las demás leyes secundarias, así como reglamentarias.

En cuanto al Código Civil se llevaron a cabo las siguientes modificaciones:

1974

Art. 148.- Se señalan las edades mínimas para contraer matrimonio: en el varón dieciséis años y en la mujer 14.

Diferenciación establecida también en función de consideraciones biológicas, sin embargo se pueden conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas, por el Jefe del Departamento del Distrito Federal o los Delegados, según se estipula en el Artículo 149, también si alguno de los contrayentes no ha cumplido dieciocho años éste necesita el consentimiento de sus padres, a falta o imposibilidad de los padres, de los abuelos paternos si vivieren ambos o del que sobreviviera; y falta de éstos se requiere del consentimiento de los abuelos maternos.

Dicha preferencia por los abuelos paternos sobre los maternos, no parece tener explicación, deberían de ser los abuelos con los que viva, o mejor aún puede ser el Juez de lo Familiar el que resuelva el caso.

Art. 162.- Se establece la igualdad entre los cónyuges en lo que se refiere a la contribución por parte de cada uno a los fines del matrimonio, asimismo el derecho de decidir -por ambas partes, en igual proporción- sobre el número y espaciamiento de las hijos.

Con el objeto de acrecentar el sentido de responsabilidad y de solidaridad en las obligaciones recíprocas, sin perjuicio de distribuirse la carga y la forma y protección que acuerden, con el propósito fundamental de que, la falta de entendimiento entre los cónyuges no sea motivo para eludir ésta responsabilidad.

Art. 168.- Otorga a los cónyuges igualdad de autoridad dentro del hogar en lo que concierne al manejo del mismo (educación y formación de los mismos, así como la administración de los bienes).

En la práctica subsisten entre ambos algunas diferencias en razón a esquemas culturales y biológicos.

1979

Art. 55.- Establece que el deber y la obligación de declarar el nacimiento de un hijo recae en el padre y en la madre. Además el tiempo para declarar el nacimiento de un hijo se aumentó de quince días a seis meses, después de haber ocurrido el alumbramiento.

Antes de ser reformado este artículo la declaración de nacimiento únicamente obligaba al padre o en su defecto a la madre.

1983

Art. 172.- Otorga a los cónyuges mayores de edad la capacidad para llevar a cabo acciones con respecto a sus bienes, sin necesitar para ello, el consentimiento de alguno de ellos, con excepción de los bienes comunes.

Art. 216.- Ninguno de los cónyuges podrá percibir retribución y honorarios por ningún servicio, consejo o por cualquier asistencia que le brindase al otro cónyuge.

Art. 267.- Se agrega la Fracción XXVIII; la cual señala como causal de divorcio la separación de cualesquiera de los cónyuges por más de dos años, sin considerar la causa que originó la separación.

Este agregado permite a la mujer demandar el divorcio sin que exista cónyuge culpable.

Art. 1635.- El derecho que se le otorga a la concubina a heredar del concubino, siempre y cuando haya vivido por más de cinco años inmediatos a su muerte con él, si hubiere hijos, y si hubiera permanecido libre del matrimonio durante el concubinato.

En virtud de las reformas que la Ley mexicana ha tenido para regir las relaciones familiares adecuadamente al

desenvolvimiento social, el Derecho Familiar mexicano, exigía para su completa realización la creación de Tribunales especializados en la aplicación constante de dicho derecho, de ahí que a partir del 23 de febrero de 1971, los Tribunales Civiles quedaran conformados por materias, a saber: de Arrendamiento y Familiares.

En consecuencia el 14 de marzo de 1975, se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en donde se establece un procedimiento especial para las controversias de lo familiar.

En conclusión diremos que la situación jurídica de la mujer, así como de la familia, siempre deberá estar acorde con la legislación vigente, ya que ambos son pilares de la sociedad mexicana, y así como la sociedad sufre cambios, es menester que el derecho positivo que lo regula vaya adecuándose a los cambios, con el fin de establecer las reglas del progreso.

Las reformas la Código Civil tuvieron por objeto poner término a la sutil y abierta discriminación de la mujer, buscando la igualdad entre los sexos.

No obstante los avances legislativos señalados, el reto permanente es lograr su adecuación social y encontrar la forma de ubicar a la mujer, no como un elemento secundario

en el desarrollo de la sociedad, sino como la mitad del motor que junto al esfuerzo de los hombres, logren la evolución social de este país; México, mediante la igualdad jurídica de los sexos.

2.2.2 CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En un medio urbano, en que la violencia se ha elevado a tal grado, que constituye un problema social agudo, se han intensificado las agresiones de que es objeto el sector femenino.

La mujer, gracias a contradicciones de carácter cultural, es considerada desde la depositaria del más alto valor social, es decir la maternidad, hasta ser el objeto de conductas irracionales y prejuiciosas, producto de un mundo masculino insensible en el que es víctima del menosprecio, maltrato y agresiones.

El Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal fue elaborado hace más de medio siglo, en 1931, dista mucho de ser el ordenamiento que nuestro país requiere en el presente. Siendo pues, necesarias las reformas introducidas a lo largo de estos años. El legislador a pretendido modificar la realidad femenina; sin embargo, consideramos que aún queda mucho por hacer por esta sociedad, en donde la mujer lucha por tener una identidad propia, así como una igualdad frente al varón.

A continuación haremos distinción de aquellos Artículos que de alguna u otra manera afectan a la mujer, así como de las reformas que han sido objeto dichos artículos, y por último haremos mención de los de nueva creación; que en particular consideramos de gran importancia, ya que se incorpora al Código Penal la tipificación del hostigamiento sexual, como delito antes ignorado.

1989

Art. 206.- El lenocinio se sancionará con prisión de dos meses a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa. La modificación que sufre, es que se aumenta la sanción.

1991

Art. 199 bis.- El que sabiendo de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, ya sea por relaciones sexuales u otro medio, transmisible, será sancionado, de tres meses a tres años de prisión y hasta 40 días de multa. Si fuere incurable será de seis meses a cinco años de prisión. Cuando se trate de cónyuges o concubinarios o concubinas, sólo procederá por querrela del ofendido.

Aquí se suprimió la sífilis y se amplió a cualquier enfermedad grave, no solo a las derivadas de las venéreas,

incluyendo así el SIDA, enfermedad generalmente contagiada por el varón. Asimismo se amplían las sanciones y se penalizan las incurables.

Art. 200.- Se aplicará prisión de seis meses a cinco años, o sanción de trescientos a quinientos días multa o ambos, al que fabrique y/o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos. O al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal. En caso de reincidencia, además de las sanciones previstas, se ordenará la disolución de la sociedad.

En el anterior Artículo se modificó la multa, acrecentándola. La pornografía vista como ofensa a la moral por el derecho, marca sanciones que no comprenden en sí, lo que la comercialización de este material significa, lo cual implicaría a empresas mundiales, pues existe poca vigilancia al respecto.

Art. 259 bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a personas de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fuere servidor público y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será

punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un prejuicio o daño. Solo procede a petición de parte ofendida.

No obstante que el acosamiento parece ser un nuevo hecho social, definitivamente no es un problema nuevo para las mujeres que lo padecen, ya que el hostigamiento se ha visto como un tabú para las mujeres que lo reciben y como un hecho aceptable y natural para los hombres que lo cometen, también debido a que las mujeres han guardado silencio, por temor a las sanciones recibidas en su empleo. Es por eso de que a partir de que el problema comienza a manifestarse abiertamente, empieza a clarificarse y a ser considerada como un problema digno de estudio, así como de incorporarse a la legislación vigente; todo esto en mucho debido a las denuncias formuladas por los grupos feministas.

También podemos definir al hostigamiento sexual, "como cualquier propuesta sexual física o verbal, que es repetida y no deseada, así como expresiones de desprecio o alusiones". (45)

Art. 260.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena

(45) Flores Palacios, Fátima; Guerrero Tapia, Alfredo, "Situación de la Mujer Universitaria", en Foro Universitario, Marzo-Abril, 1988, Epoca III, No. 7/8, Año VII, p. 48-49.

de tres meses a dos años de prisión. Si hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Dicho artículo fue modificado aumentándose la pena.

Art. 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de engaño se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

En los dos artículos anteriores suprimen el hecho de que la mujer fuera casta y honesta, así como la distinción que se hace a personas menores de doce años, ya que si son menores será tipificado como violación.

Art. 263.- En el caso del Artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.

Aquí vemos que se suprime el perdón, en caso de que el delincuente se casara con la mujer ofendida.

1989

Art. 265.- Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Aquí se aumentó la pena y no hizo distinción en cuanto a que si la víctima era impúber; se amplía la sanción, actualmente se otorga de manera general, no importando la edad del ofendido.

1991

Art. 265.- Para los efectos de este artículo se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. Se sancionará con prisión de tres años a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquiera elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Aquí se define de una manera más clara el acto de la violación, aún cuando no se de la cópula ordinaria, ya que también se penaliza cuando se introduzca cualquier objeto.

Art. 266.- Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:

I.- Al que sin violencia realice cópula con persona, menor de doce años de edad.

II.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciere violencia física o moral el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad.

Aquí se especifica que pena se recibirá cuando se aplique violencia para realizar el delito; cosa que antes no se hacía, es decir ni se mencionaba.

Art. 266 bis.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán, hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando:

I.- El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o mas personas.

II.- El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima.

III.- El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o

empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.

IV.- El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

Aquí se amplía la pena, asimismo se agrega en el apartado II, el que los hermanos lo realicen con sus colaterales.

1991

Arts. 267,270 y 271.- Se deroga todo lo relativo al rapto. No sabemos porque el legislador decidió suprimir este capítulo, pues el robo de mujeres, es decir la privación ilegal de la libertad, se practica hoy en día, por lo que no debería dejarse impune.

Art. 272.- Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a éstos últimos será de seis meses a tres años de prisión. Se aplicará ésta misma sanción en caso de incesto entre hermanos.

Art. 273.- Se aplicará prisión hasta de dos años y privación de derechos civiles hasta por seis años a los culpables de adulterio cometido en el domicilio conyugal o con escándalo.

Art. 274.- No se podrá proceder contra los adúlteros sino a petición del cónyuge ofendido; pero cuando éste formule su querrela contra uno solo de los culpables, se procederá contra los dos y los que aparezcan como codeincentes.

Esto se entiende en el caso en que los dos adúlteros vivan, estén presentes y se hallen sujetos a la acción de la justicia del país; pero cuando no sea así, se procederá contra el responsable que se encuentre en estas condiciones.

Art. 275.- Sólo se castigará el adulterio consumado.

Art. 276.- Cuando el ofendido perdone a su cónyuge, cesará todo procedimiento si no se ha dictado, no se producirá efecto alguno. Esta disposición favorecerá a todos los responsables.

Art. 276 bis.- Cuando a consecuencia de la comisión de alguno de los delitos previstos en este título resulten hijos la reparación del daño comprenderá el pago de

alimentos para éstos y para la madre, en los términos que fija la legislación civil para los casos de divorcio.

Consideramos que dicha reforma es benéfica para las mujeres, ya que las protege a ellas y a los hijos que hubiera podido tener como consecuencia de los delitos sexuales citados; no la deja desprotegida.

Art. 277.-Se impondrán de uno a seis años de prisión y multa de cien mil pesos, a los que con el fin de alterar el estado civil incurran en alguna de las infracciones siguientes:

I.- Atribuir un niño recién nacido a una mujer que no sea realmente su madre.

II.- Hacer registrar en las oficinas del Registro Civil un nacimiento no verificado;

III.- A los padres que no presenten a un hijo suyo al registro con el propósito de hacerle perder su estado civil, o que declaren falsamente su fallecimiento, o lo presenten ocultando sus nombres o suponiendo que los padres sean otras personas;

IV.- A los que sustituyan a un niño por otro, o cometan ocultación de infante, y

V.- Al que usurpe el estado civil de otro, con el fin de adquirir derechos de familia que no le corresponden.

Art. 278.- El que cometa alguno de los delitos expresados en el artículo anterior, perderá el derecho de heredar que tuviere respecto a las personas a quienes por la comisión del delito perjudique en sus derechos de familia.

Art. 279.- Se impondrán hasta cinco años de prisión y multa hasta de quinientos pesos al que, estando unido con una persona en matrimonio no disuelto ni declarado nulo, contraiga otro matrimonio con las formalidades legales.

Art. 288.- Bajo el nombre de lesión se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huellas materiales en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Art. 289.- Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres días a cuatro meses de prisión, o multa de cinco a cincuenta pesos, o ambas sanciones, a juicio del juez. Si tardare en sanar más de quince días se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a cien pesos.

1984

Al Art. anterior se le añade: Las lesiones a las que se refiere la primera parte del párrafo anterior se perseguirán por querrela.

Art. 290.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable.

Art. 291.- Se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano un pie, un brazo, una pierna o cualquier órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales.

Art. 292.- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable la inutilización completa o pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicado para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una enfermedad incorregible.

Se impondrán de seis a diez años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

Art. 293.- Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida se le impondrán de tres a seis años de prisión sin perjuicio de las sanciones que les correspondan conforme a los artículos anteriores.

Art. 295.- Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

Art. 297.- Si las lesiones fueren inferidas en riña o en duelo, las sanciones señaladas en los artículos que anteceden podrán disminuirse hasta la mitad o hasta los cinco sextos, según que se trate del provocado o del provocador, y teniendo en cuenta la mayor o menor importancia de la provocación y los dispuesto en los artículos 51 y 52.

Art. 298.- Cuando concurra una sola de las circunstancias a que se refiere el artículo 316, se aumentará en un tercio la sanción que correspondería, si la

lesión fuere simple; cuando concurren dos, se aumentará la sanción en una mitad, y si concurren más de dos de las circunstancias dichas, se aumentará la pena en dos terceras partes.

Art. 299.- Cuando de los golpes o violencias a que se refiere el artículo 344 resultase lesión, se observarán las reglas de acumulación.

Art. 300.- Si el ofendido fuere ascendiente del autor de una lesión se aumentarán dos años de prisión a la sanción que corresponda, con arreglo a los artículos que preceden.

Art. 301.- De las lesiones que a una persona cauce algún animal bravío será responsable el que con esa intención lo azuce o lo suelte o haga esto último por descuido.

Art. 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Art. 330.- Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicará de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y si mediare violencia física o moral, se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.

Art. 331.- Si el aborto lo causare un médico, cirujano, comadrón, o partera, además de las sanciones que le corresponden conforme al anterior artículo, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

Art. 332.- Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

I.- Que no tenga mala fama;

II.- Que haya logrado ocultar su embarazo; y

III.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión.

Art. 333.- No es posible el aborto causado solo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Art. 334.- No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.

Art. 335.- Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo

obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno privándolo, además de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuera ascendiente o tutor del ofendido.

Art. 336.- Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión, privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.

Art. 336 bis.- Al que intencionalmente se coloque en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de seis meses a tres años. El juez resolverá la aplicación del producto del trabajo que realice el agente, a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste.

Art. 338.- Para que el perdón concedido por el cónyuge ofendido pueda producir la libertad del acusado, deberá éste pagar todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos y dar fianza u otra sanción de que en lo sucesivo pagará la cantidad que le corresponda.

**LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL.**

Debido a que dicho órgano últimamente ha emitido diversos Acuerdos de suma importancia en materia penal, y en virtud de que éstos atañen directamente al sector femenino, me permito a continuación señalar los más relevantes.

9/III/89.

Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se instruye a los Agentes del Ministerio Público en cuanto al trato humanitario y digno que debe darse a los particulares.

Se observa que los Agentes del M. P. deberán hacer del conocimiento de las personas involucradas o relacionadas en una averiguación previa, los alcances y efectos de las disposiciones que les resulten aplicables, y en su caso, los beneficios que la Ley otorga.

Las personas detenidas serán tratadas con el mayor respeto y dignidad, y al efecto no serán trasladadas a separos o galeras, salvo cuando situaciones de peligrosidad de las personas lo ameriten. El mismo tratamiento se tendrá cuando se realicen los traslados a los centros de detención preventiva para ponerlos a disposición del Juez competente. Asimismo no se incomunicará a las personas sujetas a la

Averiguación Previa. Lo anterior era justo y necesario que se reglamentara ya que desgraciadamente el trato inhumano que reciben los detenidos es bien sabido, no importando si son culpables o no, lo mismo se extiende a la mujer que no solo recibe dicho trato, sino que también es objeto de violaciones tanto morales como físicas por parte del personal de dichas instituciones, encontrándose así peores delincuentes que los que habitualmente condenan.

17/IV/89

Acuerdo No. A/021/89, por el que se designan cuatro Agentes del Ministerio Público Especiales del sexo femenino para la atención de los delitos sexuales de violación y atentados al pudor.

Dicho acuerdo se otorga por virtud del alarmante aumento de ilícitos que afectan a la seguridad y libertad sexual y que repercuten directamente en las relaciones intra familiares; y debido a que esos ilícitos generalmente gozan de impunidad en razón del pudor y recato de la víctima y en ocasiones derivadas de la actuación de algunas autoridades quienes con su trato deshumanizado, poco prudente y carente de sensibilidad producen descredibilidad en los particulares que acúden ante aquellas en demanda de justicia.

Dichos Agentes se encargaran de atender exclusivamente las Averiguaciones Previas que se instauren por la probable

comisión de delitos sexuales; éstos Agentes así como el personal de apoyo que intervenga, será preferentemente FEMENINO.

Las atenciones médicas, Psíquicas, Ginecológicas, o cualquiera otra requerida por la víctima sea efectuada por personal de preferencia del sexo FEMENINO facultativo y especializado para ello.

Que las diligencias se practiquen en áreas privadas a las que no tenga acceso el público, prohibiendo la intervención de terceras personas.

A petición expresa de la víctima y tomando en consideración las condiciones higiénicas del lugar, la gravedad del hecho, o la incapacidad manifiesta de ésta, la Agente del Ministerio Público podrá acceder a que la práctica de los dictámenes periciales correspondientes se efectúe en el domicilio o centro hospitalario que aquella designe. Asimismo podrá estar acompañada por persona de confianza o en su defecto por una trabajadora social que se le asigne.

Inmediatamente que la Agente del Ministerio Público o el personal de trabajo social, perciba alguna situación anómala en el estado Psíquico o Físico de la agraviada, se

asistirá del personal facultativo preferentemente femenino, necesario para el logro de su pronta y eficaz atención.

Sólo serán practicadas con la presencia de la víctima las diligencias estrictamente necesarias para la integración de la Averiguación Previa, mismas que se desarrollaran de una manera prudente, oportuna y expedita. Para el supuesto de que se encuentre detenido el probable responsable de los hechos que se investigan y sea necesaria su identificación por parte de la agraviada, la Agente del Ministerio Público tomará providencias necesarias para evitar contacto directo entre las partes.

De lo anterior se deriva un gran beneficio en favor de la mujer, ya que anteriormente las que sufrían dichos agravios tenían que pasar por una serie de trámites que lejos de ayudarlas las humillaban aún mas, hasta el grado de que eran motivo de abusos por parte de las autoridades que tenían conocimiento del asunto.

7/IX/89.

Acuerdo No. A/048/89, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por el que se amplía el ámbito de competencia de las Agentes del Ministerio Público Especializadas para la atención de Delitos Sexuales.

Las Agentes del Ministerio Público tendrán a su cargo la atención de delitos sexuales, es decir, el inicio, prosecución y perfeccionamiento de las averiguaciones previas por los delitos de violación, estupro, atentados al pudor, raptó, incesto y adulterio.

27/X/89.

Bases de colaboración que celebran la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Salud.

Se establecen bases con el fin de proporcionar la asistencia médica y psicosocial que requieran los sujetos pasivos de los ilícitos, a través del personal profesional y técnico con capacidad y sensibilidad de trato adecuado. Lo anterior a través del Programa de Servicios Legales y de Salud en el Distrito Federal en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales.

11/VI/90.

Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se dan instrucciones a los Servidores Públicos de la Dependencia en relación a las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; cuyo objetivo principal sea el que se cree un cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos que

ocurran en el país, y por ende en el Distrito Federal, así como los abusos y arbitrariedades del poder público.

Mencionamos a la Comisión de los Derechos Humanos debido a que creemos que su creación es de vital importancia, pues es de todos conocido que las autoridades cometen faltas que afectan la integridad de los hombres, quedando antaño impunes, por lo que actualmente nos queda esta instancia a fin de pedir justicia, máxime a las mujeres que las pocas veces que tienen conocimiento de que son víctimas de una violación a sus derechos, no las denuncian o si lo hacen son calladas, por lo que es una opción que se nos da a las mujeres para luchar contra las injusticias de las autoridades públicas.

5/X/90.

Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar; CAVI.

Conocerá de aquellos asuntos en los que se detecte violencia intrafamiliar, para lo cual proporcionará atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar a través de servicios médicos-psicológicos, social y legal orientados hacia la prevención, asistencia terapéutica e investigación de la problemática a efecto de combatir y reducir los índices delictivos en el Distrito Federal.

27/III/90.

Acuerdo No. A/009/91 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales como unidad administrativa especializada, brindando atención psicoterapéutica a víctimas de delitos sexuales y sus familiares.

3.1 MOVIMIENTO FEMINISTA

El resurgimiento del feminismo en México hace su primera aparición en agosto de 1970; y sus primeras manifestaciones públicas en 1971, pero esto no quiere decir que a principios de siglo no existiera movimiento femenino alguno, pues desde los años quince hasta los veintitantos y el inicio del cardenismo, - de ahí que se hable de un resurgimiento-, encontramos brotes y agrupaciones en pro de los derechos de la mujer. Sin embargo solo abarcaremos una relación de los hechos más recientes, (a partir de los setentas); en virtud de contener la ideología dominante en la actualidad.

Lo que hoy se conoce como Movimiento de Liberación de la Mujer en México, o el Nuevo Movimiento Feminista en México tiene diversas causas, tantas que sus mismas integrantes varían en las opiniones al respecto; sin embargo en lo que sí están de acuerdo es de la gran influencia que tuvo en su creación -ya que fue el punto de arranque o propulsor- el movimiento feminista norteamericano, y posteriormente el europeo, influencia que empezó a sentirse a finales de los sesentas en México.

"Las mujeres norteamericanas se habían percatado de la desigualdad social que privaba en el país más avanzado del

mundo, de la pobreza económica de la mujer, de su degradación mental y emocional. En virtud de esto, tomaron conciencia de la discriminación de que eran objeto. Aunado a ello, el movimiento de liberación de la mujer surgió íntimamente ligado a los movimientos radicales contemporáneos: el movimiento estudiantil, la crisis de la izquierda, los movimientos de resistencia al reclutamiento y los movimientos de las minorías raciales". (46) En sí criticaban la opresión del sistema y exigían mejoras a sus condiciones de vida.

En virtud de lo anterior, algunas mujeres mexicanas, fundamentalmente estudiantes e intelectuales de clase media, empezaría a sentir la necesidad de organizarse para continuar la lucha por la igualdad real de sexos, en las actividades donde la dominación es más patente: el hogar (doble jornada de trabajo); el trabajo, (remuneración menor); los medios de comunicación masiva, (mujer objeto consumista); la calle, (violencia sexual); y la discriminación legal, (leyes hechas por varones y para ellos).

Para principios de los años sesenta nacieron diversos movimientos de liberación nacional en el Tercer Mundo con el

(46) Jaiven, Ana Lau, "La Nueva Ola del Feminismo en México", Ed. Planeta, 1987, P. 75.

fin de defender áreas de identidad cultural, los cuales fueron reconocidos por la humanidad, apareciendo así una alternativa diferente al modelo de civilización occidental impuesto. Dichos movimientos integrados, en un principio por estudiantes e intelectuales proponían pues, una visión del mundo, en donde contraponían el poder y la fuerza con el amor, la paz y el entendimiento humano. De dicha metamorfosis o filosofía, el movimiento feminista afianza sus bases y establece sus premisas referidas principalmente en el campo de la política, considerando la liberación en términos del cambio de conciencia, esto significaba liberarse de siglos de opresión, además el imponer resistencia hacia los modelos de dominación establecidos de un sexo hacia otro.

El "nuevo" movimiento feminista, es decir, la lucha de las mujeres contra siglos de opresión, dominación, subordinación y explotación que conllevan a la marginación individual y social y que a su vez afecta tanto al ámbito económico como el político, nacerá en los setentas exigiendo una conciencia nueva, basada en una nueva cultura con valores nuevos, que ofrecieran alternativas necesarias para el desenvolvimiento e integración de los grupos marginados de la sociedad, entre los cuales las mujeres forman parte del más numeroso al constituir la mitad de una población.

Nosotros optamos por anteponer la palabra "Nuevo" al Movimiento Feminista ya que en México, a principios del Siglo XX ya empezaban a surgir mujeres empeñadas en luchar por sus reivindicaciones; específicamente en lograr la igualdad social, de educación, de salarios y el derecho al voto. Es decir, el concepto de lo que consistía el feminismo para ellas en esa época era el de una propuesta para defender los derechos de la mujer a su emancipación, liberación e igualdad. Es decir las reivindicaciones que pretendían obtener iban desde la igualdad de oportunidades en el empleo y en la educación hasta el logro de la igualdad civil por medio del voto. (por ejemplo: el Primer Congreso Feminista en Yucatán, enero de 1916; el Partido Feminista Radical Tabasqueño, 1931; el Grupo Frente Unico Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938).

De lo anterior, se desprende, que a principio del Siglo XX ya existían movimientos de mujeres que luchaban por reivindicaciones políticas y sociales, sin embargo a partir de los sesentas se observa un nuevo enfoque de dicha lucha, mediante la aportación de una nueva concepción de lo que significaba la lucha feminista, basada en las estructuras económico-sociales como causa y origen de la opresión de la mujer. Es decir, la contradicción que surge del capitalismo entre familia e industria, así como entre la esfera privada y la esfera pública.

Con la llegada de este modelo económico, la mujer queda relegada al hogar, encargada de la reproducción y el cuidado de los hijos, mientras que el hombre es el que conquista el medio ambiente, y, por lo tanto, posee el poder, el cual se expande en todos los ámbitos, principalmente en lo político, cabe destacar que generalizamos la situación de la mujer, pues también hay las que salen del hogar para incorporarse a la producción, tanto de mercancías como de servicios, siendo por lo general mal remuneradas, por falta de preparación profesional cayendo en el ejercicio de una doble jornada, y en el concepto de seres inferiores a los varones, por lo que la mujer es relegada a segundo plano dentro del ámbito de la producción, pues se encuentra condicionada a la maternidad como objetivo social y económico, excluyéndola así de la producción, lo que trae aparejada la desigualdad de sexos, pues se le somete a la dependencia de los varones; y sólo se le concede la oportunidad de salir a participar en la vida pública, cuando así lo requiere el sistema, o bien si su clase social se lo permite. Por lo que se dice que "Todas las sociedades de clases son exclusivamente masculinas; las mujeres acceden a su estatuto de clase por medio de los hombres (padre, hermano, marido)". (47)

"La situación de a mujer en la historia no depende de

(47) Samir, Amir, "Feminismo y Lucha de Clases", en Samir Amin, et. al. Elogio del Socialismo y otros escritos, Barcelona, Ed. Anagrama, 1975, Serie Documentos, p. 84.

factores biológicos ni psicológicos, sino que obedece a la estructura de la sociedad de clases, de la que ella es parte esencial, y fundamentalmente a la división del trabajo". (48)

Por ello, al serle negado un papel dentro de la producción, en igualdad de circunstancias con el varón, la mujer no tiene posibilidad de alcanzar las condiciones previas para su liberación, y aún si esto fuera factible, la opresión dentro del ámbito familiar persistiría.

Por lo tanto el resurgimiento del movimiento feminista ocurrido en a partir de los setentas es un movimiento que lucha por la "destrucción" del capitalismo, no en el cuanto al frente económico ni en el de la explotación, sino en el frente que esta en contra de la opresión y el poder que este sistema implica y que repercute en la mujer.

El lema feminista "Lo personal es político", "con este lema movilizador deja de tener vigencia la distinción entre vida privada y vida pública... Adquirir la conciencia feminista no es fácil, hay que reunirse con las demás mujeres y analizar la situación de opresión y sumisión de

(48) Larguía, Isabel, "Contra el Trabajo Invisible", en Christiane Rochefort, et. al. La Liberación de la Mujer, Año Cero, Argentina, Ed. Gavica, 1973, p. 179.

cada una, su vida personal; y es así como se desarrolla el "pequeño grupo" como una forma de organización básica del movimiento. Por medio de las pláticas entre ellas, las mujeres se dan cuenta que la situación de opresión es general; de lo personal, se pasa a lo político: surge la conciencia feminista." (49)

Por lo tanto para el feminismo dicho lema significa reconocer la importancia que tiene lo privado, (la familia, la reproducción privada de la fuerza de trabajo, las relaciones hombre-mujer), para el funcionamiento de lo público.

Lo anterior representa pues, el punto de arranque de los movimientos feministas constituyendo el análisis que en esa década -de los sesentas- ocuparía a las integrantes de los grupos feministas, señalando que la liberación opresiva de la mujer entrañaba un cambio total en la estructura familiar, social, política y económica, resaltando que dicha opresión también se debe a su propio sexo, raza y posición social. Por lo que proponen una reorganización de la sociedad , tanto en lo económico y social como en lo político y lo sexual. Ya que al realizarse

(49) García, María Inés, Jaiven, Ana Lau, "La Lucha de la Mujer en México. Un Fenómeno Descubridor (1970-1983)", en Secuencia, Revista Americana de Ciencias Sociales, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, No. 1, Marzo 1985, p. 153.

un cambio en el modo de producción trae consigo transformaciones en las instituciones y servicios sociales -que sirven para mantener y reproducir la fuerza de trabajo- así como las actitudes y los roles que le dan fuerza a la opresión femenina.

Una vez establecido lo anterior, podemos definir al feminismo -conforme a la concepción actual, es decir a partir de los sesentas hasta nuestra época-; como la toma de conciencia de las mujeres -y no tan sólo por parte de ellas-, en contra de la opresión, subordinación, explotación y dominación de que son víctimas, derribando las barreras que las hacen que hacen de ellas seres sociales inferiores al varón, mediante la transformación del modelo de producción imperante -el capitalismo-, por la manipulación que hace la condición de la mujer, así como la remoción de la institución patriarcal dada por los varones. "La base material del patriarcado es el control del hombre sobre la fuerza de trabajo de la mujer" (50)

Es decir, se tiene que buscar todo lo que oprime a las mujeres para poder asumir una posición feminista. Y para eso debemos explicar la situación de la mujer en la sociedad, para de ahí buscar los instrumentos para modificarla.

(50) Hartman, Heidi, "Un Matrimonio Mal Avenido; Hacia Una Unión Mas Progresiva Entre Marxismo y Feminismo", en Zona Abierta, 1980, No. 24, p. 97.

Por lo tanto, dicho movimiento invita a la emancipación, basada en la igualdad de acceso en conductas responsables que lleven consigo una perspectiva feminista, (en como afecta a la mujer), en todos los aspectos, ya sean de la vida social, política y económica.

Ahora bien, a fines de los años sesenta la repercusión del movimiento feminista norteamericano empezó a sentirse en México. Las mujeres norteamericanas al percatarse de la situación que vivían, -a pesar de ser el país más avanzado del mundo-, es decir, la desigualdad social, de la pobreza económica de la mujer, de su degradación mental y emocional, aunado a la inflación y militarización de la economía estadounidense, la existencia de grupos marginados afectados por la recesión, toman conciencia de la necesidad de constituir un movimiento social autónomo donde ellas pudieran demostrar que su opresión resultaba en detrimento de la sociedad en general. Por lo que las mujeres al constituir un grupo social discriminado, criticaban la opresión del sistema y exigían mejoras a sus condiciones de vida.

Asimismo esgrimían que para poder realizar un cambio en las estructuras, la revuelta debía contener un matiz político. De ahí que se dijera que, "El problema de la opresión femenina tiene un carácter social, al mismo tiempo que una expresión individual. De tal suerte que sólo la

participación como mujeres en la lucha social y política podrá realmente ayudar a esa liberación". (51)

A este marco sociopolítico "se suman varios factores que hacen que las mujeres tomen conciencia de la opresión y la conviertan en lucha política: la entrada de mujeres al mercado de trabajo por las necesidades del capitalismo; el desarrollo de métodos anticonceptivos baratos y eficientes, y una mayor participación de la población femenina en la educación superior. Al aceptar la condición de opresión femenina como resultado del desarrollo de los procesos sociales, la emancipación de la mujer representa una tarea política que concierne a la sociedad en su conjunto". (52)

"El nuevo feminismo es un movimiento político y revolucionario: es político porque cuestiona directamente las relaciones de poder, la opresión y la dominación de unas personas sobre otras, la inferioridad, marginación y discriminación; por lo tanto, cuestiona y lleva a cabo una lucha en el campo de la justicia, de la democracia, de la libertad, de la autodeterminación, en fin de la reconquista de derechos negados." (53)

(51) De Leonardo, Margarita, "El Feminismo, Respuesta a la Opresión ", en Di, México, 11 Dic. 1980, p. 12.

(52) Jaiven, Ana Lau, Ob cit., p. 143.

(53) Idem, p. 150-151.

En México, mujeres pertenecientes a la clase media, por lo general universitarias, y que de alguna manera habían participado en el movimiento revolucionario de 1968, así como con un cierto grado de politización, (compañeras de militantes de partidos o grupos de izquierda), emprenden la tarea de cuestionar su situación marginal.

En esos momentos el sistema político mexicano luchaba por recuperar una pérdida de imagen de credibilidad en numerosos núcleos de la población, debido a la brutal violencia y represión al movimiento estudiantil. Recogiendo en sí el descontento de la clase media mexicana y desmitificó, por el autoritarismo con que fue sofocado, el respeto que se tenía a las instituciones.

Por lo que el sexenio de 1970-1976, se empeñó en lograr la conformidad entre las clases sociales, modificando las estructuras burocrático administrativas, a través del diálogo y la apertura democrática, a fin de recuperar la confianza perdida e integrar grupos de izquierda al sistema.

Producto de este relajamiento fueron los numerosos grupos de mujeres que se formaron, así como de sindicatos y agrupaciones políticas. Dichos grupos de liberación femenina exponen que la fuente común de la opresión proviene del sistema, por lo que debía propiciarse la unificación de todas las mujeres, independientemente de su status social, y

con el fin de alcanzar un objetivo común, es decir el cambio en la condición de la mujer, es el fin a perseguir.

Sin embargo, éstos grupos empezaron a toparse con las barreras de la desigualdad entre las mujeres de las distintas clases sociales, así como el grado de desarrollo político, que propiciaron un freno para las organizaciones feministas; pues en el primer supuesto los grupos formados por mujeres de clase media, especialmente académicas, estudiantes, profesionales, y amas de casa, que pugnaban por la supresión de la ideología de la opresión. En cambio, las que se unían persiguiendo el segundo supuesto, es decir, el político, solo pugnan por obtener mejoras inmediatas en su vida, derivadas de situaciones de crisis, así como de efervescencias políticas temporales, que las afecta directamente; (Por ejemplo: los cambios presidenciales que asumen necesaria su participación).

Lo anterior, hace difícil la identificación participativa femenina, pues frena la posibilidad de encontrar puntos de convergencia en la problemática de la mujer en general.

Por lo que creemos que el camino a seguir por los grupos de liberación feminista será, para cualquier intento de lucha, el que tomen en cuenta la estructura socio-económica y política, las leyes, las condiciones sanitarias

y educativas de la población en general, pero particularmente de la mujer, para alcanzar su objetivo; el fin de la marginación en todos los campos, y no de una área en específico. Aunque en la práctica los grupos orientan su trabajo hacia una tarea determinada y especializada, causa que da origen a su estructura homogénea.

Por lo tanto, la integración que se lleva a cabo por los miembros de los grupos da lugar a una variedad de estilos y formas, así como la determinación de los programas, las metas e inclusive la estrategia del mismo grupo, que nos permiten clasificarlas de acuerdo a las orientaciones, ideología política y valores que han adoptado; así como el grado de escolaridad de sus miembros y a la actividad que desarrollen.

Si bien es cierto, que actualmente los grupos feministas forman un pequeño núcleo de la sociedad, éstos han alcanzado algunas metas en pro de la mujer, por lo que creemos que una organización coordinada de los mismos, y el mantener una actitud no sexista (relación de pugna entre los sexos), así como la difusión de una toma de conciencia de la opresión, traerán nuevos integrantes interesados en los proyectos que persiguen, expandiendo su capacidad de acción y de beneficio para la población en general.

"La toma de conciencia de sí mismas como grupo social que busca afirmar su propia identidad posibilita su inserción dentro de los movimientos sociales más amplios que, por sus planteamientos, resulten revolucionarios.

El reto a que se enfrenta el movimiento organizado de mujeres es el encontrar formas de lucha que por un lado liberen a la mujer de la opresión y marginación y, por el otro, sean capaces de darle una opción viable y coherente en el logro de su desarrollo individual. La mujer debe definir por sí misma los valores fundamentales para ella y lo que espera recuperar en concordancia con su entorno social."

(54)

(54) Idem, p. 150.

3.1.1. GRUPOS FEMINISTAS EN MEXICO.

El movimiento de mujeres en lucha por sus reivindicaciones, contra la opresión y explotación a que la tiene sometida la sociedad patriarcal y capitalista, a originado en México diversas expresiones organizativas. En ellas se ha ido desarrollando nuestra identidad como mujeres, nuestra conciencia de ser mujeres en un mundo organizado en función de los hombres. Se pretende aprender a reconocer el "yo", el "existe", el "soy parte de algo", aprender a impulsar la autodeterminación y no la dependencia, aprender a cambiar la vida, cambiándonos a nosotras mismas, desarrollar nuestros "yos" para ser individuos más plenos, en sí, fomentar el orgullo de ser mujer.

La asunción de nuestra identidad no se ha dado pareja en los diversos grupos feministas ; por lo que creemos que aún queda mucho camino por recorrer, sin embargo, lo que si podemos identificar es que dichos grupos feministas en México, como en todo el mundo, pertenecen a un fenómeno de origen urbano, derivado "de varios factores a través de los cuales las mujeres toman conciencia de la opresión de que son objeto y la revierten como una lucha política: a) la entrada de mujeres al mercado laboral por las necesidades del capitalismo; b) la mayor participación de la mujer en la

educación superior; c) el desarrollo de métodos anticonceptivos baratos y eficientes, y; ch) el surgimiento de movimientos sociales y de masas durante los años sesenta." (55) Por ello los grupos de mujeres urbanos que se forman, lo hacen a partir de la identificación social y de la opresión que sienten en razón de su sexo para luchar en contra de la enajenación a que están sometidas.

Sin embargo, en el agro es prácticamente inexistente, ya que las mujeres campesinas ligan su situación con el trabajo, la procreación de los hijos, y con sus condiciones básicas de existencia, por lo que la explotación se da a través de las estructuras básicas familiares y patriarcales.

Podemos clasificar a los diversos grupos feministas en México de acuerdo a sus fines y estructuras, de la siguiente manera:

1.- Los de corte tradicional, con estructuras jerarquizadas. Aquí existen Consejos con funciones de dirección, dentro del cual hay secretarías con responsabilidades distribuidas. Dichos Consejos se encargan a su vez de coordinar el trabajo de orden, Estatal y/o Regional, que a su vez, al menos teóricamente, coordinan grupos base de mujeres en colonias,

(55) García María Inés, Jaiven Ana Lau, Ob cit., p. 153

pueblos, centros de trabajo, etc.

2.- Existen organizaciones de mujeres militantes de partidos políticos, donde a través de Comisiones de la Mujer intenta impulsar el trabajo de éstas en función propia y del partido en cuestión.

3.- Muchos sindicatos y/o centrales de trabajadores cuentan con Secretarías de la Mujer que atienden la problemática de las mismas. (Hay a saber, una sola agrupación sindical esencialmente de mujeres, tal es el caso del Sindicato de Costureras "19 de septiembre", nacido en medio de la tragedia de los sismos que sufrió la capital de nuestro país en 1985 y que hoy es ejemplo de lucha y solidaridad para las mujeres trabajadoras asalariadas de México).

4.- También existen mujeres aglutinadas en colectivos feministas. Reivindican la auto organización personal, individual, en grupos de autoconciencia. Sus trabajos teóricos han contribuido a enriquecer el análisis sobre la cuestión de la mujer.

5.- Hay organizaciones mixtas donde participan de manera destacada o mayoritaria las mujeres, es el caso de los movimientos campesino e indígenas y el movimiento urbano popular.

A continuación citaremos, apelando a su importancia y a un orden cronológico, algunos de los grupos feministas en México.

En el mes de Enero de 1925 se funda la Asociación de Universitarias Mexicanas, A.C., con domicilio en la antes Escuela de Altos Estudios, hoy Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Este grupo no tiene un matiz feminista, ya que como ha quedado señalado éste movimiento apareció en México a partir de los años setentas, por lo que la creación de esta Asociación se debió principalmente a la misión de unificar con finalidades de cultura a las mujeres universitarias mexicanas y a los extranjeros residentes en el país, sin distinción de raza, religión o posiciones económicas.

El Frente Unico Pro Derechos de la Mujer, FUPDM, (1935-1938). Considerado como la más importante lucha y organización femenil en nuestro país. Logró reunir a más de cincuenta mil afiliadas provenientes de organismos obreros y regionales de todo el país, así como a comunistas y católicas, letradas e iletradas. Su principal reivindicación fue el solicitar el sufragio femenino. Posteriormente se convierte en un partido político dependiente del Partido Comunista.

En 1962 se crea la Unión de Mujeres Mexicanas, la cual se constituye como una asociación democrática conforme a la legislación Civil de 1964, sin fines de lucro y con personalidad jurídica propia. Al reunirse por primera vez plantean las prioridades del grupo: "a) Organización del mismo para realizar tareas definidas; b) Elaboración de programas de acción con prioridad en los temas que giran alrededor de la mujer; c) Difusión a nivel nacional de los objetivos del movimiento". (56)

La mayoría de las mujeres que se integraron a este primer grupo, en su mayoría provenientes de sectores sociales donde habían tenido que competir con los hombres, al participar de manera activa en la vida social y política. Algunas de ellas habían participado en partidos políticos y asociaciones profesionales, donde no habían podido desarrollarse, de ahí que buscaran opciones de participación. Dichas mujeres se sentían atraídas por la idea de desarrollar colectivamente una alternativa que conjugara la falta de libertad personal, de conciencia y la opresión en un movimiento que no cometiera los mismos errores en que caían los hombres.

Actualmente es una organización filial de la Federación de Democrática Internacional de Mujeres. Realizan trabajos

(56) Jaiven, Ana Lau, Ob cit., p. 79.

con mujeres campesinas y urbanas; como ciudadanas, madres y trabajadoras. Luchan por los derechos de la mujer y el niño; por la paz y la solidaridad entre los pueblos. Actualmente apoyan a mujeres de El Chamizal, Los Culhuacanes y a otros grupos del interior de la República. Organizan eventos sobre mujeres ; conferencias, mesas redondas, etc. En proyecto: trabajo con prostitutas y la organización de una casa de la mujer.

En Abril de 1971 nace el grupo de Mujeres en Acción Solidaria, MAS, grupo autónomo de liberación femenina en el país, integrado al principio por cuatro mujeres provenientes de la izquierda universitaria. Dentro de sus objetivos principales estaban: elaborar la vinculación entre marxismo y feminismo, que unido al análisis de la realidad nacional fuera capaz de combinar la problemática de la explotación de clases con la opresión de la mujer; aprender a organizarse, enfrentar y solucionar los problemas derivados de dicha organización, así como adicionar al grupo a aquellas que pudieran compartir sus ideas. Todo lo anterior, giraría en torno a la situación específica de la mujer en México, a través de mesas redondas, (en donde primero se hablaba de las experiencias personales e individuales, para después poder identificar las constantes que existen en la opresión de la mujer. Una vez conscientes de lo anterior, se procedía a reflexionar como la opresión femenina se trasladaba al ámbito social), así como la recolección de bibliografía

básica y la traducción de documentos escritos en otros idiomas con el fin de distribuirlos.

En septiembre de ese mismo año se funda la Federación de Universitarias Mexicanas, cuya declaración de principios señalaba la superación de la mujer en lo académico y lo profesional, así como el mejoramiento de las condiciones intelectuales, morales, materiales y sociales; así como lograr la concientización, tanto en la familia como en la sociedad, de la trascendencia de la integración de la mujer en la vida político-social del país.

Por otra parte, en 1972 se constituye otro grupo denominado El Movimiento Nacional de Mujeres, MNM, totalmente independiente del MAS, (es más sus fundadoras ignoraban que existiera). Integrado por 25 mujeres de clase media, pero al contrario de los otros grupos mencionados, compuestos por estudiantes, intelectuales y ex militantes de partidos políticos, éste se formó por mujeres ligadas a los medios de comunicación, es decir periodistas y publicistas.

Dentro de sus objetivos, el primordial era el llevar a cabo un estudio de la situación jurídica de la mujer en México, para luego pasar a la lucha por reformar a aquellas leyes que fueran discriminatorias y denigrantes para la mujer.

La ruptura del grupo MAS ocurre en 1974, y de dicha escisión surge el Movimiento de Liberación de la Mujer, MLM, formado por un grupo que pretendía ir más allá de las reformas legales y el sistema; luego entonces, sus objetivos se encaminaban a alcanzar tres puntos:

1.- "Analizar la relación básica de las mujeres con el capitalismo.

2.- Resaltar el papel de la mujer en la reproducción del trabajo, haciendo hincapié en el papel que juega el trabajo doméstico dentro de la sociedad.

3.- Establecer claramente la importancia de la internacionalización del movimiento feminista; dejar de temer que el movimiento fuera tachado de no mexicano, de producto de importación". (57)

Es decir, sustituir a trabajadoras no asalariadas, por asalariadas, -y bien remuneradas-, dentro del proceso de producción y reproducción de la fuerza de trabajo; así como el que se formara parte de un movimiento Internacional, a efecto de sentirse dentro de una lucha común más amplia.

(57) Idem, p. 105.

En 1975 se separa un grupo de mujeres del MLM, -sin que hubieran diferencias ideológicas-, para crear el Colectivo La Revuelta, nueva agrupación diferente a los grupos ya constituidos: se reduce a siete miembros, cerrado, cuyo objeto es figurar como un órgano de difusión con el fin de lograr una mayor concientización en las mujeres, para que se unieran y formaran nuevos grupos feministas, o bien se integraran a los hasta entonces existentes. Por lo que se propuso editar un periódico que tratara los problemas que comúnmente aquejaban a las mujeres y cuya comprensión era posible a través de la acción colectiva, (se manifestaban en contra de la opresión de las mujeres, contra la explotación de que es objeto en la sociedad capitalista, contra toda forma de sexismo, por reivindicaciones posibles de ser arrancadas al sistema, es decir aborto libre y gratuito, guarderías, etc). Dentro de sus premisas, la más importante consistía en divulgar lo que se entendía por feminismo, señalando que este, es decir la corriente del feminismo, no podía ser considerado como un refugio para las frustraciones de las mujeres, sino como un movimiento político que buscara modificar las conductas que las mujeres son obligadas a cumplir dentro de la sociedad y que históricamente se consideraban tradicionales; por lo que el feminismo era un instrumento capaz de establecer la situación de las mujeres, y que al mismo tiempo era un elemento transformador de dicha condición -pues resultaba de opresión- y de la sociedad entera. Consideran al feminismo

como una práctica política, cotidiana y organizativa. Su último número apareció en abril de 1978, sin embargo sus integrantes se dedicaron a buscar diversos canales de expresión, como revistas y otros periódicos donde les dieran la oportunidad de escribir, abatiendo así los problemas de una publicación propia.

La Coalición de Mujeres Feministas, 1976; surge como elemento integrador, aglutinador de las demandas coincidentes de tareas concretas y específicas de todas las agrupaciones existentes, con independencia de sus objetivos. Surge pues, por la necesidad sentida en algunos grupos, de realizar un trabajo concreto y unificado entre las feministas; teniendo tres puntos prioritarios de trabajo: la lucha por el derecho al aborto voluntario y gratuito, (realizado como un servicio de salud pública en los hospitales del Estado); la lucha en contra la violencia y la lucha en contra de las mujeres golpeadas.

A los grupos que integraban la Coalición, (MNM, MLM, y Colectivo la Revuelta), se les presenta por primera vez la cuestión de la "doble militancia" (58), ante la inclusión de

(58) "La doble militancia, es aquella que realizan las mujeres cuando pertenecen a un partido político y a un grupo feminista". Se da porque muchos grupos hacen alianzas con partidos de izquierda -generalmente- a fin de lograr mayor difusión alcanzando a las masas. Sava, Victoria, "Un Diccionario Ideológico Feminista", Barcelona, Ed. Icaria, 1981, p. 113.

un nuevo grupo con características diferentes a los existentes: El Colectivo de Mujeres.

Si bien los grupos hasta ahora mencionados declaraban haber surgido de una manera autónoma e independiente a cualquier partido político o corriente ideológica el Colectivo de Mujeres, representa todo lo contrario. Grupo surgido en 1976 a raíz de discusiones sostenidas por las militantes del Grupo Comunista Internacionalista, (hoy PRT, Partido Revolucionario de los Trabajadores), quienes habían decidido realizar un trabajo de vinculación con mayor número de mujeres. Las feministas no las aceptaron fácilmente, girando la discusión en torno al grado de dependencia de la organización partidaria, -la doble militancia-. El objeto de integración sería el perseguir la abolición de la opresión de la mujer, bajo un esquema marxista; la lucha por igualdad de oportunidades en la educación y en el ámbito laboral; así como el impulsar la organización femenil trabajadora, a través de la lucha sindical, con formas de participación que atiendan a sus condiciones específicas como mujeres a fin de garantizar su participación feminista revolucionaria. Coadyuva en la organización de un feminismo con presencia en el movimiento social, que articulado a la lucha con otros sectores explotados, contribuya a la construcción de un socialismo que libere a la mujer.

Es decir, trataban demandas específicas de las mujeres; " como son las luchas por la igualdad de oportunidades en la educación y el trabajo; salario igual trabajo igual; mayores prestaciones laborales a las madres trabajadoras- creación de guarderías en los centros de trabajo, comedores-; demandas en torno a la sexualidad femenina; auténtica educación sexual; información sobre métodos anticonceptivos; derecho a la autodeterminación sexual, y aborto libre y gratuito". (59) Asimismo en 1976, surge la revista FEM, siendo la segunda publicación de difusión feminista en México, -y actualmente la única-, creada "por un grupo de intelectuales que apoyaban la idea de que la lucha de las mujeres estaba vinculada a la de todos los explotados y oprimidos, que el feminismo era un cambio revolucionario e irreversible". (60)

En 1977 surge el Movimiento Nacional de Mujeres, cuyo objetivo principal era lograr la igualdad jurídica, social y política de los sexos, en todos los niveles, defendiendo los derechos que actualmente se reconocen a la mujer combatiendo todos los actos que atiendan a la discriminación de la misma.

CIDHAL, 1977; cuyas siglas significan: Comunicación

(59) Idem, p. 127.

(60) Acevedo, Martha, "Piezas de un Rompecabezas", Revista FEM, Volumen II, No. 5, Oct-Dic, 1977, p. 50.

Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, cuyo fin es trabajar por la liberación de la mujer, a través de talleres en educación, sexualidad, salud, derechos de la mujer, etc. Actualmente cuentan con un centro de documentación y biblioteca, considerado como uno de los mas importantes por ser de gran ayuda para la investigación femenil.

Lucha Feminista, (LF), es un nuevo grupo integrado por psicólogas interesadas en los problemas sociales y sus implicaciones en la mujer. Empezaron con mesas redondas donde trataban la teoría feminista, enfocada a el estudio y análisis de la problemática que afecta a la mujer, desde un punto de vista marxista; sin embargo hasta 1978 adoptan su nombre. Dentro de sus objetivos esta validar la cuestión femenina ante los partidos de izquierda, que generalmente es rechazada en virtud de considerarla una desviación de la lucha de clases; recalcar la importancia del cuerpo de la mujer y de su sexualidad desde una perspectiva política; y evitar la deshumanización de la sociedad y el confinamiento de las mujeres.

En marzo de 1979 se da la aparición del Frente Nacional por la Liberación y Derechos de la Mujer, (FNALIDM), que aglutina a varios grupos feministas -no todos- el MLM, MNM, LF, Colectivo de Mujeres, así como Sindicatos,

principalmente universitarios, y partidos de izquierda, PRT y el PC.

"La buena relación con una parte de la izquierda se da a partir de 1975, y no por el Año Internacional de la Mujer, (AIM), sino porque el desarrollo del feminismo a nivel internacional llevó a ciertas organizaciones políticas, en especial a los trotskistas, a asumir planteamientos feministas como parte de sus tesis sobre la mujer. Por eso en México el primer grupo que retoma esta línea es el PRT... Además, el vínculo que feministas casadas con trotskistas establecen con las mujeres del PRT..." (61)

El Frente se proponía: "unificar los esfuerzos de todas las organizaciones políticas, partidarias, sindicales, feministas y sociales que busquen la obtención de los más plenos derechos de las mujeres teniendo como meta su plena liberación en los planes económico, político, social y sexual". (62)

El plan de trabajo del Frente se basaba en la maternidad voluntaria y libre, en contra del hostigamiento

(61) Lamas, Martha, "Feminismo y organizaciones Políticas de Izquierda en México", en Revista Fem, Vol. IV, Número 17, México, Febrero-Marzo 1981, p. 35.

(62) FNALIDM, Resoluciones de la Conferencia Nacional Constitutiva, México, Boletín No. 1, p. 1.

sexual, el establecimiento de guarderías, así como el denunciar que lo establecido por la Ley Federal del Trabajo en favor de la mujer, no era aplicado en la práctica.

La organización del Frente dio origen a la constitución del Grupo Autónomo de Mujeres Universitarias, (GAMU-1979), integrado por mujeres universitarias, cuyo fin primordial es propagar la conciencia feminista entre las y los estudiantes.

A propuesta del MLM, LF Y Colectivo de Mujeres, se inaugura en 1979 el Centro de Apoyo a la Mujer Violada, (CAMV), en 1979. Su objetivo consiste en brindar asesoría legal, psicológica y médica a las mujeres víctimas. Asimismo concentran su lucha para que la violación sea castigada como "crimen político" en la sociedad, y no como un delito personal y pasional. "Ha defendido casos de violación, logrando aumentar la condena a los violadores, despertando la conciencia entre muchas mujeres y población en general sobre la incidencia del problema". (63)

Durante los ochentas se observa el surgimiento de por lo menos cincuenta grupos feministas con múltiples objetivos, por lo que ante tal dispersión, se generó en 1982

(63) Rascón, Ma. Antonieta, "Feminismo y Reforma Política", Revista Fem, Vol. VI, Núm. 23, México, Junio-Julio 1982, p. 46.

la última tentativa de unificación, hasta ese momento, creándose La Red Nacional de Mujeres, que pretende lograr el intercambio y la comunicación a nivel nacional de grupos feministas, ofreciéndoles canales de apoyo e información en relación al objetivo específico que cada grupo tenga como meta desarrollar.

A continuación cabría el preguntarnos el porqué a pesar de la creación de tantos y diversos grupos feministas, éstos no han alcanzado el vigor de los feminismos europeos y norteamericanos, ni han logrado la resolución de las demandas por las cuales se ha movilizado? (en la mayoría de los casos).

Nosotros creemos que la respuesta a la anterior pregunta tiene diversas causas, entre ellas a que los grupos mencionados, en su gran mayoría estaban o están integrados por mujeres de clase media, generalmente profesionistas, lo que convirtió a la propuesta política del feminismo en un planteamiento sin repercusión en las vidas de quienes estaban condiciones de recibirla: las mujeres de clase media, por lo que al "no necesitar del movimiento para mejorar la propia vida llevó a la mayoría de las feministas mexicanas a vivir el hecho de ser feminista como una postura con pocas repercusiones en la vida cotidiana y su militancia quedó reducida a una cuestión de convencimiento y no de

necesidad. Su paso por los pequeños grupos de autoconciencia estuvo marcado más por un descubrimiento de las mujeres y su común condición femenina, especialmente respecto a la sexualidad, que por una necesidad organizativa. A la larga se pudo constatar que las mujeres abandonan estos pequeños grupos en busca de otras opciones, en vez de luchar por una transformación del modelo organizativo.... las que participan lo hacen por convicción y no por necesidad." (64)

Otra causa, creemos que puede ser el que el feminismo mexicano tiene un carácter de análisis y no de lucha -como en otros países- y sin embargo esta concepción no ha tenido un trabajo teórico importante. "Este subdesarrollo teórico, con las limitaciones en la práctica señaladas anteriormente, ha sido uno de los factores que, junto con ciertas características del funcionamiento interno de los grupos feministas, (sectarismo, amiguismo, individualismo), y la ausencia de un debate político serio han obstaculizado la construcción de un proyecto político amplio. La falta de este proyecto ha frenado, a su vez, el crecimiento y desarrollo de un movimiento feminista masivo." (65)

Y si agregamos a lo anterior el hecho de que en México

(64) Lamas, Martha, "Venir de los 17: El Movimiento Feminista en México", en Revista Fem, Año II, Núm. 58, México, Octubre 1987, p. 20-21.

(65) Idem, p. 21.

existe una sociedad civil débil, pero eso sí profundamente "machista", al que los partidos de izquierda tengan una actuación política vacilante, que se tiene una gran influencia de la Iglesia católica, al que generalmente las organizaciones sociales no son independientes, la existencia de sindicatos controlados en su mayoría por el Gobierno, la falta de cohesión y dirección dentro de las agrupaciones feministas, y la existencia de una tradición de poca sino es que nula de participación, movilización y debate de los ciudadanos; entonces creemos que se pueda responder al cuestionamiento mencionado.

Por otro lado, a pesar de todos los obstáculos, limitaciones y carencias, hay aportaciones fundamentales del feminismo mexicano: el hecho de que en 1983 en el estado de Colima se realizara por primera vez una reunión a nivel nacional de las agrupaciones feministas, arroja la evidencia de que la provincia empieza a participar, pues antes todos los grupos eran de la capital; se observa cada día una mayor participación de mujeres, independientes de partidos políticos, así como de grupos feministas, que se reúnen a fin de realizar tareas específicas y concretas, que ni siquiera tienen un nombre que las reconozca como grupo, por lo que no buscan un reconocimiento de la sociedad, pero que sin embargo las hace presentes; el rechazo cada vez más extendido a las prácticas y abusos sexistas, así como la denuncia persistente de instituciones, situaciones

individuales o generales, que entrañan discriminaciones o violaciones de los derechos de las mujeres; se ha logrado también la apertura en el tratamiento de ciertos temas hasta hace pocos años considerados marginales o intocables, tales como la sexualidad y la homosexualidad femenina y masculina; la presencia de la discusión y la referencia obligada al feminismo a nivel de toda la llamada sociedad civil; la creación de centros de estudio y documentación así como la realización de seminarios, lo cual indica un reconocimiento de la cuestión en el medio universitario como problema científico y académico (66); así como transformaciones en la vida cotidiana, en las relaciones interpersonales de la sociedad en general, las cuales son difíciles de evaluar.

(67)

Se observa pues, que la medida de lo que ha logrado el feminismo mexicano no es cuantitativa, sino cualitativa. Sin embargo no podemos olvidar que, aún hoy, el movimiento feminista es impopular, especialmente en su propio espacio político, es decir entre las mujeres.

(66) Tal es el caso del PIEM, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, en el Colegio de México; Centro de Estudios de la Mujer, Facultad de Psicología de la UNAM.

(67) El movimiento ha logrado que muchas personas se replanteen sus papeles sociales, como algo impuesto y no natural, a tal grado que en algunos pequeños grupos ya empieza a manejarse el hecho de que el ser "machista" es mal visto.

3.2 AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER.

"El 18 de diciembre de 1972, a propuesta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sancionada por el Consejo Económico y Social, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 3010", (68), proclamó 1975 como el Año Internacional de la Mujer, designando el 12 de diciembre de 1974 como sede de la Conferencia Mundial a la Ciudad de México, señalando como fecha del evento del 19 de junio al 2 de julio de 1975.

Dicha Resolución fue resultado de las gestiones y presiones de los grupos feministas norteamericanos, que trabajaron durante años para que Naciones Unidas aceptara que existían problemas específicos de las mujeres y que era necesario realizar un análisis de la situación de la mujer en todos los países.

El lema "Igualdad, Desarrollo y Paz" globalizaba el plan de acción mundial que todos los países miembros se comprometían a cumplir.

Para 1975 el feminismo mexicano aún se encontraba muy

(68) Enciclopedia de México, Ob cit, p. 330.

incipiente, apenas empezaban a formarse grupos, la filosofía feminista, no era clara, por lo que consideramos que el Año Internacional de la Mujer, (AIM), llegó a nuestro país antes de tiempo, antes de que las mujeres pudiéramos expresarnos y determinar los cambios jurídicos, políticos, sociales, económicos y culturales indispensables para acabar con la discriminación establecida.

Siendo México sede del AIM, trajo como consecuencia el hecho de que el entonces Presidente, (1974), de la República, Lic. Luis Echeverría Álvarez, preocupado por destacar la imagen del país ante el mundo, emprendiera la tarea de realizar diversas reformas legales discriminatorias que afectaban directamente a las mujeres y que le impedían una mayor participación más directa en la vida ciudadana.

"Cabría señalar que en el conjunto de circunstancias que propiciaron ese cambio jurídico, fue secundaria la existencia de un movimiento feminista que las demandara".
(69)

Dichas reformas quedaron en primer término dentro del Art. 4º Constitucional, que a partir de diciembre de

(69) Lugo, Carmen, "El Impacto del Movimiento Feminista en el Cambio Jurídico Social", en el Seminario: el Feminismo, Política y Movimientos Feministas, México, Marzo 1982, p. 1.

1974 establecía la igualdad jurídica del varón y la mujer, así como el derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos. Consecuentemente se reformaron los Arts. 30, 123 y 130 de la Carta Magna. También fueron objeto de reformas la Ley Federal del Trabajo, Código Civil, y el de Procedimientos, el Código de Comercio, y la Ley de Nacionalidad y Naturalización, siendo innegable que las reformas efectuadas representaron un avance importante.

Siendo el tema de la Conferencia, el "Desarrollo, Igualdad y Paz", se desarrollaron las siguientes metas a nivel internacional: 1. En relación con la igualdad: promover la plena igualdad ante la Ley; satisfacer las necesidades en materia de salud en un plano de igualdad; promover la igualdad de derechos económicos y de derechos y responsabilidades en la familia y en el hogar; asegurar la participación política y en la adopción de decisiones en los planos local, nacional e internacional. 2. En relación con el desarrollo: crear en las mujeres de países desarrollados una mayor conciencia de las condiciones de vida y de los problemas de las mujeres en las zonas en desarrollo; mejorar las condiciones de vida y de trabajo, tanto de varones como de mujeres, así como las condiciones jurídicas y sociales en la comunidad; mejorar la condición de vida rural de las mujeres en el campo; garantizar la educación en todos los niveles; extender la red de servicios sanitarios para la protección de la maternidad; mejorar la situación de las

mujeres en las cárceles y reconocer el valor que para el desarrollo tiene la participación de la mujer en actividades voluntarias, en el mercado de trabajo y en la administración del hogar. 3. En relación con la paz: promover esfuerzos en favor de la paz y alentar a todas las mujeres a promover el alivio de la tensión en el mundo; combatir el racismo y la discriminación racial; promover condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que contribuyan al adelanto de la situación jurídica y social de mujeres y hombres y, de esta manera, a la paz mundial. (70)

Tales objetivos hacen que las feministas mexicanas, (también las feministas de otros países), se pronuncien en contra, haciendo inminente la preparación de un Contracongreso para boicotear el AIM, alegando el carácter manipulador que tenía, así como el que fuera utilizado en contra de los intereses femeninos. La finalidad de crear una fuerza opositora era el señalar ante la opinión pública y la prensa mundial el desacuerdo que tenían con los objetivos de la Reunión:

"Estábamos contra el Año Internacional de la Mujer por tres razones básicas: contra el Desarrollo, en los términos en que se planteaba: no estamos por el desarrollo

(70) Declaración de México Sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y a la Paz. 1975, Año Internacional de la Mujer, publicación del PRI, 1975, p. 11.

del capitalismo, estamos por la transformación del capitalismo.

No estamos por la Igualdad puesto que no queremos la igualdad con el hombre ni la igualdad con la explotación: queríamos la diferencia. No queremos ser iguales a los hombres. Queremos el derecho a ser diferentes. No queremos igualdad para ser explotadas y oprimidas igual que los hombres dentro del capitalismo.

Por último, no queremos la Paz, ya que la paz es el silencio de los oprimidos. No queremos en ese sentido la paz. Queremos la lucha y somos un movimiento en lucha. Entonces, cual paz? " (71)

Sin embargo, con o sin el apoyo de las militantes de grupos feministas, la Conferencia se llevó a cabo, inaugurándose el 19 de junio 1975, con asistencia de 138 delegaciones de países miembros. La Conferencia aprobó el "Plan de Acción Mundial y la Declaración de México 1975", y una vez hecho esto la Asamblea General de la ONU proclamó el decenio de las Naciones Unidas para la mujer; igualdad, desarrollo y paz, 1976-1985.

El decenio tenía como objetivo principal incorporar a

(71) Jaiven, Ana Lau, "La Nueva Ola del Feminismo, Ob cit, p. 112.

la mujer al desarrollo, algunas feministas opinan que dicha medida de la ONU tuvo otro matiz, es decir, disfrazar los planes de control demográfico en los países del Tercer Mundo.

Algunas feministas opinan "que el Año Internacional de la Mujer no ha sido una graciosa concesión por parte del establishment internacional (sic) sino una trampa para los movimientos feministas, pues era de esperarse que después de esta serie de eventos las mujeres quedarían más divididas que nunca, (esto era obvio, ya que no podía esperarse que las ciudadanas de diferentes países encontraran fácilmente aspectos relevantes en los cuales estar de acuerdo), y sus pseudo-problemas, incluidos los que tienen algún fundamento, desahogados a través de falsas soluciones". (72)

Sin embargo, no todo fue negativo en torno a dicha Conferencia, ya que creemos que hubieron logros concretos: primero, el análisis serio realizado por las propias mujeres, acerca de su condición en los distintos países y en los diversos estratos socio-económicos, y segundo, el compromiso de los estados miembros de Naciones Unidas de revisar sus respectivas legislaciones y reformar todos aquellos estatutos que resultaran discriminatorios contra la mujer.

(72) Villa, Rosa Olivia, "Las Falacias del Año Internacional de la Mujer", en el Economista Mexicano, Taller Editorial S.A., junio 1975, Vol. X, No. 6, p. 93.

3.3. ACUERDOS INTERNACIONALES PROCLAMADOS POR LA ONU Y RATIFICADOS POR MEXICO.

La discriminación que por motivo de sexo ha venido sufriendo la mujer por largos años, la ha dejado en una situación desigual, por no decir inferior, a pesar del indudable avance logrado, especialmente en el ámbito legislativo.

Todo empieza con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, emitida por la ONU, con la cual establece los derechos humanos fundamentales, consagrando la igualdad del hombre y de la mujer. Ese mismo año la Asamblea General creó la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como Comisión orgánica del Consejo Económico y Social, a fin de darle atención preferente a los derechos de la mujer, considerándolos de naturaleza particular, mediante el análisis, estudio, legislación, programación y promoción de los mismos, con el objeto de elevar la condición de la mujer al mismo nivel de la del varón.

A pesar de ello, la situación de discriminación persiste, lo que ha dado lugar a innumerables convenios, resoluciones, decisiones, declaraciones, planes, programas y conferencias auspiciados por dicha Comisión y aprobados por la Asamblea General de la ONU. Pero insistimos, a pesar

de tales instrumentos no se ha podido abolir la persistente discriminación que sufre la mujer, inclusive en aquellos países que han ratificado los tratados relativos. Creemos que esto se debe, en gran parte a que en los documentos en cuestión no se incluye un sistema de control y supervisión para su aplicación, conteniendo únicamente una cierta voluntad política.

Sin embargo consideramos prudente hacer una breve mención de aquellos tratados o convenciones más trascendentales, ya que al final del presente capítulo expondremos en un apartado especial el articulado de la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer", documento otorgado en 1980, que recoge todas las normas enunciadas en resoluciones, declaraciones y recomendaciones de los Organismos Internacionales y las disposiciones generales de los convenios y pactos ya adoptados.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. NACIONES UNIDAS, 1948. (73) Consagra que todos los seres humanos serán libres, e iguales en dignidad y derechos, (a la libertad, a la vida, a la seguridad de su persona, al

(73) Mora Bravo, Miguel, "La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer", Tomo I, CONAPO, México, 1985, pp.133-140.

reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica); toda persona tendrá todos los derechos que proclama la Declaración, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley.

En cuanto al matrimonio, señala que los hombres y mujeres sin distinción de raza, nacionalidad o religión, tendrán derecho a casarse y fundar una familia, disfrutando de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el mismo, y en su caso, de disolución del matrimonio. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

CONVENCION SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER, 1936. (74) Señala que no se hará distinción de sexos, en materia de nacionalidad, tanto en la legislación como en la práctica. México señala como Reserva el no aplicar lo estipulado por esta Convención, en los casos que marca el Art. 20 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización: la extranjera que se case con mexicano, solo disfrutará de la nacionalidad mexicana,

(74) Sentías, Yolanda, "Los Derechos de la Mujer en la Legislación Mexicana", México, Ed. Macció, 1984, pp.143-160.

si establece su domicilio dentro del país.

CONVENIO INTERNACIONAL RELATIVA A LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD, 1938. (75) Tiene como fin el suprimir y luchar contra, todas las formas de tráfico de mujeres y explotación de la prostitución, señalando castigo a cualquiera que comercie con la prostitución de mujeres mayores de edad, a efecto de que la practiquen en otro país.

CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACION ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR, 1952. (76) Garantiza la aplicación a todos los trabajadores, sin distinción de sexos, del principio de igualdad de remuneración -salario- por pago de mano de obra de igual valor. La tasa de remuneración deberá ser fijada por las legislaturas nacionales tomando como base la valoración objetiva de los trabajos.

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER, 1953. (77) En base a la Carta de las Naciones Unidas de 1948, que señala la igualdad -sin distinción de sexos- de derechos políticos, se conviene en declarar que la mujer

(75) Ibidem.

(76) Ibidem.

(77) Ibidem.

tendrá derecho a votar en todas las elecciones de su país- en igualdad de circunstancias que el hombre, asimismo tendrán derecho a ser votadas, a efecto de ocupar cargos públicos, pudiendo ejercer todas las funciones públicas que establezca la legislación nacional, en igualdad de circunstancias que el hombre, sin discriminación alguna. (78)

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER, 1954. En este documento la mayoría de las Repúblicas Americanas convienen, (79) en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, 1957. Se emite en virtud de considerar como una ofensa a la dignidad humana el hecho de la discriminación contra la mujer, ya que limita su igualdad con el hombre, siendo esto fundamentalmente injusto. Asimismo señala que deberán adoptarse las medidas necesarias a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una

(78) México concedió tales derechos a la mujer el 1º de octubre de 1953, bajo la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines.

(79) Creemos que lo adecuado hubiera sido: "ratifican el principio de la igualdad jurídica que señala la Carta de los Derechos Humanos de 1948.

discriminación contra la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer, en particular. Este principio de igualdad de derechos deberá figurar en la Constituciones, o será garantizado de otro modo por la Ley. (80). Asimismo, deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para educar a la opinión pública hacia la eliminación de los prejuicios. y la abolición de las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basadas en la idea de la mujer. Se vuelven a ratificar los derechos políticos y la igualdad en cuanto a la adquisición y conservación de la nacionalidad de las mujeres. (81)

(80) No es sino hasta 1975 con el Presidente Luis Echeverría Álvarez, que se lleva a cabo la reforma al Art. 4º Constitucional que concede a la mujer la igualdad de derechos con el hombre.

(81) Senties, Yolanda, Ibidem.

3.3.1. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

El 18 de diciembre de 1979, se da un gran avance, en cuanto a igualdad de derechos para la mujer, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Dicha aprobación culminó con el trabajo de cinco años de negociaciones y actividades de grupos de trabajo de la Comisión de la Mujer y de la misma Asamblea.

Dicho documento, integrado por 30 Artículos se otorgó a pesar de que cuando los Pactos de Derechos Humanos, (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), protegen por igual a hombres y a mujeres, la situación desigual de ésta frente al varón requirió la creación de un instrumento que garantizara universalmente la igualdad de la mujer con el hombre, bajo cualquier condición. Es por eso que a esta Convención se le haya calificado como "La Carta Internacional de Derechos de la Mujer".

El 1 de marzo de 1980, la Asamblea General abrió a la firma de los Estados miembros el documento que contenía dicha Convención, "siendo importante destacar que hasta la fecha, éste ha sido uno de los instrumentos multilaterales

que mayor número de ratificaciones y/o adhesiones ha recibido, en menor tiempo... Así, de 1980, año en que se abrió a la firma de todos los Estados, a junio de 1990, 101 Estados lo han ratificado o se han adherido a ella". (82)

Asimismo, es uno de los instrumentos internacionales más recientes, adoptados a fin de proteger a la mujer y promover su condición. Es también, el único en la materia que contiene un apartado referente a las mecanismos para el control y la vigilancia internacional, (integrado por 23 expertos, elegidos por los miembros), para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, que compromete a los Estados ratificantes a garantizar la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en la vida política, económica, social, cultural y civil, y de ser el caso, el abolir normas jurídicas que contravengan tal objetivo, así como el realizar los actos necesarios, encaminados a lograr el cambio de costumbres y prácticas que existían y que tengan un contenido discriminatorio en contra de la mujer.

(82) Gonzalez Martínez, Aída, "Los Derechos de la Mujer y los Derechos Humanos a Nivel Internacional", ponente en la Conferencia sustentada en el Seminario sobre la Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la Administración de Justicia, celebrado en Asunción, Paraguay, en Julio de 1990, bajo los auspicios del Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el PNUD y el Ministerio de Justicia y Trabajo de Paraguay.

El Artículo 1º define el término "discriminación contra la mujer": "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (83).

Del Artículo 2º al 6º, se confirma el compromiso de condenar la discriminación en contra de la mujer, así como el adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que se requieran a fin de garantizar un marco jurídico amplio con el que se prohíba, impida y sancione todo acto de discriminación contra la mujer.

En el mismo articulado, "la Convención dispone que habrán de tomarse las medidas procedentes para rectificar los patrones socioculturales que apoyan la actual discriminación contra la mujer, y para eliminar los prejuicios, costumbres y prácticas que se basan en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, así como el reconocimiento de la responsabilidad común

(83) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, Naciones Unidas, Julio de 1987, U.S.A., pp. 16.

de mujeres y hombres respecto al cuidado y desarrollo de los hijos". (84)

Del Artículo 7º al 9º, se señalan una serie de derechos políticos, así como la igualdad de derechos para la adquisición y conservación de la nacionalidad.

Del Artículo 10º al 14º, contienen una serie de disposiciones detalladas tendientes a garantizar el derecho a la educación, a la igualdad de trato en el trabajo, a la salud, la igualdad de derechos en la vida económica y sociales, asimismo se da un tratamiento especial a las mujeres pertenecientes a las zonas rurales, otorgándoles beneficios, en razón a las vicisitudes de la zona geográfica en que viven.

Los Artículos 15º y 16º consagran la igualdad de derechos tanto del hombre como de la mujer ante la Ley, así como la igualdad de condiciones en lo que se refiere a la institución del matrimonio.

Hasta aquí, se observa un resumen de los Pactos Universales de Derechos Humanos, ya que se detallan detenidamente los derechos de la mujer en los ámbitos

(84) González Martínez, Aída, Ob cit.

político, económico, social y cultural.

Los Artículos 17º a 22º, se refieren al sistema de control y vigilancia de la aplicación de la Convención, estableciéndose un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), integrado por 23 expertos que eligen los Estados-partes. Son personas que han dedicado su vida al tratamiento de este tema.

Y del 23º al Artículo 30º, se dan los puntos relativos a la entrada en vigor del documento, así como los requisitos para su ratificación y la interposición de reservas.

Para concluir diremos que a raíz de este documento ciertos países han adoptado medidas para eliminar la discriminación de HECHO contra la mujer, pero lamentablemente en muchos otros, la mujer sigue tropezando con muchas formas de discriminación de hecho y de derecho.

4. LA MUJER EN LA POLITICA

El presente capítulo pretende abordar un tema poco estudiado por la Sociología Política en México, es decir la participación, desarrollo y reivindicaciones del pequeño sector femenino en el ámbito de la política.

Por lo anterior, creemos fundamental plantearnos una pregunta; ¿ qué es política? Desde un punto de vista amplio consideramos que, "Es política participar en los partidos, tener cargos de elección popular, participar en la administración pública, participar en una organización de masas". (85)

Entonces, el significado de participación política, en un país como México, pero desde un punto de vista restringido, sería en primer lugar, el voto; enseguida las actividades partidistas; el ejercicio de cargos de representación, y por último el ocupar escaños superiores en la administración pública.

Ahora bien, una vez aclarado el punto anterior, cabría

(85) Seminario sobre la Participación de la Mujer en la Vida Nacional, Acosta, Marie Claire, UNAM, Patricia Galeana de Valdéz compiladora, p. 343, 1989.

preguntarnos ¿En cuáles de éstas diversas formas de participación política intervienen las mujeres en México?

Para empezar diremos que no existe un comportamiento político que sea específicamente femenino, ya que no existe una diferenciación entre la conducta de un varón con el de una mujer cuando se encuentran en el poder, por lo tanto no existe un modo de ejercicio del poder precisamente femenino, cuando ha estado en posiciones de mando, por lo que su comportamiento, en ese momento, no puede condicionarse a una mentalidad "feminista".

Es posible afirmar, "que destacadas mujeres no emprendieron política para favorecer el papel de la mujer en la sociedad, o por lo menos la historia no lo registra. Es decir respondieron a su clase social y al sostenimiento de la elite del poder a la que pertenecían, y su manejo político no tuvo una connotación que pudiera atribuirse exclusivamente a su condición femenina, pues la inteligencia, la determinación, las estrategias acertadas o aun las erróneas, no son exclusivas de ningún sexo". (86)

Entonces, si el sexo no es una variable decisiva en el

(86) Seminario de la Participación de la Mujer en la Vida Nacional, Idem, Ponencia: "Algunas Consideraciones sobre el Ejercicio del Poder y la Condición Femenina", Paredes Rangel Beatriz, p.309.

culturalmente como la función "natural", definitoria de lo femenino y esa concepción se ha extendido al papel social de ama de casa. Porque son capaces de parir y amamantar las mujeres han quedado encerradas en el ámbito privado, atadas a los trabajos domésticos y al cuidado infantil, y sometidas a los varones. Cuando alguna mujer ha rechazado su papel "natural", eligiendo otro camino de realización personal o simplemente manifestando su voluntad de no casarse y no tener hijos, ha provocado -y hasta la fecha lo sigue haciendo- un pequeño escándalo, con altos costos personales; su conducta se considera "antinatural", y por lo tanto, negativa. (88) Entonces, la mujer sigue estando en México directamente relacionada con la familia; para las mexicanas la vida familiar sigue siendo un valor social esencial.

En virtud de lo anterior, concluimos que ésta variable, como eje de la estructura familiar es la que nos permite establecer que la participación política de las mujeres, pero vista desde un punto de vista amplio, se expresa en primer lugar, (puesto que es en la que más incide), a través de la función de socialización que realizan con los hijos, teniendo esta relación de la mujer con la familia un valor político fundamental, ya que dicho papel de socialización, cumple un factor determinante para la estabilidad de todo

(88) Lamas, Martha, "Los Derechos de las Mujeres", Fem, Revista, Año 14, No. 90, Junio 1990, p. 16.

comportamiento político, da como consecuencia que las variables que inciden en el comportamiento político de las mujeres son las mismas que condicionan el comportamiento político de los varones. (87) Por lo que el comportamiento político de las mujeres debería ser estudiado como el de cualquier otro ser humano que se encuentra en condiciones socioeconómicas similares.

Sin embargo, a pesar de lo antes expuesto, en México, sí existe una diferenciación de comportamiento político entre el varón y la mujer; (sólo habría que ver el resultado que arrojan las estadísticas en cuanto al elevado número de varones en el poder, o en altos cargos públicos, frente al escaso resultado en el caso de las mujeres), y creemos que esta diferenciación se deriva de un tradicional cuerpo de "valores", que ha dominado y domina en la sociedad, y que dan a la mujer una función social específica y bien determinada, es decir, me refiero a esa noción arcaica, entretejida desde hace siglos en nuestra ideología que consiste en asignarle la función social de ser la encargada de procurar el bienestar, el mantenimiento y la preservación de la familia.

"La capacidad de parir ha sido interpretada

(87) Nos referimos a variables sociológicas, como : la edad, el tipo de profesión, el nivel de educación, la inserción en el ámbito económico, la pertenencia de clase, el medio, etc.

sistema político, debido a que van enseñando a los hijos a adaptarse, a adecuarse a la sociedad y al sistema en las que les tocó vivir. Más se observa esto en el caso de las madres que ejercen el papel de jefes de familia a falta de un marido -como es el caso de las madres solteras- en el que a ellas les toca ejercer solas el papel de socialización, al ser el agente único creador de actitudes políticas en los hijos.

Sin embargo, esta participación en el ámbito de lo privado o "ejercicio invisible" dan como resultado que las mujeres aparezcan escasamente en lo que se considera, desde el punto de vista restringido, participación política o que sean tan poco visibles, otorgando al varón la apropiación de los lugares públicos -cargos públicos-. Y ya que ésta participación la tiene establecida la sociedad a través de las costumbres y tradiciones arcaicas, es necesario que "la lucha de la mujer sea equivalente a la lucha por el cambio de estructuras sociales. No se trata de sustituir anteriores prejuicios por nuevas desviaciones gestadas a partir de un feminismo a ultranza, se busca elaborar un nuevo método de análisis, cuya visión permita redescubrir el enorme potencial descriptivo, explicativo y de diagnóstico en la participación femenina.." (89)

(89) Seminario sobre la Participación de la Mujer en la Vida Nacional, Idem, "La Mujer en la Política", Alvarez Ponce de León, Griselda, p. 302.

Nosotros creemos, entonces, que lo sustantivo radica en la transformación social que modifique en conjunto a la sociedad. "Ya que en un principio aún no es plenamente aceptado socialmente el que una mujer ejerza este tipo de funciones -el ser representante popular- pues se considera que contrapone con su "especialidad" en el ámbito familiar como esposa, madre, hermana o hija. Aseverándose que la mujer no puede perder tiempo en la "grilla", en la política". (90)

"Simplemente de lo que se trata es que la familia y la sociedad apoye el nuevo papel de la mujer política, trabajadora, profesionista..." (91)

En segundo lugar, encontramos la participación de las mujeres -recordemos desde un punto de vista amplio- el que realizan en organizaciones parapolíticas, es decir, organizaciones que no tienen, en un principio fines políticos, que no están vinculadas a partidos políticos, sino que por el contrario, tienen actividades cívicas en la comunidad, las cuales se crean en torno -una vez más- alrededor de las preocupaciones en favor del bienestar

(90) Seminario: Las Elecciones de las Mujeres de cara a las Periodistas, Ponencia: "El Papel de la Representante Popular ante la Sociedad, el Partido Político y como Individua", Castillo Juárez, Laura, Junio de 1991.

(91) Seminario sobre la Participación de la Mujer en la Vida Nacional, Ob. cit, "Feminismo y Política", Arnaiz Amigo, Aurora; p. 332.

familiar, en su quehacer cotidiano. Dichas organizaciones se forman, por ejemplo: para defender la educación, la vivienda, el abasto, el transporte, la economía familiar, la inflación, la tenencia de la tierra, la elevación de la calidad de vida de la comunidad, (en cuanto se refiere a los servicios públicos básicos; agua, luz, el camión de la basura, etc.).

Siendo precisamente en los sectores populares en donde más se ve afectada la mujer, pues sufre la explotación económica (empleadas domésticas), y la opresión social de que son víctimas éstos sectores, es donde encontramos, a partir de los setentas, el mayor número de formas de organización para enfrentar sus problemas cotidianos. (92)

El desarrollo de estos movimientos, se ha conjugado con una mayor participación de otros sectores sociales, como profesionistas, estudiantes y empleadas, en donde muchas fungen a la vez como jefas de familia; por lo que esto no quiere decir que abandonen otras tareas, que socialmente se les asigna.

Esta participación en grupos civiles, permite en muchos

(92) Por ejemplo: CONAMUP (Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular), la COCEI, (Coalición Obrera Estudiantil del Istmo) el FUSEP, (Frente de Unidad Sindical, Estudiantil y Popular), la Asamblea de Barrios, etc.

momentos, que las mujeres dirigentes tiendan a trascender a otras esferas de la actividad pública, especialmente la política.

Lo anteriormente expuesto, nos recuerda la frase de "lo privado es político", que utilizaron los grupos feministas en México en la década de los setentas; en el sentido de que lo que sucede en el ámbito de lo privado también tiene importancia política, y que a su vez, lo que sucede en el mundo público está íntimamente relacionado con lo que sucede en el mundo privado. Entonces, al hacer ésta reflexión nos percatamos de que la mujer sí a hecho política, (en un sentido amplio, es decir, no solo entendiendo básicamente a la política, desde la mujer en el poder, que para algunas feministas, es el verdadero quehacer político), no ha estado tan ausente como parece, lo que pasa es que queda inadvertido, se vuelve invisible, como todo lo que corresponde a las mujeres; ya que las mujeres realizan política desde el ámbito de lo "privado" (desde el momento que educan a sus hijos a fin de que se integren a la sociedad en que les tocó vivir), y los varones desde el público, ya que la naturaleza de las mujeres es quedarse en casa (a excepción de los casos en que participa en grupos sociales para demandar el bienestar familiar), y la actividad pública corresponde al varón.

Después de este paréntesis y retomando el tema de la participación de la mujer en organismos comunitarios, concluimos que si eliminamos ésta participación activa en este tipo de actividades, como actividad política, por no considerarse dentro de los canales tradicionales de participación política, "pues sólo se unen para resolver sus necesidades inmediatas" -como opinan algunas feministas- nos queda entonces por decir, que son pocas las que objetivamente participan en la política, en áreas de el ejercicio del poder. Ejemplo de ello es contar con sólo tres Gobernadoras en un lapso de casi cuarentas décadas, tres Secretarías de Estado y contadas Subsecretarías. Por lo que al enjuiciar lo anterior, podemos afirmar, que la mujer ha participado poco en la política, (recordemos: desde el punto de vista estrecho), aún cuando en las últimas décadas, la mujer haya obtenido derechos y obligaciones que hoy por hoy, le permiten contribuir más activa y firmemente al desarrollo de la sociedad y por ende de la política.

Hasta aquí hemos analizado lo que se considera la participación política de las mujeres, desde un punto de vista amplio, es decir, lo que para algunas feministas es quehacer político. Ahora bien, en cuanto a los canales tradicionales de participación política, es decir el voto, cargos de representación, así como en puesto de alto rango dentro de la administración pública y actividades en partidos políticos me referiré más adelante.

Ahora bien, cabría hacernos otra pregunta, ¿A qué se ha debido la marginación de la mujer en muchas áreas de la vida social, pero especialmente en la política?

La marginación comenzó cuando se dio la división del trabajo, por lo que habría que remontarnos a muchos siglos atrás. Dicha división otorgó a la mujer el papel de eje de la familia y del hogar, traduciéndose también en la educación y en el confinamiento de la mujer en las labores domésticas, mientras que al varón se le consideró el defensor de la familia y como el principal gobernador de la sociedad. Por lo tanto el gobierno, la política y lo militar se le asignaron o se los asignó él.

Al paso de los siglos, esta división se convirtió en un estereotipo o tradición, lo cual se convierte en una barrera cultural tácita para impedir el acceso de la mujer para el ejercicio del poder, ya que se le considera - a raíz de la división comentada- en un ser débil, indeciso, indefenso y hasta irracional, que para algunos se suple por la intuición o sexto sentido femenino, mientras que el varón, por el contrario tiene atributos de fuerte, decidido y racional, es decir en pocas palabras: el ser idóneo para la política, ya que la cultura tradicional excluye a la mujer del mundo económico, político y profesional, ubicando al varón como el adecuado. Es decir factores sociales que condicionan directamente a la mujer y la mantienen fuera del ámbito

público, centrando sus preocupaciones y prioridades en la familia.

Ya dentro del hogar la mujer tiene como límites de acción las paredes de su casa y como única posibilidad de poder y de mando el que ejercen sobre los hijos, pero eso sí, casi siempre subordinada primero al poder del marido. Por lo tanto, ni en la institución del matrimonio encontramos igualdad entre el varón y la mujer. De ahí que se diga que el marido manda y la mujer manipula, utilizando éste medio para no ser nulificadas, para enfrentar adversidades, así como para lograr ser alguien en el ámbito familiar y en la sociedad, ya que no dispone de otros recursos de poder que el varón sí tiene.

También encontramos como coadyuvantes de la limitada acción política de las mujeres el hecho de que se sientan incapaces e inseguras de competir para formar parte de las élites del poder, es decir, quieren el poder pero le temen, por lo que es necesario que encontremos nuestra propia posición y personalidad y eliminar los prejuicios que llevamos dentro de nosotras mismas. "Lo cual fue un aspecto central durante años en el nuevo movimiento de mujeres, esto es, el encontrarse a sí misma, la búsqueda de la autoconsciencia..." (93)

(93) La Política, el Sufrimiento de una Pasión, Fem, Revista, Año 14, Número 90, Junio 90, p. 10.

Asimismo la temprana socialización de las mujeres en el matrimonio que trasciende en la maternidad que hace casi imposible asumir las demandas que exige la carrera política, y la falta de oportunidades en el trabajo y la educación, (ya que a veces las hijas son sacrificadas a fin de mantener la preparación de los hijos varones).

Y si a lo anterior sumamos la falta de interés político por parte de los gobernantes para cambiar la situación de subordinación y de desventaja en general, así como respecto a los recursos de poder que sufren las mujeres en la sociedad, al manifestar poca voluntad en abrir cauces para una mayor participación femenina en la vida política junto con el hecho de que los recursos que se destinan para atender las causas de las mujeres son insuficientes, o desviados, además de los escasos servicios sociales que les permita liberarse de la carga doméstica, (Ej. Guarderías suficientes y confiables), obtendremos finalmente las características principales por las cuales el sector femenino no ha accedido en mayor cuantía al ámbito de la política, (entendiéndola desde su significado estrecho).

Muchos de estos enfoques se complementan entre sí para evidenciar finalmente un conjunto de limitantes que dificultan o algunas veces impiden la presencia femenina en la jerarquía política. Cabe destacar que dichas causas se manejan a nivel de hipótesis en virtud de la inexistencia de

estudios científicos que lo afirmen, sin embargo, tampoco existe alguno que lo refute.

En el siguiente capítulo, mediante la ayuda de datos reales, analizaremos cuantitativamente la participación femenina en puestos de decisión así como el perfil sociodemográfico de las que han llegado a ocuparlos.

4.1 REIVINDICACIONES POLITICAS ALCANZADAS DE PRINCIPIO DE SIGLO HASTA 1991.

A fin de hacer un reconocimiento a los logros y demandas de las mujeres en el ámbito de la política de principio de siglo hasta nuestros días, es que nos permitimos realizar un breve resumen de dichas actividades, que sólo señalará lo más sobresaliente a efecto de no extendernos demasiado y perder el objetivo del presente trabajo. (94)

1904. Se crea la primera organización feminista en México, la cual se llamó Sociedad Protectora de la Mujer.

1910. La Liga Femenil de Propaganda Política firma un manifiesto en el que se oponen a la reelección de Porfirio Díaz.

1913. Se crea una organización llamada "Las Hijas de Cuauhtémoc" a fin de defender a los indígenas y actuar en contra de Victoriano Huerta.

1914. El Presidente Venustiano Carranza promulga la Ley del

(94) Fuente: Enciclopedia de México, Ob cit., Feminismo, Tomo IV, 1974. Ponencias de las diferentes Precandidatas de la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, PIEM, COLMEX. Doble Jornada, Año 5, Núm. 51, abril de 1991, México, D.F. p. 6-7.

Divorcio.

1915. En el estado de Yucatán se lleva a cabo el Primer Congreso Feminista, el cual está apoyado por el entonces Gobernador del estado, el General Salvador Alvarado, el cual durante su gobierno pugna por el mejoramiento de la mujer a través de leyes locales.

1916. La fundadora y directora de la Revista Mujer Moderna, Hermila Galindo, solicita al Presidente Carranza se otorgue el voto a la mujer.

1918. Se expide la Ley de Relaciones Familiares, en donde la mujer y el hombre son iguales dentro del hogar. Asimismo, en el estado de Yucatán se despenaliza parcialmente el aborto, ya que solo es permitido por razones económicas.

1919. A fin de promover la emancipación política, social y económica de la mujer, se crea el Consejo Feminista Mexicano.

1920. Se lleva a cabo el Congreso de Obreras y Campesinas, en el que se pide derechos políticos, tierra y herramientas para las faenas rurales.

1922. El Gobernador de Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, concede el voto a la mujer, ocupando por primera vez el

cargo de regidora en el Ayuntamiento de Mérida, una mujer, Rosa Torres G.. Asimismo se convoca al Primer Congreso Nacional Feminista, encabezado por las mexicanas que componían la Liga Panamericana de Mujeres.

1923. En el Primer Congreso Nacional Feminista, se demanda la igualdad civil para que las mujeres puedan acceder a cargos del ayuntamiento, igualdad política y sufragio femenino. El 13 de julio de este mismo año el Gobernador de San Luis Postosí, Aurelio Manrique, concede parcialmente el voto femenino a aquellas mujeres alfabetas y que no pertenecieran a ninguna asociación religiosa

1925. Chiapas concede el voto a la mujer mayor de 18 años al concederle los mismos derechos políticos que al varón en el estado.

1928. Se expide el nuevo Código Civil, durante la presidencia de Elías Calles, el cual establece la igualdad civil entre los sexos.

1931. Se lleva a cabo el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas.

1934. Se celebra el Tercer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas en el que se pide entre otras demandas, educación

y derechos políticos. En el Partido Nacional Revolucionario, se organiza un sector femenino.

1935. Independiente del PNR se funda el Frente Unico Pro Derechos de la Mujer que aglutinaba a cerca de 50,000 afiliadas, siendo el primero en su número. Demandaban el sufragio, defensa de la soberanía, protección al niño, educación, guarderías, maternidades y centros hospitalarios, tanto en la ciudad como en el campo.

1937. Soledad Orozco del PNR es lanzada como diputada al Congreso estatal de Guanajuato, no gana al igual que María del Refugio García por Michoacán. Durante la Presidencia de Cárdenas la Cámara de Senadores aprueba la iniciativa de reforma al Artículo 34 Constitucional, que otorgaba el sufragio femenino.

1938. La Cámara de Diputados archiva la iniciativa de reformar el Artículo 34 Constitucional. Se crea el grupo Leona Vicario con el fin de luchar por los derechos políticos así como el acceso de las mujeres a puestos públicos de decisión.

1940. Los Sectores Femeniles de la CTM, CNOP, CNC, FSTE, CGT y SNTE, forman la Alianza Nacional Femenina, el cual se crea para pedir derechos y el acceso a puestos públicos.

1946. Se aprueba la reforma al Artículo 115 Constitucional, que otorgaba el derecho al voto y a ser votadas, pero a nivel municipal únicamente. Se elige a Virginia Soto como la primera presidenta municipal en el estado de Aguascalientes.

1953. Se otorga la ciudadanía a la mujer, obteniendo los mismos derechos políticos que los varones, a raíz que se reforma el Artículo 34 Constitucional, en la Presidencia de Adolfo Ruíz Cortines.

1955. Se llevan a cabo elecciones federales, en donde salen electas cinco diputadas de los estados de Baja California, Chiapas, Jalisco, México y Nuevo León. Asimismo el padrón electoral registra a cuatro millones de mujeres votantes, contra cinco millones de varones.

1958. Se nombra a la primera Subsecretaria de Estado, en la Secretaría de Educación Pública, nos referimos a Amalia Caballero de Castillo Ledón.

1964. Es electa la primera senadora, María Lavalle Urbina, por el estado de Campeche.

1974. Con Luis Echeverría Álvarez en la Presidencia, se reforma el Artículo 4 Constitucional, que establece la igualdad del varón con la mujer frente a la Ley.

1975. Se celebra el Año Internacional de la Mujer.

1976. Se nombra a Rosa Luz Alegría como Secretaria de Turismo, siendo la primer mujer en ocupar este cargo. Se crea el Consejo Nacional de Población y Vivienda y el Programa de la Mujer.

1979. Por primera vez es electa una mujer para ocupar el cargo de Gobernadora, Griselda Alvarez de Ponce de León, por el estado de Colima.

1980. Se crea el Centro de Apoyo a la Mujer, en Colima.

1982. México tuvo por primera vez, en su historia una candidata a la Presidencia de la República.

1984. Se crea el Consejo de la Mujer dependiente del Gobierno de la República.

1986. Beatriz Paredes Rangel, es electa gobernadora por el estado de Tlaxcala.

1987. En el Gobierno del estado de Guerrero, se crea la primera Secretaria de la Mujer y se nombra de Secretaria a María de los Angeles Nava.

1988. Se obtuvieron 700 mil boletas más para votar que los varones, de entre 21 millones de empadronados. Las mujeres cuidaron el 80% de las casillas electorales

1989. Se crean las primeras Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, integradas por personal femenino, y dependiente de la PGJDF. Se nombra a María de los Angeles Moreno titular de la Secretaría de Pesca y a María Elena Vázquez Nava de la Contraloría de la Federación. Así como a la primera mujer en ser la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Se lleva a cabo en Tlaxcala el Foro de Consulta Popular en relación a la participación de la mujer en el desarrollo nacional a fin de adecuarlo al Plan de Desarrollo del Presidente Salinas de Gortari, para el periodo 1989-1994.

1990. Se modifica el Código Penal en el apartado de Delitos Sexuales, ampliando en algunos casos las penas, y se reconoce el hostigamiento sexual, como delito sujeto a pena. Se despenaliza parcialmente el aborto en el estado de Chiapas.

1991. Se archiva indefinidamente la iniciativa de despenalización del aborto en Chiapas. Se nombra a Dulce María Sauri como Gobernadora Interina del estado de Yucatán. Se lleva a cabo la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia para proponer a los diferentes partidos

candidatas femeninas en las elecciones de julio para Senadoras y Diputadas y ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

5.1 MUJER Y EDUCACION.

"En la educación está la clave de la calidad de la vida. Con ella se inicia el proceso que lleva al individuo a la riqueza o a la pobreza, a la participación social o a la marginación, a la libertad o a la dependencia". (95)

Por lo que se deduce que la educación determina de manera directa, la situación de la mujer en la sociedad.

Ahora bien, una vez establecida la premisa en el párrafo anterior, cabría hacernos la siguiente pregunta: ¿Si en el sistema educativo mexicano, por mandato Constitucional, la educación se ofrece con las mismas oportunidades tanto para varones como para las mujeres, es decir se da un tratamiento igual, entonces porqué -según las estadísticas- existe todavía una gran diferencia de participación cuantitativa de los varones-alumnos frente a las mujeres-alumnas en México?

La respuesta al cuestionamiento anterior se basa en diversos factores tanto sociológicos, como psicológicos, económicos y culturales, los cuales interfieren de manera

(95) Guevara Julieta, "La Mujer y la Educación", en la Reunión Popular para la Planeación de la Mujer en el Desarrollo, Manzanillo, Colima, octubre de 1981.

directa en el desarrollo y educación de la mujer mexicana, o mejor dicho, intervienen como obstáculo para su acceso a la educación.

De ahí que surja otra pregunta: "¿Que se va a entender por desigualdad educativa en un país que no hace distinción entre los sexos, en los aspectos educativos, políticos y jurídicos?" (96)

La respuesta en este caso sería, el que la desigualdad educativa en México no debe medirse en base a los datos estadísticos y cuantitativos del acceso femenino a la educación, "sino por lo factores sociales, económicos y culturales que impiden que más mujeres y hombres se incorporen al sistema educativo; continúen con sus estudios y no los abandonen e ingresen al proceso productivo en mejores condiciones" (97)

Como ejemplo de éstos factores encontramos los prejuicios tradicionales que orientan a la mujer a tareas ligadas al matrimonio y a la maternidad, observándose principalmente en las mujeres de clase baja y media, que han sido relegadas al trabajo doméstico, no asalariado, por lo que se ha considerado que para realizar esta labor no

(96) DE LOS REYES, YOLANDA, "La Desigualdad Educativa de la Mujer: El Caso de México", en Reunión Técnica sobre Desigualdades Educativas de los Jóvenes y Mujeres en América Latina y el Caribe, Julio de 1983, p 46.

(97) Idem.

se requiere de un gran nivel de escolaridad. Por lo que las niñas desde muy temprana edad, son educadas para realizar los trabajos del hogar, ocurriendo en la mayoría de los casos, el que pasen a substituir la labor de las madres en el hogar. De la situación anterior, se deriva el hecho de que a las mujeres de estos estratos sociales, no se les promueve, o mejor dicho, no se les exige una educación escolar, y en ocasiones hasta se les prohíbe, ya que su destino es el desempeño de labores de ama de casa. Por lo que las niñas tienen más obligaciones en las actividades domésticas que los niños. Ya en la adolescencia el joven tiene más contacto con las actividades sociales, culturales, deportivas y educativas que la joven, la cual se dedica, por lo general, a actividades dentro del hogar y a la escuela, esto si todavía estudia, o bien contribuye al ingreso familiar para lo cual estudia carreras cortas o solo la primaria o bien toma algún curso de entrenamiento rápido, que le permite un aporte económico adicional al hogar, lo que hace que deserte o le quite la oportunidad de ejercer alguna profesión superior.

"También la maternidad y el cuidado de los hijos limitan de alguna manera las posibilidades de educación

femenina". (98) Tal es el caso de la maternidad temprana que influye en la deserción escolar, ya que a los 19 años de edad hay más mujeres con hijos, que mujeres que todavía estudian. En el censo de 1980, (el censo de 1990 todavía no arroja datos de este tipo), se observó que 32.62 al millar asisten a algún centro educativo mientras que 233.93 al millar ya son madres y no estudian.

Por otro lado, se ha encontrado una correlación entre los niveles de instrucción y fecundidad, mientras más bajos son los niveles de instrucción, los niveles de fecundidad se elevan considerablemente.

Con respecto al factor económico, se observa que incide en el tipo y formas de participación de la mujer mexicana, es decir, la pertenencia a una clase social determinada así como el lugar donde habite, (entidad federativa o región), condiciona su ingreso al mundo educativo y al económico.

Lo anterior se explica, con el hecho de que la mujer de extracción humilde le es más difícil incluir dentro de sus actividades diarias el destinar un determinado tiempo para asistir a la escuela, sin antes haber resuelto sus problemas económicos. Entonces se observa, que la desigual

(98) Moguel, Idolina, "La Atención a la Mujer en el Sistema Educativo Nacional", en Primera Reunión de Programas del Sector Público para la Integración de la Mujer al Desarrollo. Julio de 1981, p. 7.

distribución de la riqueza obstaculiza las posibilidades de educarse e influye de manera directa en el abandono de estudios. Por lo que el nivel de escolaridad se relaciona estrechamente con la actividad económica en que participa la mujer.

Por otra parte, a mayor nivel de desarrollo de la entidad federativa, mayor es el nivel educativo, y la diferencia entre la cantidad de varones y mujeres que acceden a los diferentes niveles de educación se acorta. Por el contrario en los estados más "pobres" y donde casi no llega la tecnología se observa que el número de educandos disminuye, es decir existe mayor porcentaje de la población, que inclusive queda fuera del sistema educativo, y la diferencia entre los sexos se acrecenta, siendo la mujer la más afectada.

Aunado al factor económico, tenemos la estructura del mercado de trabajo, que igualmente afecta el acceso de la mujer a la educación, ya que la fuerza de trabajo femenino se ubica principalmente en el sector servicios de la economía, es decir el terciario. Dichos empleos requieren de una preparación más o menos corta, por lo que influye para que las mujeres prefieran estudiar carreras cortas y tradicionales y que se relacionan con las inclinaciones

femeninas, (99) y a su vez el acceso a estas carreras estarán influenciadas por la mayor o menor proporción de oferta y demanda de empleos que pueda ofrecer este sector económico en un momento determinado, o bien, se llegue al hecho de que incluso abandonen los estudios, desertando generalmente a nivel primaria para integrarse a los empleos que ofrecen casas comerciales y almacenes y, en menor proporción a la industria.

Por otra parte, el sistema educativo nacional también contribuye a la deserción escolar femenina, por la baja calidad de los métodos de enseñanza, así como por la ausencia de materiales didácticos apropiados. Y si aunamos a lo anterior la situación económica del país que no ha permitido aumentar de manera significativa el presupuesto destinado para la educación, lo que hace imposible que se emitan programas específicos dedicados a la mujer.

De los obstáculos antes mencionados nos falta mencionar el no menos importante factor sociológico, que refuerza el rol femenino en la sociedad, es decir, la tarea tradicional asignada por naturaleza, nos referimos a la dependencia familiar, así como la actitud de la familia frente a la educación de las niñas. Como un ejemplo de ello tenemos "a

(99) Me refiero a carreras como la enfermería, trabajo social, diseño, corte y confección, decoración, etc.

la actividad del juego, que es una de las áreas de importancia en el desarrollo intelectual y afectivo, se ha observado que a la niña se le proporciona juegos que de alguna manera la ejercitan o condicionan a las actividades que se esperan de ella: ama de casa y madre, los juegos y juguetes que implican el ejercicio de habilidades motoras e intelectuales se encuentran en su mayoría entre los que utilizan los niños, siendo reducidos en el caso de las niñas." (100)

Lamentablemente, este factor está fuera del control del Estado, lo que agrava más la posibilidad de solución al problema. Sin embargo, lo que si podemos transformar es la orientación hacia el varón desde muy temprana edad, a fin de que se le haga entender el rol que el hombre y la mujer desempeñan tanto en la familia como en la sociedad, así como el respeto y la igualdad ante la niña, prospecto de mujer.

En el caso de la mujer rural la desigualdad educativa se hace más patente, ya que se le presentan ciertos obstáculos económicos, culturales y sociales que dificultan, y en la mayoría de los casos le impiden acceder a los niveles de educación.

(100) "La Educación y el Trabajo en la Joven Mexicana, en Serie de Avances de Investigación, No. 5, CREOS, 1982, p. 17.

Dentro de los obstáculos mencionados encontramos los siguientes: además de participar en las tareas del hogar realiza labores en el campo cultivando el huerto familiar y cuidando a los animales domésticos, por lo que su desgaste físico es mayor a la mujer urbana; tiene mayor número de hijos, por lo que se habla de familias extensas en donde encontramos desnutrición, infecciones gastrointestinales y parasitosis en casi cada uno de sus miembros; la asistencia médica es incipiente, insuficiente o es inexistente; el factor cultural en las áreas rurales es más tradicional que en la ciudad, por lo que la mujer se ve reducida al hogar y a su trabajo en el campo, teniendo poco contacto con la sociedad, es decir, casi no tiene, o de plano no tiene vida social y acceso a la recreación; en la mayor parte de las comunidades indígenas las jóvenes se casan antes de cumplir los 18 años, dando lugar a embarazos prematuros.

Como consecuencia de lo anterior, las niñas "rurales" presentan un mayor índice de deserción escolar a nivel primaria, debido a que auxilian a las madres con las labores domésticas y con el cuidado de los hermanos pequeños, así como en el cultivo del huerto familiar. Por lo que "en general se considera que a los niños les será más útil la educación primaria que a las niñas." (101)

(101) "La Salud de la Mujer en México", Cifras Comentadas, Programa Nacional Mujer, Salud y Desarrollo, Sistema Nacional de Salud, México, 1990, p. 182.

Y si aunamos a lo anterior los datos que arroja la SEP (102) de que en 1979 más de la mitad de las escuelas rurales eran incompletas, ya que impartían hasta tercer grado de primaria y sólo 20 de cada 100 ofrecían los seis grados elementales.

Y no debemos olvidar el fenómeno de migración de las zonas rurales a las grandes ciudades, en donde se observa que en el caso de la mujer este fenómeno es más elevado que en el caso del varón. Ya que ante la necesidad de completar el ingreso familiar, las mujeres emigran para ofrecer sus servicios en labores domésticas, cargando con sus hijos, o encomendándolos con algún pariente cercano.

Por todo lo anterior, es difícil el acceso de las mujeres que habitan en zonas rurales a los diferentes niveles educativos.

Y lo anterior no es grave si lo comparamos con el caso de la mujer indígena, en donde el problema de la educación se acentúa. Actualmente "en nuestro país existen 56 grupos indígenas, cada uno con su propia lengua y cultura... La mujer indígena forma parte de ambos grupos, rurales y urbanos, que se encuentran entre la población más pobre del

país". (103)

Aquí la niña "indígena" también es relegada a las labores domésticas y al cuidado de sus hermanos menores y auxilia en las labores del campo y es la encargada de los animales domésticos. Incide en la maternidad prematura, y se tiene la misma idea de que no es necesario que la mujer asista a la escuela, pues su responsabilidad se circunscribe a las paredes de su casa. Por lo que sufre de los mismos obstáculos que tiene la mujer "rural", pero más acentuado, pues se topan con la barrera del idioma ya que "la mayor parte del monolingüismo se presenta en las mujeres, ya que generalmente ellas permanecen en sus casas y es el hombre el que requiere por lo menos de un uso del español funcional para llevar a cabo transacciones en las ciudades vecinas". (104)

Por otra parte, nos gustaría comentar un punto que nos pareció muy interesante e importante, nos referimos a los contenidos que sustenta el sistema educativo nacional con respecto a las mujeres y su papel en la sociedad. Tal es el caso de los textos escolares gratuitos de primaria, en donde se observa que cuando se hace alusión al sector femenino, siempre se le encuadra como la madre abnegada, como esposa

(103) "La Salud de la Mujer en México", Ob Cit. p. 181.

(104) Ob Cit. p. 182.

digna e hija amorosa, y siempre en casa, realizando labores domésticas, lo que se contraponen con la realidad, pues solo basta observar la demanda que del trabajo femenino se hace en diversos campos de la economía para establecer que en la realidad no todas las mujeres se encuentran en sus hogares realizando labores propias de su sexo.

"Al llegar al 6º año de primaria, en las últimas páginas del libro de Ciencias Sociales,... se habla explícitamente del feminismo; en síntesis se afirma que es gracias al movimiento feminista que la mujer actual puede trabajar fuera del hogar e incluso ocupar puestos de importancia -se ejemplifica con Indira Gandhi-, no se dice más, no hace falta, de esta manera queda responsabilizado el feminismo de la doble jornada de trabajo, en lugar del desarrollo económico, sus requerimientos y sus crisis".

(105)

Asimismo, en los libros de Secundaria, aprobados por la SEP, se observa la misma encuadración de la mujer, es decir, realizando labores hogareñas y al esposo como profesionista. Por lo que "es perfectamente posible cursar enteros los dos niveles educativos mencionados sin jamás enterarse de cuáles

(105) Varela, Ma. de los Angeles, " Mujer Educación y Política en México", en Documentos de Trabajo Núm. 18, Patricia Mercado, compiladora, Fundación Friedrich Ebert, 1989, p. 54-55.

son los derechos de la mujer y en qué consisten". (106)

Por lo antes expuesto, creemos que es necesario que en las escuelas -sobretudo en los libros de texto gratuitos que se utilizan en la enseñanza básica y los que son aprobados por la SEP, que corresponden a la Secundaria- se revisen y se actualicen, en el sentido de que se hable de la mujer, pero de la mujer actual señalando sus derechos y dejando bien clara la situación de igualdad entre los sexos, así como incluir un capítulo donde se mencione el papel real que ha jugado la mujer en nuestra historia, pues generalmente se habla de héroes varones y se olvidan de las mujeres. (Por ejemplo las "adelitas" que participaron en la Revolución). por otro lado, es necesario eliminar cualquier residuo de discriminación en los libros de texto. Todo lo anterior, a fin de crear conciencia desde la infancia del importante papel que tiene la mujer tanto en el hogar como en el desarrollo de la economía nacional, eliminando así poco a poco la idea tradicional de que la mujer se debe y pertenece al hogar, así como a sus hijos y su marido. Aunando a lo anterior se debe transformar igualmente la educación informal que reciben los hijos dentro del hogar, que consista en la eliminación de conceptos estereotipados de subordinación e inferioridad de la mujer. Por lo que primero deben concientizarse las mujeres, a través de una

autoevaluación, para que puedan transmitir el "valor" de ser mujer.

Paralelamente, es necesario establecer estrategias de acción que contribuyan a modificar actitudes sociales en la familia y en la comunidad, a fin de alcanzar una educación indiscriminante, reemplazando las ideas tradicionales de ubicar a la mujer en el hogar o en trabajos del sector terciario por nuevos conceptos que reconozcan la participación integral de la mujer. Esto se alcanzará mediante la concientización de hombres y mujeres educados con una actitud diferente en la que reconozcan el papel que tiene la mujer en el desarrollo económico y social de México.

Se deben fomentar programas gubernamentales que estimulen la incorporación de la mujer al sistema educativo, a fin de superarse y capacitarse, lo que conlleva a su mejoramiento económico. Dichos programas deben basarse en planes de estudios permanentes, abiertas y extraescolares. En cada instituto y universidad de nuestro país se deben de crear centros de estudios interdisciplinarios dedicados al estudio de la mujer, como los que actualmente existen en la en la Facultad de Psicología de la UNAM y el PIEM, Programa Interdisciplinario de Estudios Sobre la Mujer, del Colegio de México.

Por último la desigualdad educativa de la mujer, es de facto y no de iure, pues según nuestra Carta Magna, en su Artículo 3º, en México se tiene una educación impartida por el Estado, laica, gratuita en todos los niveles, con escuelas mixtas y sin restricciones de sexo para su ingreso, y sin embargo, la realidad es otra. Por lo que se observa, que "las tradiciones, actitudes y costumbres no pueden variarse por vía legislativa o medidas administrativas, sólo mediante un amplio y bien estructurado programa de educación e información podrían llevarse a la realidad los reglamentos, acuerdos y proyectos adoptados nacional, regional o internacionalmente". (107)

Es por eso, que al inicio del presente capítulo señalamos que la desigualdad educativa no debe medirse en base a la menor o mayor incidencia numérica que arrojan las investigaciones de estadísticas, sino en base a los factores analizados, que actúan como barreras para que las mujeres, de cualquier clase social accedan a los diferentes niveles de educación, sin embargo enseguida expondremos algunos índices a fin de que nos permita establecer de alguna manera que sí existe desigualdad en el acceso a los diferentes niveles educativos, así como el que tengamos un panorama de

(107) González Martínez, Aída, "El Papel de la Educación Pública y de los Programas de Información Nacionales en la Implementación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDM-CEDAW, Plan de Trabajo, México, s/e, Julio de 1989, p. 64.

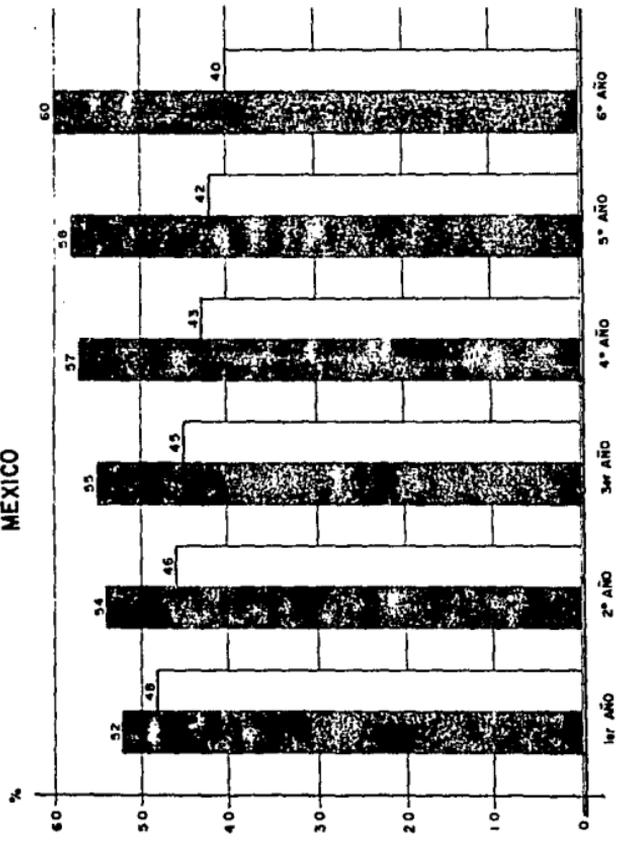
como se encuentra, desde una perspectiva femenina, la situación educativa nacional.

DATOS ESTADISTICOS:

Como se ha visto hasta ahora, son muchos los factores que interfieren en el desarrollo educativo de la mujer, los cuales han marcado -como veremos a continuación- un menor acceso femenino en relación con el varón.

A fin de hacer más fácil y ejemplificativo el análisis, nos permitimos el uso de cuadros, utilizando información de diversas instituciones gubernamentales. La investigación llega hasta el año de 1983, en virtud de que en los archivos consultados no se tiene información más reciente, ya que cuando llevamos a cabo la elaboración del presente trabajo apenas se acababa de concluir el último censo correspondiente al decenio de 1980 a 1990 y todavía no se llevaba a cabo la cuantificación por sexos en relación con esta materia.

ESTADÍSTICA ESCOLAR EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE (1978 - 1983)
MEXICO

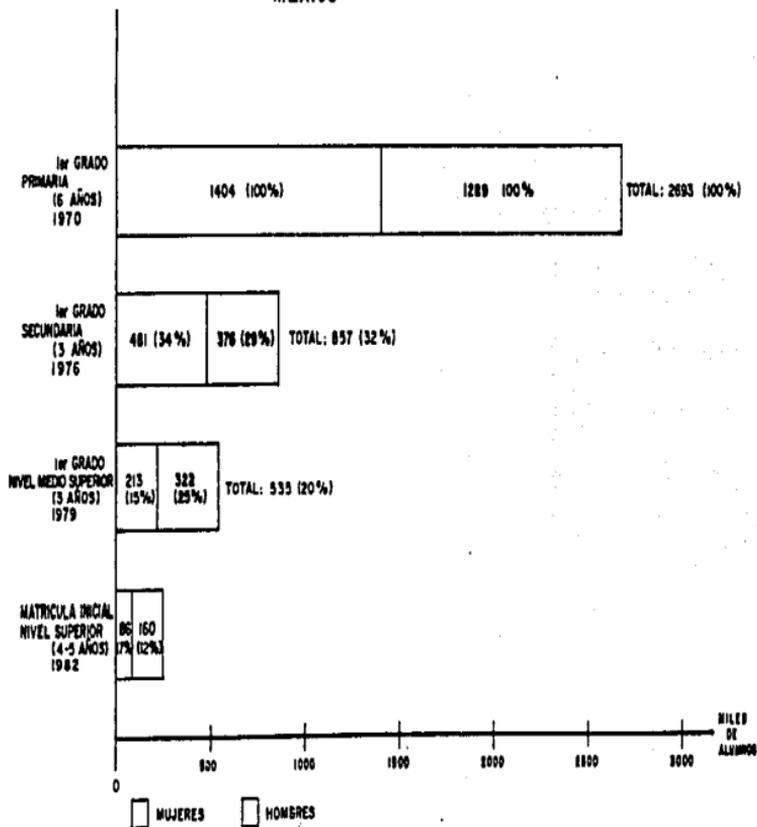


HOMBRES } INDIGENAS
 MUJERES }

FUENTE: De los Reyes, Yolanda.

ALUMNOS QUE INGRESARON EN 1970 A EDUCACION PRIMARIA Y SU COMPORTAMIENTO ESTIMADO HACIA EL NIVEL SUPERIOR (1)

MEXICO



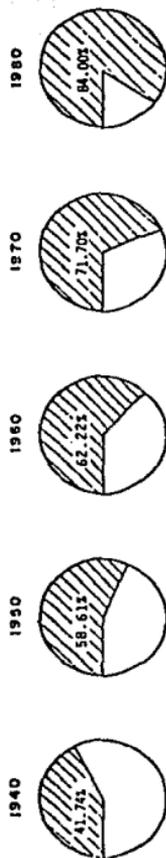
(1) PARA CADA NIVEL EDUCATIVO SE CONSIDERA LA MATRICULA DEL PRIMER GRADO

FUENTES: - Datos de la Dirección General de Programación, SEP.

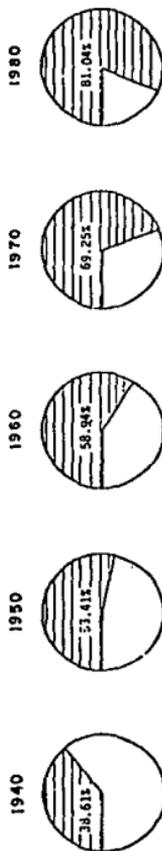
- De los Reyes, Yolanda.

EVOLUCION DE LA POBLACION ALFABETA TOTAL Y FEMENINA

Población total



Población femenina



FUENTES: -De los Reyes Yolanda, "La Desigualdad Educativa de la Mujer: El Caso de México", UNESCO, Panamá, 1983.

-"La Población de México, su Ocupación y sus Niveles de Bienestar, S.P.P. México, 1979.

MEXICO: MATRICULA TOTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y PORCENTAJE DE ATENCION A LA
DEMANDA DE LA POBLACION DE 6 A 24 AÑOS

1969 - 1983

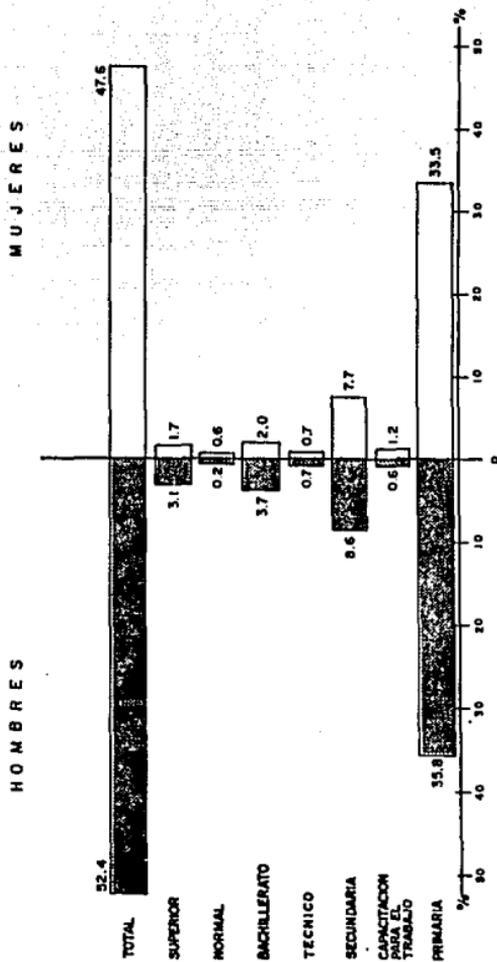
(Miles de Personas)

| CICLO | POBLACION 6-24 Años | TOTAL | | HOMBRES | | MUJERES | |
|-----------|------------------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|
| | | MATRICULA | ATENCIÓN (%) | MATRICULA | ATENCIÓN (%) | MATRICULA | ATENCIÓN (%) |
| 1969-1970 | 21 520 | 10096 | 46,9 | 5403 | 25,1 | 4693 | 21,8 |
| 1976-1977 | 27 458 | 15836 | 57,7 | 6447 | 30,8 | 7389 | 26,9 |
| 1980-1981 | 31 286 | 20292 | 65,2 | 10685 | 34,2 | 9707 | 31,0 |
| 1982-1983 | 33 286 | 21992 | 66,1 | 11575 | 34,8 | 10417 | 31,3 |

FUENTES: Breviario Demográfico de la Mujer, CONAPO-México, Conferencia Internacional de Población, 1984.

Dirección General de Estadística, IX Censo General de Población 1970, S.I.C., México, 1972; Anuarios Estadísticos de los Estados Unidos Mexicanos.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA MATRICULA TOTAL POR NIVEL Y SEXO (1982-83)
MEXICO



FUENTE: De los Reyes, Yolanda.

MUESTRA DE PREFERENCIA DE CARRERAS
HOMBRES Y MUJERES
1973 Y 1982

| Carrera | 1973 | 1982 |
|---------------------------|------|------|
| ARQUITECTURA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| ARTES PLASTICAS | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| CIENCIAS | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| CONTADORES PUBLICOS | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| COMERCIO Y ADMINISTRACION | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| DERECHO | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| ECONOMIA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| ENFERMERIA Y OBSTETRICIA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| LETRAS | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| INGENIERIA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| MEDICINA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| MEDICINA VETERINARIA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| MUSICA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| ODONTOLOGIA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| QUIMICA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| PSICOLOGIA | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |
| TRABAJO SOCIAL | 100 | 100 |
| 1973 | 100 | 100 |
| 1982 | 100 | 100 |

FUENTES: -"Situación de la Mujer en México", Año Inter-nacional de la Mujer, 1973.
-Anuario Estadístico 1982 de la AMJES.
-De Los Reyes, Yolanda.

HOMBRES

MUJERES

MEXICO: PORCENTAJE DE MUJERES SEGUN DISTINTOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL,
1976 - 1983.

| CICLO | Primaria | Capacitación para el tra- bajo. | Secundaria | Profesional Media o Téc- nico. | Normal Superior | Normal Básica | Superior |
|---------|----------|---------------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------|------------------|----------|
| 1976/77 | 48.3 | 66.8 | 43.8 | 62.9 | 29.3 | 66.4 | 27.1 |
| 1977/78 | 48.4 | 66.9 | 44.9 | 66.3 | 31.4 | 66.1 | 28.2 |
| 1978/79 | 48.6 | 66.4 | 45.2 | 68.3 | 32.2 | 65.2 | 29.9 |
| 1979/80 | 49.0 | 67.8 | 47.5 | 66.0 | 33.8 | -- | 33.1 |
| 1980/81 | 48.8 | 66.5 | 46.9 | 64.5 | 33.5 | 66.4 | 33.9 |
| 1981/82 | 48.7 | 65.3 | 47.3 | 52.5 | 35.1 | 69.7 | 34.4 |
| 1982/83 | 48.3 | 66.1 | 47.5 | 50.7 | 34.8 | 71.6 | 35.1 |

FUENTES: Breviario Demográfico de la Mujer, CONAPO-México, Conferencia Internacional de Población, México, 1984.

De los Reyes, Yolanda, "La Desigualdad Educativa de la Mujer: El Caso de México," UNESCO, Panamá, 1983.

2.2 MUJER Y TRABAJO

El objetivo de este capítulo es reseñar de manera general algunas cifras a nivel nacional y ciertos datos sobre los aspectos más importantes que ha tenido la participación de la mujer como agente productivo en los últimos años en México. De ahí que el tema a desarrollar se encuentre íntimamente relacionado con lo expuesto en el apartado anterior, puesto que las actividades laborales generalmente son una extensión o consecuencia de las educativas, ya que entre las condiciones que han contribuido a que la mujer participe en el ámbito laboral se encuentran la elevación del nivel educacional general y la formación técnico-profesional adquirida.

Para empezar habría que señalar que la integración de femenina en el ámbito laboral es, antes que todo, parte y expresión de un fenómeno social, que a su vez repercute en los sectores económicos, en lo político, en lo cultural y hasta en e familiar.

"La participación de la mujer como agente productivo en años recientes es la respuesta al cambio de un patrón de desarrollo cuyo origen fue el periodo de la posguerra y terminó al inicio de la década de los ochenta. Los elementos más importantes que envolvieron los años de la crisis

económica fueron el pago de una deuda externa impagable acompañada de severas políticas de ajuste, la caída del salario real y la participación del sector informal donde la mujer cobra vital importancia". (108)

De ahí que en estos momentos, en nuestro país la situación económica esté caracterizada por el fenómeno de la inflación; por aumento indiscriminado de precios incluyendo los que son considerados como productos básicos; la imposición de una política de control salarial; reducción de prestaciones; privatización de la producción y de los servicios; y disminución de fuentes de trabajo a través de recortes de personal, despidos masivos de trabajadores y cierre de centros de trabajo.

Como resultado de lo anterior se presenta una pérdida gradual del poder adquisitivo del salario de los trabajadores, inestabilidad en el empleo, aumento del desempleo y reducción de los servicios estatales.

Por lo que la crisis del sistema capitalista viene a ser uno de los factores que mayor influencia ha tenido en cuanto a la incorporación masiva femenina dentro del trabajo remunerado, ya que para compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los varones, jefes de familia, o

(108) Giron, Alicia, "La Mujer en la Economía", en El Financiero, México, jueves 6 de febrero de 1992, p. 40.

bien, substituirlo en caso de desempleo, la mujer se ve en la necesidad de participar o desarrollar actividades que contribuyan al aumento del ingreso familiar. Viéndose de ésta manera obligada a integrarse al sistema económico nacional.

Todo lo anterior trae como consecuencia que la mujer cargue la crisis económica con mayor peso que el varón, ya que ella -si no realiza trabajos asalariados- es la encargada de suplir todo tipo de carencias a través del trabajo doméstico, y si labora extramuros, cae en la modalidad de la doble o triple jornada, al tener que realizar dos o tres jornadas laborales, ya sea en el sector formal o informal, integrándose así a la población económicamente activa, además de la jornada doméstica tradicional no remunerada.

Otro factor que influye de manera terminante en la incorporación de la mujer al trabajo remunerado es el hecho de que en la medida en que el capital se apodera de la satisfacción de las necesidades que anteriormente se cubrían con el trabajo femenino en el ámbito del hogar (109), hoy por hoy son absorbidas por capitales medianos y grandes

(109) Por ejemplo: la fabricación de pan, tortillas, ropa, lavado y planchado de ropa, (lavanderías y tintorerías), platos, envases y pañales desechables, alimentos enlatados, elaborados o semielaborados, etc.

siendo que rara vez sean motivo de producción doméstica, lo que permite que las mujeres ahorren tiempo de trabajo doméstico para invertirlo en trabajo remunerado que al mismo tiempo les otorga cierto poder adquisitivo para que compren esa serie de bienes y servicios que antes no existían como mercancías.

Además de los dos factores mencionados encontramos la presencia de otros elementos que influyen de manera directa sobre el acceso de la mujer al trabajo asalariado, tales como "los avances en la escolaridad femenina, la disminución de la fecundidad, la acelerada urbanización, los cambios estructurales de tipo ideológico que se observan fundamentalmente en las clases medias, y por último la mayor incidencia de divorcios". (110)

Ahora bien, una vez establecidas las causas más frecuentes por las cuales la mujer ha accedido al ámbito del trabajo remunerado, procederemos a explicar la situación que guardan.

En primer lugar haremos referencia a ese tipo de trabajo que la mujer siempre a realizado y que tiene una

(110) Escamilla de Cons, Alma, "Características y Condiciones actuales de la Mujer en el Ambito Laboral", en la Participación de la Mujer en el Desarrollo Nacional, Memoria, Foro de Consulta Popular, El Nacional, Secretaría de Gobernación, 1989, p. 101.

función productiva y que históricamente no ha sido reconocida, ya que no tiene un equivalente monetario, a pesar de su importancia en la reproducción de la familia y la sociedad en su conjunto; nos referimos al trabajo doméstico el cual no es otro más que la producción de bienes y servicios para el consumo directo de la familia, siendo la actividad que desempeñan la mayoría de las mujeres. Entre sus características más sobresalientes encontramos las siguientes: 1) No es remunerado; 2) Asegura el mantenimiento, la reposición y la producción de la fuerza de trabajo; 3) A pesar de los avances tecnológicos y de la contratación de personal para realizarlo no ha podido disminuir sus efectos sobre la posibilidad de otras actividades para la mujer; 4) Produce valores de uso manteniendo y reproduciendo una mercancía que se intercambia en el mercado, es decir, la fuerza de trabajo de los hijos y el marido de la mujer que realiza el trabajo doméstico; 5) Permite que haya trabajadores libres en el mercado de trabajo.

"En última instancia, viendo éstas características, el que se beneficia del trabajo doméstico es el capital, ya que cuenta con un trabajo doméstico, que le permite por un lado, tener disponible al obrero o trabajador, libre de preocupaciones domésticas y de la educación de los hijos. Por otro lado aparentar más valor al salario al no tener que

pagar los servicios que cubre el trabajo doméstico de la mujer". (111)

Este trabajo no remunerado que le toca realizar a la mujer, derivado de la división genérica del trabajo trae consigo la opresión femenina en las sociedades capitalistas, pero en especial la subordinación femenina ante el varón en el núcleo familiar. Por lo que la desigualdad entre el varón y la mujer en el ámbito laboral tiene su raíz a partir de que la familia es el lugar de trabajo de ellas, siendo la única responsable del mismo.

Por lo que el trabajo doméstico al generar valores de uso, adquiere su carácter INVISIBLE, es decir al ser trabajo que naturalmente desempeñan las mujeres, se hace por "amor" a los hijos, al esposo, no se vende, y por lo tanto no se paga. De tal manera que cuando se pregunta a una esposa sobre su ocupación, generalmente contestan: "No trabajo, atiando el hogar". Por lo que ellas mismas no valoran la actividad doméstica desde un punto de vista laboral, sino bajo la perspectiva de un "quehacer".

En conclusión, el trabajo doméstico, como tarea femenina, es infravalorado y despreciado, ya que en una

(111) "La Educación y el Trabajo en la Joven Mexicana", Serie de Avances de Investigación No. 5, CREOS, 1982, p.30.

sociedad en la que se sustenta el dominio masculino, el simple hecho de que las labores domésticas se realicen preferentemente por mujeres, hace tales labores intrascendentes, carentes de valor social. Asimismo, el trabajo doméstico es considerado como un deber moral de las mujeres, no como un trabajo, ya que si se le conceptualizara como una actividad económica, entonces se le otorgarían también los derechos correspondientes.

Ahora bien, ya que los bienes y servicios que realiza la mujer en el seno del hogar no se les reconoce una función productiva por ende se le excluye de las estadísticas económicas, a menos que los ejecute una trabajadora doméstica asalariada, en donde se toma solo en cuenta su trabajo, más no su producción. Por lo que debido a la carencia de información sobre el trabajo doméstico hace que sólo sea posible un análisis de los trabajos extradomésticos, por llamarlo así, ya que los servicios que las mujeres desempeñan para el mercado generalmente coinciden precisamente con aquellos que tradicionalmente han realizado en el hogar, como lo podremos ver a continuación.

En 1980 las mujeres representaban el 24.5% del total de la población económicamente activa (PEA), del Distrito Federal (112) y el 28% del PEA nacional. "Y según

(112) Dirección General de Estadística, IX Censo General de la Población, México, 1970.

proyecciones elaboradas por el INEGI y la CONAPO, en 1994 existirán algo más de 32 millones de mujeres entre los 12 y 64 años de edad, y cabe suponer que la tasa de participación femenina en la PEA se incrementará considerablemente, ya que entre 1970 y 1980 acusó un crecimiento promedio anual de 9.6% mientras que la masculina creció en 4.3%". (113)

Las ramas en donde se concentra la mano de obra femenina del país, en orden de importancia son: los servicios, la industria de la transformación y el comercio, principalmente.

Por lo que en el sector servicios es en donde se observa la mayor parte de la PEA femenina. Desgraciadamente en nuestro país lo hace -dentro de este sector- en mayor medida como empleada dentro del servicio doméstico, siguiendo en importancia las maestras, enfermeras y secretarias u oficinistas, las cuales representaron para 1980 el 60%, 20% y 11% dentro del sector servicios, respectivamente.

Como se observa, en este sector las mujeres desempeñan actividades que podrían considerarse como una extensión de las realizadas en el hogar. Es por eso que "muchas tareas de

(113) Escamillas De Cons, Alma. Ob cit.

los trabajos "femeninos" suelen pensarse como "naturales" para las mujeres, (como una extensión de su papel de género) y no son consideradas como trabajo calificado, o ... ni siquiera se le considera trabajo". (114)

Por eso el trabajo asalariado femenino está desvalorizado, puesto que lleva implícita una diferencia de jerarquía basada en el prestigio o status, porque se le relaciona con el trabajo doméstico y el de la atención y cuidado de humanos. Por lo que además de una discriminación laboral las mujeres también se enfrentan a una discriminación salarial.

Por lo tanto, el sistema social, al fin patriarcal, inferioriza a las mujeres en el mercado de trabajo a partir de diversos mecanismos, como son el ingreso a actividades tipificadas como "trabajos femeninos", y a través de los salarios.

Como antes mencionamos, la industria ocupa el segundo lugar de la PEA femenina, generalmente realizado por las mujeres de clases populares, comprendiendo actividades que se encuentran en las ramas industriales de poca infraestructura tecnológica y que se caracterizan, no por

(114) Tapia Fonllem, Elena, "Las Mujeres y las Políticas Públicas", Patricia Mercado, Compiladora, Documentos de Trabajo, núm. 18, 1989, p. 21.

una alta calificación de trabajo industrial sino por su intensidad en el uso de mano de obra, tales como: fabricación de prendas de vestir, fabricación de productos alimenticios, fabricación de aparatos y otros artículos electrónicos, fabricación de artículos de palma y fabricación de calzado.

Las actividades antes mencionadas no son más que la maquila de artículos, (115) siendo las peor pagadas y/o sin perspectivas de ascenso. El hecho de que en esta rama se concentre un número elevado de participación femenina se debe a las consideraciones patronales sobre la naturaleza femenina, tales como la docilidad, su mayor resistencia para desempeñar labores mecánicas, su destreza para realizar tareas minuciosas, su fácil aceptación a la subordinación, su menor grado de conflictividad, su alto grado de responsabilidad y el más importante: la facilidad con que se pueda prescindir de estas trabajadoras, ya que se tiene la idea de que el despido de mujeres no tiene las mismas consecuencias sociales que la cesantía masculina, pues el salario que ella gana se tiene como un complemento del que recibe el varón.

(115) "Las maquiladoras son aquellas plantas manufactureras en México filiales o sucursales de empresas estadounidenses ... éstas se dedican a componer piezas, a procesar materia prima ... Usan la labor intensiva de trabajo de mujeres". "Maquiladoras en la Frontera", en Diálogos de Salud Popular, Núm. 2, may-jun-jul-agos de 1987 p. 3.

"En esas fábricas -las maquiladoras- se está creando una nueva clase obrera, es decir se están empleando principalmente mujeres, por ser mano de obra más barata, por no tener tanta experiencia laboral y organizativa... Cada tres o cinco años cambian a las obreras y quedan sin trabajo, sin conocimientos que sirvan en otro lugar... La jornada de trabajo es de 9 a 11 horas diarias incluyendo horas extras obligatorias, con descansos de sólo 50 minutos... No se les garantiza el empleo y su fuerza de trabajo se acaba a una edad joven". (116)

Podemos observar que la mano de obra se caracteriza por ser fácilmente entrenable y no basada en una capacitación, hablándose de una mano de obra "no calificada", sin embargo en el caso de los varones que realizan una actividad similar, sino es que igual, se les da la categoría de "calificados". Haciéndose patente la discriminación por el único hecho de que cuando una ocupación masculina es poco a poco invadida por mujeres, se desvaloriza y se "feminiza", o al contrario, cuando los hombres invaden ocupaciones femeninas desplazan a las mujeres y esas actividades se valorizan. (117)

(116) *Ibidem*.

(117) Por ejemplo: en el trabajo secretarial, que empezó siendo un trabajo masculino y que hoy lo realizan la mayoría de las mujeres. Y por el contrario, en el caso de las parteras que han sido desplazadas por ginecólogos, varones en su mayoría, por lo menos los más renombrados.

Lo anterior, repercute directamente en las condiciones generales de vida de la mujer trabajadora, siempre en forma negativa y desventajosa si la comparamos con la condición laboral del varón. Una situación semejante se observa en el sector comercial.

Ahora bien, aparte de la discriminación salarial comentada, en donde la cuestión de fondo radica en que la fuerza de trabajo femenina independientemente de su capacitación o disponibilidad para su adiestramiento, tiene un valor social inferior a la masculina, la mujer tiene que soportar otro tipo de discriminaciones, que le son inherentes en virtud de su condición natural, es decir por el ser mujer. Estos factores que de alguna manera la limitan son: la edad, estrato socioeconómico al que pertenece, estado civil, número de hijos y la distribución de edad de los mismos, nivel y tipo de instrucción, entre otros.

La edad que más frecuentemente se presenta en la PEA femenina, es en el caso de las solteras, alrededor de los 20 y los 24 años, después en la medida en que aumenta la edad la tasa tiende a decrecer, esto se debe a que la mayoría pasa a ser ama de casa, formando una familia -aquí aparece otro factor, el estado civil-. Ocurriendo entonces el dilema de la dificultad que supone equilibrar las responsabilidades del cuidado infantil con el trabajo asalariado, de ahí que la procreación, crianza y cuidado de los hijos, considerada

como una actividad prioritaria de la mujer determine en la sociedad capitalista y patriarcal, su ingreso y egreso en el mercado de trabajo. Basta con ver la página de ofertas de empleo de los diarios nacionales en los que frecuentemente encontramos entre requisitos indispensables para ciertos empleos femeninos, el ser joven, soltera (se presupone que sin hijos) y tener una excelente presentación.

Por lo que se denota una discriminación patente para las madres que tienen la necesidad de salir y buscar un salario que constituya el principal, (en el caso de las madres solteras o con maridos desempleados), o bien como complemento para el ingreso familiar. Lo anterior, no ocurre en el caso del marido que al contrario, al saber el patrón de la necesidad del trabajador de un ingreso para la manutención de su familia se les da preferencia.

Como un ejemplo del control natal que se impone en fábricas tenemos éste: " Para comprobar que las obreras no están embarazadas en las maquiladoras de la frontera norte...las obreras deben firmar un documento en el que se comprometen a entregar a la enfermera la toalla sanitaria sucia el primer día de la regla. Una enfermera o la doctora acompaña a la trabajadora al sanitario y allí debe darle la toalla sanitaria sucia. En caso de que estén embarazadas son

despedidas a los 3 meses". (118)

Por otra parte, el hecho de que la mujer se case también trae en consecuencia que al convertirse en amas de casa se retiren, si esto es posible de la fuerza de trabajo, ya que al no ser compatibles sus deberes domésticos con los compromisos adquiridos en el trabajo, se ven obligadas a dejar sus trabajos remunerados. Por lo que por un lado encontramos las restricciones que se presentan para contratar a mujeres casadas y/o con hijos, que en algunos casos son motivo de rescisión de contrato, ya que es obvia la preferencia en la contratación de mujeres solteras, existiendo la amenaza constante de ser despedida si se casa o se embaraza y por otro lado el hecho de que la mujer al ser la encargada del cuidado del hogar y de los hijos, opte si le es posible, por renunciar al trabajo asalariado.

Por lo tanto, la edad, el estado civil y la maternidad son factores condicionantes que afectan directamente la participación de la mujer en el mercado de trabajo.

Ahora bien, en cuanto al estrato socioeconómico y el nivel educativo como otros factores condicionantes, se observa que se encuentran íntimamente relacionados, pues como se vio en el capítulo anterior, el nivel educativo

(118) Diálogos de Salud Popular, ob. cit. p. 7.

depende en general de la situación socioeconómica, ya que entre más alto se encuentre, es más factible que se alcance mayor nivel educativo, y por ende entre mayor preparación mayores oportunidades se tendrán de acceder a puestos de dirección o supervisión.

En resumen podemos establecer que la situación de la mujer en cuanto a su acceso a la PEA en nuestro país, es de discriminación, tanto salarial, laboral y social: a) la existencia de una serie de concepciones culturales que imprimen en la figura de la mujer, la dependencia y sometimiento familiar, estableciendo como su único lugar de trabajo "el hogar". b) Que en base a las características naturales que le corresponden a la mujer, el ámbito laboral le asigna ocupaciones que de alguna manera tienen que ver o están relacionadas con sus actividades tradicionales. c) Se hace patente que cuando un trabajo se "feminiza", pierde categoría o prestigio, ya que se hace menos atractiva para los varones, en consecuencia los salarios disminuyen haciendo que las reivindicaciones sobre esa ocupación pierda fuerza en el mercado. d) Otro problema mencionado es el que sufren las mujeres directamente al preferirse, para efectos de una contratación, a una soltera, o en su caso la amenaza constante de ser despedidas si se casan o se embarazan. e) Otro aspecto sería la desigualdad de opciones reales de capacitación, derivado del sistema capitalista que asigna a la mujer labores "propias de su sexo" que no necesitan

conocimiento alguno, limitando su acceso a puestos de decisión. f) En el ámbito del hogar la necesidad de combinar la participación en la actividad económica con las obligaciones domésticas y el cuidado de los hijos, haciendo que la mayoría deje de trabajar por un salario. g) El que no exista comprensión familiar que apoye a la esposa-madre a fin de que se le ayude con las cargas domésticas, dándole con esto la posibilidad de participar en un trabajo remunerado, o bien aligerarle la doble jornada, cuando se trata de labores necesarias para la supervivencia. Y debemos aunar a lo anterior, el hecho de que faltan servicios complementarios y sobretodo guarderías infantiles, ya sean del IMSS, DIF o del ISSSTE, que no le cuestan a la trabajadora. Y por si fuera poco, no debemos olvidar la situación de inseguridad que viven las mujeres en los centros de trabajo al estar expuestas al hostigamiento sexual. h) En el ámbito sindical se observa de manera clara el papel de opresión y subordinación sexual de la mujer, ya que casi nunca ocupa puestos de dirección estratégicos y si lo está se le asignan cargos irrelevantes, sin importancia.

Esto es en términos generales la problemática que padece la mujer que se incorpora a la PEA, sin olvidar que en nuestro país existen cerca de 13 millones de mujeres en edad de trabajar, que siendo amas de casa, no se le les considera como productoras -aun cuando si lo son- estando marginadas al espacio del hogar.

Lo anterior, nos impide decir que en México se viva una situación de igualdad entre el varón y la mujer, a pesar de lo preceptuado en el Artículo 4º Constitucional. En sí, todas las mujeres tenemos derecho al trabajo, pero no todas son -en igualdad de condiciones o aptitudes con el varón- contratadas para el trabajo, o bien, tratadas igual.

Una vez expuesta la problemática, cabría hacernos las siguientes preguntas: ¿Que podemos hacer? ¿Que alternativas proponemos? 1) En primer lugar pugnar porque se difundan programas masivos que modifiquen las concepciones existentes, tales como las tradiciones culturales, atavismos, prejuicios, trabas, obstáculos prácticos y cotidianos que impiden el acceso de la mujer mexicana a la PEA; 2) Que éstos programas o políticas públicas, que obviamente debe promover el Estado a través de los medios de comunicación y en los libros de texto, induzcan a la participación del cónyuge y de los hijos en las tareas domésticas; 3) La necesidad de una infraestructura efectiva que sirva de soporte a la esposa-madre trabajadora, incrementando las políticas de prestaciones sociales para el establecimiento de mayor número de guarderías, así como el que la permanencia en los mismos se amplíe hasta los 6 años de edad, permitiendo a la madre desempeñar sus labores con tranquilidad. 4) El establecimiento de premios o recompensas -podrían ser incentivos fiscales- a empresas privadas que contraten mayor número de mujeres en cualquier nivel. Lo

mismo podría aplicarse en el caso de las capacitaciones. 5) Como consecuencia de lo anterior, el que se promueva la elaboración de estadísticas continuas sobre la participación de la mujer en el ámbito laboral. 6) El que se distribuya en oficinas, tanto gubernamentales como privadas, propaganda que prohíba la discriminación laboral por razones de sexo, así como el que los criterios de decisión para reclutamiento, entrenamiento, capacitación, promoción, salarios y compensaciones, cese o transferencia se apliquen indiscriminadamente, a fin de evitar la segregación ocupacional y la desigualdad jurídica, laboral y económica que ésta conlleva. 7) Que se establezcan sindicatos donde no los hay, y en los que sí, que se depuren y se tomen en cuenta los problemas de la mujer, tratando de buscar soluciones a los mismos. 8) Desde el punto de vista jurídico, a pesar de que hemos alcanzado importantes reivindicaciones laborales y sociales, debemos de proseguir la lucha por alcanzar la igualdad real, de facto, así como eliminar algunos preceptos que la marginan y que impone una desigualdad. (119)

(119) Por ejemplo: la Ley del IMSS en su Art. 5º, Fracción V, establece que se consideran derechohabientes a el esposo o concubino de la trabajadora o pensionista, siempre y cuando él tenga más de 55 años de edad o se encuentre incapacitado física o psíquicamente, y dependa económicamente de ella. Por el contrario al varón que trabaja en igualdad de condiciones, y que aporta la misma cantidad de pensión que la mujer trabajadora se le concede si acredita el matrimonio o la unión libre, sin ningún otro requisito, como el que se le impone a la mujer. Por lo que afirmamos que toda ley debe procurar por el beneficio social y el trato equitativo de los miembros de la sociedad.

En fin, así podríamos seguir sugiriendo soluciones, pero, "mientras no se enfrenten desde las bases, desde el trabajo mismo, los problemas femeninos como cuestión de mayor democracia e igualdad sociales, poco o nada estaremos haciendo para conocerlos y solucionarlos real e integralmente. Atenuar la desigualdad y la discriminación de una mujer es, por lo tanto una forma de combatir la desigualdad y la discriminación sociales". (120)

Ahora bien, para concluir debemos aclarar el porqué tanta insistencia de que la mujer acceda a un trabajo asalariado, a pesar de los conflictos que esto le acarrea. Pues bien el fondo es que el trabajo no es sólo un camino para acceder a la vida productiva, sino también a la conciencia social -suprimiendo la tradición de inferioridad biológica e intelectual respecto a la masculina- y en la vida política.

Asimismo el trabajo es el instrumento principal para participar en la lucha por la igualdad entre los sexos, ya que la independencia económica de la mujer frente al varón, es la mejor manera de eliminar la desigualdad que se hace patente en todos los ámbitos -no solo laborales-. Por lo que

(120) Heredia Figueroa, Martha, "Mujer y Trabajo", en la Participación de la Mujer en el Desarrollo Nacional, Memoria, Foro de Consulta Popular, El Nacional, Secretaría de Gobernación, 1989, p. 118.

queda en manos de las propias mujeres el que siga la lucha definitiva contra la desigualdad, ya que del grado de independencia económica que goce una persona dependerá en gran medida su grado de independencia para actuar con libertad en otros ámbitos, siendo el punto de partida para hacer valer sus derechos y su condición de igual.

"Por todo ello, veo al trabajo como el instrumento principal para generar e impulsar la igualdad entre hombres y mujeres y considero que entre más mujeres trabajen más rápidamente se integrarán al desarrollo nacional". (121)

A continuación nos permitimos presentar algunos cuadros que reflejan el volumen de participación femenina en la PEA, hasta 1979, siendo éstos los últimos datos que pudieron encontrarse en virtud de que tanto en el INEGI como en la CONAPO todavía no se han actualizado los datos, sobre este tema en particular, del último censo realizado, (1980-1990).

En dichos cuadros se observa un considerable incremento de 1960 a 1979 en la PEA femenina, a pesar de las trabas que sufren las mujeres, y que ya hemos comentado, de ahí que saquemos en conclusión que la mujer trabaja más por necesidad que por gusto o superación, según se desprende de

(121) Lajous Vargas, Luz, "Oportunidad de Empleo", en la Participación de la Mujer en el Desarrollo Nacional, Ob. cit. p. 104.

los años tomados como referencia que van de acuerdo a la crisis que vive nuestro país, es decir conforme se ha ido expandiendo la crisis nacional la participación femenina ha ido incrementándose, por lo tanto una es consecuencia de la otra.

Como último dato tenemos que la participación creciente de la mano de obra femenina, pasó de 12.83% en 1950 a 30.5% en 1992, por lo que se hace evidente dicho incremento. (122)

(122) Lovera, Sara, en el Periódico "La Jornada", Año 8, Num. 2691, del Lunes 9 de marzo de 1992, p. 9.

MEXICO: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR OCUPACION PRINCIPAL Y SEXO 1970-1979.

| Ocupación principal | Total | | Hombres. | | Mujeres | |
|--|-------|-------|----------|-------|---------|-------|
| | 1970 | 1979 | 1970 | 1979 | 1970 | 1979 |
| Total | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| Profesionales y Técnicos | 5.7 | 7.6 | 4.6 | 6.3 | 10.1 | 11.9 |
| Funcionarios sup. y directivos. | 2.5 | 2.7 | 2.6 | 2.9 | 2.1 | 2.1 |
| Personal Administrativo | 7.5 | 8.6 | 5.5 | 6.2 | 16.1 | 16.4 |
| Comerciantes, vendedores y similares | 7.5 | 11.0 | 6.7 | 8.3 | 10.9 | 19.5 |
| Trab. en servicios diversos y conductores de vehículos | 12.0 | 16.0 | 8.4 | 12.1 | 27.6 | 28.0 |
| Trabajadores en labores agropecuarias . | 38.2 | 28.6 | 45.0 | 35.9 | 9.2 | 5.4 |
| Trabajadores no agrícola | 21.4 | 25.4 | 23.0 | 28.2 | 14.3 | 16.6 |
| Insuficientemente especificados. | 5.2 | 0.1 | 4.2 | 0.1 | 9.5 | 0.1 |

- FUENTES: - Dirección General de Estadística, IX Censo General de Población, Resumen General, SIC. México, 1972, pp. 617-634.
 - Encuesta Continua sobre Ocupación, Serie I, Vol. 7, Trimestre 1 de 1979, SPP.
 - Breviario Demográfico de La Mujer. CONAPO, Conferencia Internacional de Población, México, 1984.

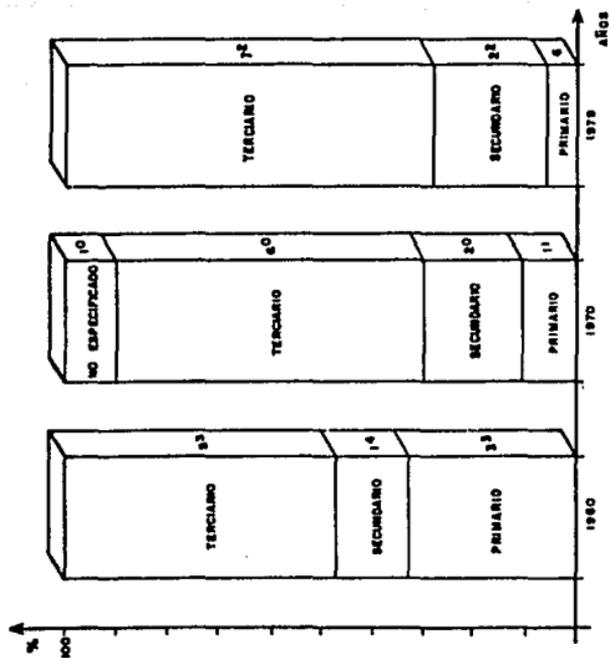
MEXICO: DISTRIBUCION DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA OCUPADA, SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD Y SEXO 1960, 1970 y 1979.

(miles de personas)

| Año | Total | Agricultura, ganadería, silv. y caza | Industria Extractiva | Industria de Transformación | Construcción. | Generación Transf. y Distr. de Energ. Eléc. | Comercio | Servicios | Transportes | No especificada. |
|---------|--------|--------------------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------|---|----------|-----------|-------------|------------------|
| 1960 | 11 332 | 6 145 | 142 | 1 556 | 408 | 41 | 1 074 | 1 526 | 357 | 82 |
| Hombres | 9 297 | 5 481 | 132 | 1 307 | 394 | 37 | 784 | 758 | 338 | 64 |
| Mujeres | 2 035 | 664 | 10 | 249 | 14 | 4 | 290 | 768 | 19 | 18 |
| 1970 | 12 955 | 5 104 | 180 | 2 169 | 571 | 53 | 1 197 | 2 565 | 369 | 747 |
| Hombres | 10 489 | 4 837 | 167 | 1 722 | 553 | 48 | 863 | 1 438 | 351 | 509 |
| Mujeres | 2 466 | 267 | 13 | 447 | 18 | 5 | 334 | 1 127 | 17 | 238 |
| 1979 | 19 174 | 5 539 | 193 | 3 729 | 1 228 | 128 | 2 649 | 4 974 | 634 | 100 |
| Hombres | 14 556 | 5 279 | 181 | 2 747 | 1 202 | 120 | 1 646 | 2 693 | 612 | 76 |
| Mujeres | 4 618 | 260 | 12 | 982 | 26 | 8 | 1 003 | 2 281 | 22 | 24 |

- FUENTES: - Dirección General de Estadística, VIII y IX Censos Generales de Población y Encuesta Continua sobre Ocupación. 1er Trimestre 1979, SPP, México.
 - Breviario Demográfico de la Mujer. CONAPO. Conferencia Internacional de Población, México, 1984.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PEA FEMENINA OCUPADA, POR SECTORES DE ACTIVIDAD, 1960-1979



FUENTE: Breviario Demográfico de la Mujer. CONAPO. Conferencia Internacional de Población, México, 1984.

5.3 MUJER Y SALUD

El propósito de éste capítulo es ofrecer algunos elementos sobre las condiciones de la salud en lo que concierne a la mujer en nuestro país, en virtud de la importancia que reviste, " ya que la salud es considerada como un fenómeno social que refleja el grado de satisfacción colectiva de las necesidades vitales de una población... Los problemas de salud en México ocurren como una clara manifestación de la realidad económica y social en la que vivimos, ya que la situación de salud en un país depende, fundamentalmente, de las condiciones generales de vida de la población y de la base económica y social en que éstas se producen; en mucho menor grado operan las intervenciones médico-sanitarias como determinantes. En consecuencia, la revisión de las condiciones de salud constituye, en última instancia, no una descripción sino una exploración de la organización social y de la forma en que ésta se traduce en fenómenos de masas relativas a la salud y a la enfermedad ". (123)

Ahora bien, para empezar debemos responder la siguiente pregunta: ¿Qué es la seguridad social? En sentido amplio se

(123) González de León, Deyanira. "Las Condiciones de Salud en México", en Fem, revista, México, No. 35, agosto-sept. 1984, p. 4.

considera que es el conjunto de actividades, programas y organismos, tanto particulares, como estatales e internacionales, cuya finalidad es proporcionar a todos los habitantes de un determinado país, el más alto grado de bienestar material y espiritual. Y en sentido restringido sería sólo aquellas instituciones que buscan el bienestar integral de la población.

Los principios que rigen a la seguridad social se basan principalmente en: a) El Estado esta obligado a procurar el acceso a todos los miembros de la sociedad, b) Derivado de lo anterior, se concluye que por el solo hecho de pertenecer a una sociedad se tiene el derecho a la seguridad social, por lo que no debe excluirse a ningún individuo por circunstancias de tipo personal, (edad, SEXO, religión, posición socioeconómica, etc.), c) Asimismo, no debe discriminarse con un tratamiento distinto a ningún individuo, por lo que se basa en un régimen igualitario a fin de alcanzar una protección integral, d) Para lograr lo anterior, todos los individuos deben coadyuvar, de acuerdo a sus posibilidades, y los que no puedan igualmente tendrán derecho, de acuerdo al principio de universalidad.

En resumen, el hombre mismo, ya sea en lo individual o en lo colectivo, es la razón de ser de la seguridad social, la cual se rige por cuatro principios: obligatoriedad,

universalidad, unificación y solidaridad. (124)

Por otra parte, la seguridad social a fin de cumplir con dichos principios se vale de diversos instrumentos para procurar el acceso a los individuos. En México, el más importante es el Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), creado en 1943. (125) Entre sus fines está el garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Estos principios los da a través de tres tipos de prestaciones: las médicas, las económicas y las sociales.

La última prestación se refiere al conjunto de actividades encaminadas a fomentar la salud, la prevención de enfermedades y accidentes, así como procurar la elevación general de los niveles de vida de la población. Para realizar éstas actividades se vale de programas, entre los que sobresalen los dirigidos a mujeres y niños. Estos programas básicamente consisten en servicios de guarderías,

(124) Consultar a Begne Ruíz Esparza, Patricia, "La Mujer en la Seguridad Social", Segundo Simposio de Estudios e Investigaciones sobre la Mujer en México, La Paz, B.C., abril de 1982, PIEM, COLMEX.

(125) En México el sistema de salud lo conforman el ISSSTE, DIF, PEMEX, la Secretaría de la Defensa y de Marina y el IMSS.

bienestar y desarrollo social, recreación física, deporte y promoción cultural, acciones de educación, organización y participación comunitaria orientadas a fomentar la salud, mejorar la alimentación, la vivienda, el medio ambiente, así como proteger y mejorar la economía familiar. En sí éstas acciones se refieren prioritariamente al fomento de la salud.

Por otra parte, en México también contamos con los servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, ISSSTE, el cual al igual que el IMSS realiza programas que están encaminados fundamentalmente a elevar la calidad de vida de los trabajadores al servicio del Estado, a través de tiendas a nivel nacional que operan con precios inferiores, eventos culturales y recreativos, operación de centros culturales, servicios funerarios y funerales, eventos deportivos, servicios educativos y de capacitación, turísticos, programas para pensionados y jubilados, y, específicamente en el tema que nos ocupa, las estancias de bienestar infantil, que son las que directamente contribuyen con la mujer trabajadora, y que actualmente son insuficientes ya que cubren solo el 19% de la demanda real, limitando la inserción de la mujer en la vida productiva del país.

En general dichos programas son enfocados al sector femenino, en virtud de que en nuestra sociedad, a las

mujeres se les ha impuesto, entre otras obligaciones, la de ser las únicas responsables de la salud familiar, comunitaria y social, siendo el blanco preferido de éstos programas de prevención y educación para la salud, higiene, alimentación y planificación familiar.

Ahora bien, una vez enmarcado el concepto de seguridad social, sus parámetros y mecanismos, (instituciones), por los cuales se otorga y que nos sirven como perfil de referencia, entraremos a analizar como se aplican a la mujer mexicana en concreto, así como sus consecuencias.

MORBILIDAD:

¿Cuáles son las enfermedades más frecuentes en la población femenina en México?

Este cuestionamiento tiene particular importancia para el diagnóstico de la situación actual de salud de la mujer en el país.

Pues bien, dado el papel reproductor de la mujer, casi todos sus problemas de salud de uno u otro modo tienen que ver con su complejo sistema reproductivo, de ahí que los principales problemas se deriven de la maternidad y de las infecciones genitourinarias.

La morbilidad materna encuentra su origen en cuestiones sociales y económicas: desnutrición, trabajo excesivo, deficiente o nula educación sexual y falta de atención e higiene adecuada en los hogares. Y si aunamos a lo anterior, el hecho de que existen grupos sociales que no tienen acceso a servicios de salud y que sufren de desempleo y subempleo, tendremos como primera conclusión que la salud depende en gran medida del medio ambiente.

Según las encuestas consultadas las mujeres superan en gran número a los varones en cuanto a la utilización de servicios de salud, que comprende tanto la consulta externa como hospitalización. "Las mujeres representan el 66% de la consulta total de la S.S.A.. El único grupo de edad donde la demanda masculina por servicio de consulta externa supera a la femenina es el de los menores de un año; las diferencias más marcadas entre sexos se dan en los grupos de edad de 15 a 29 y 30 a 49 años. Este fenómeno se explica en buena parte por la demanda de servicios durante el embarazo y planificación familiar". (126)

En cuanto a egresos hospitalarios de las Instituciones del Sector Salud, encontramos que las tres principales causas la constituyen los partos normales, las afecciones

(126) Breviario Demográfico de la Mujer, CONAPO-México, Conferencia Internacional de Población, México, 1984, p.48.

obstétricas directas y el aborto. En los centros privados se observan las mismas circunstancias, pero con marcadas diferencias porcentuales frente a los públicos.

Las mujeres constituyen el 71.4%, 71.8% y el 75.2% de los egresados de las unidades del IMSS, ISSSTE y SSA, respectivamente. En los establecimientos privados constituyen el 64.8%. (127) No debemos olvidar que la utilización de los servicios de salud depende en gran medida del grado de accesibilidad geográfica, económica y cultural, ya que los registros hospitalarios aún cuando nos ayudan a establecer ciertos datos sobre la situación de salud femenina a nivel nacional, no son 100% reales, pues existe una proporción considerable de mujeres que no recibe atención formal, durante el embarazo y el parto, sino que reciben atención de parteras, (en las localidades de menos de 2,500 habitantes existe por lo menos una partera). De ahí que tanto el IMSS y la SSA tengan dentro de sus programas materno-infantil para 1992 la realización de censos a parteras a fin de capacitarlas. Actualmente México cuenta con 7,000 parteras, de las cuales se han capacitado 5,080. La capacitación consiste en partos limpios para evitar tétanos neonatales, así como el establecimiento de "posadas de nacimiento", que son cuartos habilitados, o inclusive las mismas casas de las parteras, en donde se atiendan los problemas derivados del embarazo y de los partos,

(127) Idem.

instruyendo a las parteras de que en el caso de que no puedan resolver algún problema derivado de lo anterior, procedan a enviar a la paciente a los centros de salud que para tal caso se le señalen.

En 1991 dichas Instituciones se atendieron 43,979 mujeres embarazadas y es parte de los fines para 1992 el que se concientize a las madres para que asistan por lo menos 5 veces al doctor durante los nueve meses de embarazo, asimismo se está ayudando con apoyo alimentario a 490,000 futuras madres con asesorías nutricionales y mediante el fomento de alimentos, ya sea a través de despensas y técnicas de autoconsumo, (sembrando sus propias hortalizas). Con esto se tratan de evitar los problemas derivados de desnutrición que sufren las futuras madres generalmente de estratos bajos. (128)

Ahora bien, en cuanto a la práctica de abortos legales a nivel nacional se observa que en los establecimientos privados su porcentaje es de 4.3, mientras que en los de la SSA asciende a 8.6%. Sin embargo éstas cifras no se comparan con los altos porcentajes de los abortos clandestinos, que hacen imposible establecer las

(128) Datos obtenidas directamente de la Lic. Yolanda Senties, Jefa del Programa Materno Infantil de la Secretaría de Salubridad, en la Mesa Redonda "Mujer y Salud" el 11 de marzo de 1991 en el D.F..

dimensiones reales de ésta práctica, sin embargo se sabe que son practicados millones al año en condiciones antihigiénicas, por personas incapacitadas -en su mayoría- que ponen en peligro la vida de las mujeres que se lo practican. De ahí que algunas feministas apoyen la legalización del mismo, ya que nos permitiría conocer su dimensión, así como sus causas, lo que permitiría remediar enfermedades, muertes, infecciones, irresponsabilidad masculina, abusos económicos, práctica clandestina y criminal de una medicina sin higiene y sin control, la existencia de clínicas ilegales, situaciones desesperadas, etc. Ya que de todas maneras se practica. "A la iglesia le toca legislar para las conciencias. Al Estado le toca legislar para el bien de la sociedad. Que la legislación civil atienda a los males sociales que la clandestinidad del aborto produce por millones, que lo legalice y lo controle... aunque siga siendo inmoral, legalizado o no".

(129)

Retomando nuestro tema central, se observa que el cáncer cervicouterino y de mama ocupan también un alto grado de morbilidad en la población femenina. La edad en la que aparece es a partir de los 30 años alcanzando su mayor frecuencia entre los 40 a 49 años. Cabe hacer notar que

(129) Maza, Enrique, "El Aborto ¿Moral o Legal? en Fem, revista, México, No. 6, Vol. II, 1978, p. 80.

éstas enfermedades se pueden reducir mediante la identificación oportuna de los mismos.

MORTALIDAD:

México, como país dependiente y subdesarrollado, tiene serios problemas en materia de salud, a pesar de la buena intención que tienen los programas mencionados y el personal promotor de los mismos, que en su mayoría lo componen mujeres. Por lo que esta buena intención no tiene los alcances esperados en virtud de la crisis económica que vive nuestro país a partir de 1982, ya que materia de salud se tradujo en una reducción presupuestal per cápita del 48% entre 1982 y 1988, (130) lo que trajo un consecuente empeoramiento en las condiciones de salud de la población sobretodo en los estratos más bajos.

Durante las últimas décadas se ha elevado la esperanza de vida en general de los mexicanos, asimismo la mortalidad ha descendido, reflejando una cierta heterogeneidad en las condiciones de vida, de ahí que el Estado manifieste que se han dado avances en el desarrollo y el progreso de nuestro país.

Sin embargo éstos datos no reflejan la situación real,

(130) González Block, Miguel Angel, "Costos del SIDA y Tendencias del Gasto Sectorial", en Prensa, 1988.

ya que se ocultan las grandes diferencias que existen entre los distintos estratos sociales, y entre la situación que se presenta en las áreas urbanas y rurales. Por lo que, creemos necesario que cuando se ofrezcan datos referidos a la mortalidad se haga por sectores, atendiendo a un grupo de población en específico, ya que de acuerdo a las estadísticas consultadas no se hace tal distinción.

A nivel nacional la mujer vive 6.6. años más que el varón, según los datos arrojados durante el período de 1985 a 1990. Se espera que de 1995 a el año 2000 la mujer llegue a vivir 75 años. (131)

De 1975 a 1985 la tasa de mortalidad materna disminuyo casi un 40%, "no obstante, ello refleja aún los bajos niveles generales de vida tales como desnutrición, malas condiciones higiénicas, de saneamiento básico, así como la falta de vigilancia prenatal y la deficiente atención obstétrica. Ello propicia los elevados casos de toxemias del embarazo, las hemorragias del embarazo y el parto, las complicaciones en el puerperio, las dificultades al momento del parto, así como las diversas causas

(131) "La Salud de la Mujer en el Sureste de México", V Seminario-Taller Regional Mujer y Salud, Campeche, Camp. octubre de 1986, p. 43.

relacionadas con el aborto espontáneo y clandestino. Estos factores, aunados a las deficiencias e insuficiencias de los registros de estadísticas vitales y a la calidad de la información, impiden reflejar con precisión la magnitud del problema, lo que sugiere que el panorama sea aún más desolador". (132)

La mortalidad materna por regiones presenta diferentes patrones. En los estados del norte se registran las tasas más bajas, en tanto que las más elevadas ocurren en los estados del sur y sureste, (Oaxaca representa la tasa más elevada del país).

Ahora bien, entre las diez primeras causas de muerte de la población femenina se encuentran tanto las enfermedades infecciosas como la diabetes mellitus y padecimientos cardiovasculares, y respiratorios. Como causa de muerte femenina a menores de 15 años tenemos en primer lugar a las derivadas de infecciones intestinales y respiratorias, posteriormente conforme avanza la edad adquieren mayor importancia los accidentes y los derivados de la vida reproductiva.

El alcoholismo se encuentra presente en las mujeres, sobretodo entre los 55 y 64 años de edad, ocupando la

(132) Breviario Demográfico, ob. cit. p. 71.

cirrosis y las enfermedades crónicas del hígado el segundo lugar como causa de muerte.

Entre el mismo rango de edad aparece el infarto agudo al miocardio, que representa la tercera causa de muerte femenina.

No podemos olvidar que para poder determinar las tasas de mortalidad femenina que reflejan los cuadros que anexamos al final de este capítulo, debemos tomar en cuenta que no reflejan la realidad de nuestro país, ya que no se especifica por sectores o estratos, siendo que los más pobres son los que representan la mayor parte de los porcentajes, evidenciando que no siempre las tasas de mortalidad que arrojan las estadísticas gubernamentales, representan las condiciones de vida existentes en nuestro país.

Ahora bien, no podemos dejar de hacer mención respecto del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, mejor conocido como SIDA, que se ha convertido, de una epidemia clínica en una epidemia social.

En México en 1983 se conoció el primer caso. Asimismo en esta época se pensaba que a la mujer no le atacaba, por lo que estuvieron excluidas de las promociones preventivas contra el SIDA. En 1991 las proporciones eran de 25 varones

frente a una mujer, en lo que va de 1992 descendió de 4 a 1, existiendo la constante de 1 para la mujer, por lo que su desarrollo es progresivo en las mujeres, aún cuando dicho mal se inició entre los varones homosexuales, y aún casi diez años después hay mujeres que se creen excluidas del riesgo de contraer ésta enfermedad, de ahí que se diga que el SIDA mata por ignorancia.

Actualmente México ocupa el segundo lugar de casos en América Latina, teniendo el primero Río de Janeiro. Las zonas del país que han presentado mayor número de casos son las entidades del centro, al contrario de lo que se piensa, de que fuera en las franjas fronterizas del norte, (por su aproximación con EUA, que ha sido el país que más casos ha reportado después de Africa). Mucho se debe a que con los temblores de 1985 se importaron bancos de sangre sin que se les hubiera practicado análisis alguno, (ya que en esa época no se instauraba tal medida como obligatoria).

La transmisión femenina se deriva de tres causas principalmente: por vía sanguínea, (con mayor frecuencia entre homosexuales y drogadictos que usan agujas contaminadas), por vía perinatal, (madres drogadictas), a través del contacto sexual y por transfusiones de sangre. Presentándose preferentemente en mujeres de 20 a 45 años de edad, ocupando las relaciones sexuales entre heterosexuales el 34% y entre bisexuales el 3%, por lo que puede suponerse

que las mujeres ama de casa lamentablemente se ven infectadas por sus propios maridos, y ésta a su vez infecta al producto una vez que se embaraza. Lo anterior ocurre debido a que en una sociedad como la nuestra la infidelidad masculina se da en un 80%, la cual repercute directamente en el derecho a la sexualidad de la mujer, como ya lo hemos visto.

Actualmente el CONASIDA cuenta con 43 centros en todo el país en los cuales se practican exámenes gratuitos de sangre a aquellas mujeres que crean estar infectadas, y de ser positivo cuentan con ayuda psicológica tanto para el paciente como para su familia. Independientemente de lo anterior, se ofrecen cursos de educación sexual, que ataca, entre otros puntos, la prevención de este mal y se encarga de crear conciencia de que las mujeres tienen derecho a la sexualidad, por lo que debe practicarse tomando las medidas necesarias e imponiendo a los varones el uso del condón como medida preventiva, por lo que también en el plano de la práctica sexual es necesario cambiar las conciencias y tabús machistas, ya que se necesita la participación mutua.

Para 1990 se habían reportado 2,937 casos en México, eso sin contar los casos no registrados que según la Dirección General de Epidemiología se aproximan a un 20%. De éstos, 354 o sea el 12% son mujeres, y año con año va aumentando en forma dramática en las mujeres. Es por eso que

en los centros especializados se insiste en la participación de la mujer en la introducción del condón en las relaciones sexuales.

Por otra parte es alarmante el número de casos de violencia "hogareña", por así llamarlo, por parte de maridos o concubinos hacia la mujer. El 61.5% de las mujeres que se quedan en casa son agredidas tanto física como mentalmente. El 88.15% de los varones son bebedores habituales. "El maltrato físico a las mujeres se inicia desde el primer año de la unión y desciende del 26.50% al 8.56 hacia los 10 o 12 años de convivencia... En el 73% de los casos la agresión se produce entre las 19 horas y las seis de la mañana del día siguiente... no se debe a la frustración, ya que sólo un mínimo porcentaje de los agresores estaba desempleado... ni tiene relación con alguna enfermedad. En el 71.12% de los casos los golpeadores estaban completamente sanos. El 28.08% de las mujeres maltratadas tenían la primaria completa, sumando las que tenían secundaria aumenta a 70% y únicamente un 10% declaró haber terminado su instrucción profesional". (133)

En cuanto a las agresiones fuera del ámbito familiar encontramos el hostigamiento sexual -entre otros- el cual

(133) Tapia Fonllem, Elena, "La Mujer Maltratada", Patricia Mercado, Compiladora, Documentos de Trabajo, núm. 18, 1989, p. 160.

aqueja a la mujer trabajadora, haciendo que la violencia mencionada, así como la "hogareña" sean un problema social, Por lo que debe tratarse de una manera integral, es decir encaminado a mujeres que fueron objeto de violencia no sólo física sino psicológica, y que por falta de atención oportuna, se ven imposibilitadas para ingresar o reingresar a la vida plena y productiva.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud conjuntamente con la Procuraduría General de Justicia del D.F. convinieron en 1989, el proporcionar asistencia médica y judicial para las denunciantes, tanto en los centros de salud, como en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, aún cuando no se trate de dichos delitos.

En cuanto a los métodos de planificación familiar, se observa que éstos siguen recayendo básicamente en las mujeres, sin embargo la participación del varón se ha ido incrementando, pero en cifras insignificantes, si las comparamos con las de las mujeres. En 1990 por cada 100 mujeres que se practicaban la esterilización, sólo 11 varones llevaban a cabo la vasectomía o bien, usaban el condón.

En 1990 los métodos más usados son: ligadura, (36.2%); el dispositivo intrauterino, (19.4%); la píldora, (18.2%); el

ritmo, (8%); y el retiro, (6.3). (134)

Es indudable la relación que existe entre una fecundidad planeada y el mantenimiento de la salud de las mujeres, así como la oportunidad que ofrece al poder ingresar con un problema menos, (la crianza y cuidado de los hijos), a la vida productiva del país.

Para concluir diremos que la salud familiar es 89% responsabilidad de la mujer, ya que ella lleva a cabo, tanto su autocuidado como las primeras acciones ante cualquier síntoma de enfermedad, por lo que creemos indispensable la proliferación de cursos educativos en cuanto a la prevención de enfermedades, dándoles mayor importancia en las zonas rurales.

De acuerdo al panorama general que ha sido descrito se observa que los problemas que aquejan a la mujer, en materia de salud se derivan principalmente de los bajos niveles de vida, desnutrición, malas condiciones de higiene y en el caso de la morbi-mortalidad materna, una falta de atención pre y postnatal, y una deficiente atención obstétrica, así como los millones de abortos clandestinos que se practican en malas condiciones.

(134) Idem. p. 116.

Por lo que es necesario la difusión de programas por parte de los servicios de salud que eduquen, para empezar el nivel de higiene de la sociedad en su conjunto, a través de una orientación colectiva que responda a las necesidades de salud de la población en general e impulse el mejoramiento y la extensión de los servicios públicos.

Asimismo que dichos programas correspondan a la realidad de la sociedad a la cual va dirigida, pues muchas veces se habla de una "vida sana", en un medio en el cual no existen ni siquiera las condiciones mínimas para ello. Un ejemplo de ello lo tenemos con los cursos que se imparten de alimentación y dietas balanceadas a poblaciones cuyos niveles de desempleo o subempleo son graves, o bien el salario que reciben no alcanza para cubrir las necesidades mínimas.

En materia de salud no podemos hablar de discriminación hacia la mujer, pues en sí los varones sufren de iguales condiciones de insalubridad, y salvo las morbilidades maternas, el varón padece, casi en igual medida las mismas enfermedades que las mujeres. Por lo que es necesario unir esfuerzos a fin de alcanzar mejores niveles de vida.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Todo ser humano se encuentra rodeado de conflictos. La dimensión de los conflictos depende, en primer lugar de como se resuelvan individualmente, y en segundo lugar, de las facilidades que la sociedad ofrezca a cada persona para resolverlos. Estos conflictos se traducen en el caso de la mujer en humillaciones, discriminaciones, esclavitud doméstica, el que sea considerada como un ser inferior, débil, no pensante, consumista, pasivo, sumiso y como un objeto sexual y de reproducción.

SEGUNDA.- La situación social y jurídica de la mujer en la época prehispánica estuvo limitada a la autoridad masculina, considerándosele sólo como reproductora de guerreros para la sociedad militar que imperaba. En sí, todo el entorno femenino siempre estuvo sometido a la patria potestad de un varón: el padre, hermanos o marido.

TERCERA.- Durante la Conquista y después en la Colonia, la situación de la mujer dependió de si era peninsular, criolla, mestiza o indígena, en el mejor de los casos se le

imponía una esclavitud doméstica o monástica, ya que en general fungía como objeto sexual y de trabajo, siempre sumisa ante el varón.

CUARTA.- El derecho español, que se aplicó durante tres siglos consideró al sexo femenino en general, como el sexo "imbécil", por lo que la mujer de ésta época no tuvo personalidad jurídica para ejercitar sus derechos civiles o políticos, ya que jurídicamente era un menor de edad. No tuvo acceso a la educación formal, ya que sus actividades se constreñían a labores consideradas como femeninas -no siendo necesario saber leer y escribir- de acuerdo a lo que Dios les había asignado.

QUINTA.- El movimiento de Independencia dejó intacto el universo de la mujer: el hogar, la cocina, los hijos, la familia, y las normas. Las Constituciones de 1824, 1836 y 1857 no concedieron ningún tipo de derecho a la mujer, por el contrario se le excluyó, agravándose aún más la desigualdad jurídica y política respecto del varón y su situación de inferioridad en todos los ámbitos.

SEXTA.- A mediados del siglo XIX se empieza a observar el acceso de las mujeres a las escuelas y en el trabajo

remunerado como obrera, ganando salarios ínfimos y viviendo una gran explotación. Asimismo se dan las primeras publicaciones y manifestaciones feministas que luchaban por la igualdad de oportunidades para ambos sexos.

SEPTIMA.- Con la Revolución se da un cambio radical en todos los órdenes de la vida del país y se le concede por primera vez a la mujer la jerarquía de "compañera" del varón, teniendo un nuevo papel en la sociedad así como un nuevo sentido de participación nacional. Bajo este contexto se abren las puertas de las universidades a las mujeres. Las ideas feministas europeas y norteamericanas brindan nuevos horizontes a las mujeres mexicanas de esa época proliferando periódicos, clubs y manifestaciones que pugnaban por la emancipación de la mujer, creándose un clima propicio para la conquista de los derechos de la mujer.

OCTAVA.- Una vez sembrada la semilla de la emancipación femenina, en la época postrevolucionaria surgen grupos cívicos cuyo objetivo era crear conciencia de que las mujeres mexicanas eran personas con derechos y no sólo obligaciones y que podían aspirar a algo más que el ser amas de casa. Bajo este contexto se promulga la Constitución de 1917 que consagra, además de los derechos sociales la

igualdad jurídica del varón y la mujer, omitiendo la política.

NOVENA.- A partir de 1974, se suscitaron diversas reformas constitucionales para reconocer a las mujeres los mismos derechos y obligaciones que los varones a fin de lograr una posición equitativa en la sociedad. Derivado de lo anterior, se originaron otras importantes modificaciones a leyes secundarias. En materia civil se pone fin a la discriminación de iure al buscar que la mujer no quedara sometida, en razón de su sexo a restricción alguna para adquirir y ejercer sus derechos civiles. En cuanto a la legislación penal se han dado importantes reformas sobretodo en lo concerniente al apartado de delitos sexuales, aumentando las penas, detallando más las conductas, tipificando el hostigamiento sexual como delito -aunque hubiera dado igual si lo mencionaba o no , ya que la pena que se impone es risoria- y la creación de agencias especializadas que se encargan de atender denuncias relacionadas con violaciones sexuales contando con personal altamente calificado y principalmente compuesto por mujeres. Con esto se ha querido dar mayor protección a los ciudadanos, principalmente a las mujeres que son las que generalmente sufren estos delitos.

DECIMA.- Por lo tanto la ley afirma la igualdad de sexos y otorga protección jurídica a la mujer, sin embargo, la sola modificación normativa no transforma la realidad social, simplemente señala el camino a seguir para lograr que esa igualdad de iure se convierta en una igualdad de facto, por lo que es necesario trasladar las aspiraciones jurídicas a la realidad cotidiana.

DECIMA PRIMERA.- El movimiento feminista en México busca la liberación de las mujeres de la opresión y la discriminación en todas las esferas y a todos los niveles de la sociedad mediante la toma de conciencia de las mujeres -y no tan sólo por parte de ellas- en contra de la opresión, subordinación, explotación y dominación de que son víctimas, a fin de derribar las barreras que hacen de ellas seres sociales inferiores al varón.

DECIMA SEGUNDA.- Este reclamo femenil organizado se traduce en un movimiento social y en una fuerza política, originados de la persistencia de prejuicios y concepciones culturales que se traducen en marginaciones, así como en discriminaciones y menosprecios en todos los ámbitos donde existe alguna forma de aportación femenina.

DECIMA TERCERA.- Hasta ahora las mujeres han sido y continúan siendo un escaso porcentaje en puestos de decisión gubernamental, o de la élite política. Por lo que la igualdad de capacidades en el ejercicio del poder no corresponde con la realidad. Esto se debe en gran parte por los tabús, prejuicios y obligaciones familiares que alejaron y que alejan a la mujer de la actividad política.

DECIMA CUARTA.- Las posibilidades de acceso de la mujer en el sistema educativo nacional se ha ido incrementando a través de los años sin embargo, ésta proporción va disminuyendo en la medida que van escalando los niveles superiores de enseñanza, siendo la tasa de deserción femenina mayor que la masculina. La permanencia en sus estudios se ve influenciada por factores socioeconómicos y culturales derivados de la clase social y la zona geográfica a la que pertenezca.

DECIMA QUINTA.- El trabajo es el instrumento principal para participar en la lucha por la igualdad entre los sexos.

DECIMA SEXTA.- La PEA femenina se ve discriminada salarial, laboral y socialmente sin embargo, y a pesar de ello en las últimas décadas ha aumentado considerablemente,

sobretudo en el sector servicios. Esta discriminación se debe, principalmente por su condición de género, ya que cuando una ocupación masculina es invadida por las mujeres, ésta ocupación se desvaloriza y se le "feminiza". Por lo que es necesario transformar las tradiciones culturales, prejuicios y trabas que aún en el ámbito laboral imperan, y que limitan o impiden el acceso de la mujer al desarrollo nacional.

DECIMA SEPTIMA.- El sistema nacional de salud registra, que tanto la morbilidad como la mortalidad femenina, se debe generalmente a enfermedades derivadas de su aparato reproductivo. Los problemas de salud tienen su origen en cuestiones socioeconómicas, siendo en los estratos más bajos, en donde se presentan los más altos índices.

DECIMA OCTAVA.- Debemos canalizar la lucha de las mujeres para hacer de nuestro país, una nación realmente libre y soberana, en donde el 52% de los ciudadanos -la mujer- sea oída, y al ser oída se le incorpore como parte fundamental de la identidad nacional.

DECIMA NOVENA.- Para alcanzar en México el fortalecimiento de la democracia, es necesario integrar a la

mujer al sector social, económico y político de la nación, a fin de evitar que siga ocupando el papel de ciudadana de segunda.

VIGESIMA.- En México, la conquista de nuestros derechos sociales plasmados en la Constitución de 1917; de nuestra ciudadanía plena alcanzada con la reforma del Art. 34, en 1953; y de nuestra igualdad jurídica asentada en el Art. 4º, en 1974; demuestra que la desigualdad que vive la mujer mexicana actual, no se debe a falta de legislación que la ampare, sino esencialmente a tabús y prejuicios sociales, que inclusive la misma mujer deja que se convierten en Ley.

La participación activa de la mujer en todos los ámbitos, es necesaria para alcanzar una democracia plena, así como el grado de modernización económica que todos queremos que México obtenga.

Se está avanzando, la mujer se está haciendo patente poco a poco, sin embargo, falta mucho camino por recorrer para eliminar tradiciones añejas que permitan a la mujer el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales.

En las propias mujeres está el cambiar su universo.

BIBLIOGRAFIA

Acosta, Joseph de
Historia Natural y Moral de Las Indias
México, Ed. Fondo de Cultura Económica
1977

Andrade, Códigos, Leyes, Decretos, etc.
Tomo I y II del Código Penal.
México, Andrade ed.
1991.

Barbieri, Teresita de
La Producción Teórica Feminista
Fem, Revista, Ed. Nueva Cultura Feminista
México, Vol. IV, Núm. 17.
febrero-marzo 1981.

Begne Ruíz Esparza, Claudia Patricia
2º Simposio de Estudios e Investigaciones sobre la
Mujer en México.
La Paz, B.C.S., abril 1982.

Bernal de Bugeda, Beatriz
Condición Jurídica de la Mujer en México
Situación jurídica de la mujer en las Indias
Occidentales
México, UNAM
1975.

Brito de Martí, Esperanza, et. al.
Seminario: Feminismo, Política y Movimientos
Feministas
PIEM, COLMEX. Marzo de 1982.

Clavijero, Francisco
Historia Antigua de México
México, Ed. Porrúa
1971.

Código Civil para el Distrito Federal
México, Porrúa
59a ed., 1991.

Código Penal para el Distrito Federal
México, Porrúa
47a ed., 1991.

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
México, Porrúa
83a ed., 1990.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer
Folleto de Naciones Unidas.
Impreso en E.U.A.
julio de 1987.

Cosío Villegas, Daniel Bernal. et. al.
Historia Mínima de México
México, El Colegio de México
1977.

De Caminos, Espacios y Recursos para las Mujeres
Guía de Apoyos y Fuentes Financieras para Trabajo con
Mujeres. SEDEPAC.
mayo de 1988.

Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y
su Contribución al Desarrollo y a la Paz
Año Internacional de la Mujer.- 1975.
PRI. 1975.

Diálogos de Salud Popular
Boletín Regsamuni
México, Núm. 2,
may-jun-jul-agos 1987.

Doble Jornada, periódico.
Ciudadanas 1991
México, Año 5, Núm. 51
1ª de abril de 1991.

Duran, Diego
Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de
Tierra Firme
2 Tomos, México, Ed. Porrúa
1967.

Enciclopedia de México
Tomo III y IV,
México, 4a ed.
1978.

Esponda Espinosa, Blanca. Castillo Juárez, Laura. et. al.
Seminario: Las Elecciones de las Mujeres de Cara a las
Periodistas.
México, 6 de junio de 1991.

Evaluación del Decenio de la Mujer, 1975-1985, México
México, CONAPO
Julio de 1985.

Fernández Lozano, María Teresa
La Mujer en México, en El Economista Mexicano
Taller Ed., Vol. X, Núm. 6
junio 1975.

Feminista
Fem, Revista, Ed. Nueva Cultura Feminista
México, Vol. VIII, Núm. 30,
oct-nov 1983.

Galeana de Valdés, Patricia. Compiladora
Seminario sobre la Participación de la Mujer en la
Vida Nacional
México, UNAM
1989.

Gallo, Yolanda de
Ier Simposio de Estudios e Investigaciones sobre la
Mujer. El Caso Mexicano
manuscrito del PIEM-COLMEX.
abril de 1981.

García C., María Inés. Lau Jaiven, Ana
La Lucha de la Mujer en México. Un Fenómeno Descubridor
(1970-1983)
en Secuencia, revista americana de ciencias sociales
Núm. 1
marzo de 1985.

Girón G., Alicia
La Mujer en la Economía
El Financiero, periódico
6 de febrero de 1992.

Gonzalbo, Pilar
Tradición y Ruptura en la Educación del Siglo XIX
 La Mujer en la Historia de México
 1987.

Gonzalbo, Pilar
La Educación de la Mujer en la Nueva España
 México, SEP
 1985.

González Martínez, Aída
El Papel de la Educación Pública y de los Programas de Información Nacionales en la Implementación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
 México, CEDM-CEDAW
 PIEM. COLMEX. julio 1989.

Hernández, Silvia
México: Su Historia a Través de la Mujer.
 México, CONAPO
 1975.

La Calle, Revista Quincenal
 Eón Editores, Hidalgo, México.
 año 1, Núm. 1, abril de 1989.

Lajous, Alejandra. Toscano Moreno, Alejandra, et. al.
Presencia de la Mujer Revolucionaria en la Vida de México. Memorias.
 México, PRI.
 1987.

Lamas, Martha
Venir de los 17: El Movimiento Feminista en México
 Fem, Revista, Ed. Nueva Cultura Feminista
 México, Año 11, Núm. 58
 octubre de 1987.

La Participación de la Mujer en el Desarrollo Nacional
Memoria
 Foro de Consulta Popular, El Nacional, Secretaría de
 Gobernación
 1989.

Larroyo

Historia Comparada de la Educación en México: La Educación entre los Mayas
México, Ed. Porrúa

La Salud de la Mujer en México. Cifras Comentadas
Programa Nacional "Mujer, Salud y Desarrollo"
Sistema Nacional de Salud
México, 1990.

La Salud de la Mujer en el Sureste de México
Seminario- Taller Regional. Mujer y Salud
Campeche oct. 1986.

Lau Jaiven, Ana

El Movimiento de Liberación de la Mujer en México 1970-1980
manuscritos recopilados por el PIEM, COLMEX.
julio 1982.

Lau Jaiven, Ana

La Nueva Ola del Feminismo en México
Ed. Planeta
1987.

Maza, Enrique

El Aborto: ¿Moral o Legal?
Fem, Revista, Ed. Nueva Cultura Feminista
México, Vol. II, Núm. 6

Mendieta Alatorre, Angeles

La Mujer en la Revolución Mexicana
Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios
Históricos de la Revolución Mexicana.
México, 1961.

Mendieta, Gerónimo de

Historia Eclesiástica Indiana
México, Ed. Porrúa, 3a ed.
1980.

Mercado, Patricia. Compiladora

Documentos de Trabajo
Fundación Friedrich Ebert, Núm. 18.
1989.

Michalik, Regina
La Política, el Sufrimiento de una Pasión.
 Fem, Revista, Ed. Nueva Cultura Feminista
 México, Año 14, Núm. 90
 junio de 1990.

Mora Bravo, Miguel
La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer
 Tomo I y II, México, CONAPO
 Comisión Nacional de la Mujer
 1985.

Muriel, Josefina
Cultura Femenina Novohispana
 México, UNAM
 1982.

Motolinía, Toribio de
Memoriales o Libro de las Cosas de la Nueva España y
 de los Naturales de Ella
 México, UNAM
 1971.

Rascón, María Antonieta
 Feminismo y Reforma Política
 Fem, Revista, Ed. Nueva Cultura Feminista
 México, Vol. VI, Núm. 23, junio-julio 1982.

Reyes, Yolanda de los
 Reunión Técnica sobre Desigualdades Educativas de los
 Jóvenes y Mujeres en América Latina y el Caribe.
 Panamá, julio de 1983.

Sahagún, Bernardino de
Historia General de las Cosas de la Nueva España
 México, Ed. Porrúa
 1979.

Senties, Yolanda
Los Derechos de la Mujer en la Legislación Mexicana
 México, Ed. Macció
 1984.

Serie Avances de Investigación
 México, CREOS, Núm. 5
 1982.

Silva, Luz de Lourdes de
Trabajo, Poder y Sexualidad
El Colegio de México
1989.

Tuñón Pablos, Julia
Mujeres en México, una Historia Olvidada
México, Ed. Planeta
1987.

Turner, Frederick
Los Efectos de la Participación Femenina en la
Revolución de 1910.
Historia Mexicana, Vol. 16, Núm.4
abril-junio, 1967.

Vitale, Luis
Historia y Sociología de la Mujer Latinoamericana
Barcelona, Ed. Fontamara
1981.

Zarco, Francisco
Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857
COLMEX
1957.